TOMO 146 Montevideo, Jueves 29 de Enero de 1942 Núm. 10613

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se reglamenta la ley sobre jornada mínima de post-zafra para los obreros de frigoríficos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 23 de 1942.

Vista la ley de fecha 26 de Diciembre último, que asegura a los obreros de los frigoríficos una jornada mínima de cien horas mensuales durante los períodos de post-zafra;

Considerando: Que de acuerdo con las informaciones que poseen los organismos públicos directamente vinculados por la índole de sus funciones a los distintos frigoríficos, el período de cien días a que se refiere el artículo 1.o de la ley, debe ser ubicado entre los mess de Agosto y Diciembre, ya que con variantes no fundamentales la post-zafra se inicia en Agosto y termina en Diciembre, habiéndose extendido el año próximo pasado hasta el 31 de Diciembre;

Considerando: Que la garantía de actividad mínima de acuerdo con el artículo 1.o de la misma debe ser prestada desde la fecha de sanción de la ley, o sea desde el 15 de Diciembre próximo pasado, fecha de su aprobación por el Senado, hasta el 31 del mismo mes, es decir, en proporción a dicho período;

Considerando: Que el inciso A) del artículo 1.o fué objeto de un pedido de reconsideración en la Cámara de Diputados al solo efecto de precisar el alcance de la disposición y el valor de la palabra "antigüedad", habiéndose establecido que comprendía a los obreros que estuvieran a la orden de los frigoríficos, sin ser despedidos y privados, en consecuencia, de buscar ocupación en otras industrias;

Considerando: Que de acuerdo con las aclaraciones formuladas al tratarse el pedido de reconsideración, la antigüedad exigida no es indefinida en el tiempo sino caracterizada por haber estado el obrero a la orden de los frigoríficos, en el último año de labor, figurando en los documentos de contralor, aunque lógicamente puede existir igualmente esa antigüedad faltando documentación total o parcial en los casos nunca imposibles de extravíos u omisiones;

Considerando: Que por lo que se refiere al año 1941 la antigüedad es computada al 30 de Octubre, pero que, necesariamente, deberá ser computada a la fecha de iniciación de la post-zafra cuando en el futuro se haga la fijación anual del período dentro del cual serán ubicados los cien días; y

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los beneficios de la ley que se reglamenta alcanza a los obreros que hayan computado un año de antigüedad: a) al 30 de Octubre de 1941 en lo que respecta a los beneficios por dicho año; b) a la fecha de iniciación de los períodos de post-zafra en lo que respecta a los beneficios futuros. En el primer caso el año de antigüedad se considerará iniciado el 31 de Octubre de 1940.

Art. 2.o Se considerará antigüedad computable a los efectos de la ley la permanencia de los obreros por el término fijado a la orden de los establecimientos e inscritos en las planillas y demás documentos de contralor, aunque su labor se haya cumplido en forma discontinua.

Art. 3.o Fíjase una labor mínima asegurable de cincuenta horas correspondiente al período 16-31 de Diciembre de 1941.

Art. 4.o Los establecimientos comprendidos en las disposiciones de la ley deberán confeccionar una nómina, en papel común y por cuadruplicado, de los obreros comprendidos en la garantía de labor mínima, la que será presentada al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de los diez días siguientes al de publicación en el "Diario Oficial" del decreto anual de fijación del período correspondiente.

El plazo será de cinco días para la garantía por 1941. Dos ejemplares serán retenidos por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y dos, sellados por dicha repartición, serán devueltos a los establecimientos los que, además, deberán colocar en lugar bien visible de cada sección una copia fiel de la nómina.

Art. 5.o Las cien horas de trabajo serán libremente distribuídas dentro del mes a que correspondan.

Art. 6.o El período de cien días estará comprendido dentro de cuatro meses continuados.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del último trimestre de 1941 en el N.o 10607 (22 de Enero)

Art. 7 o No están comprendidos dentro de los beneficios de la ley aquellos obreros que no formen parte del personal estable o "a la orden" tales como los llamados para el desempeño de tareas extraordinarias, en períodos de corta duración, o en períodos culminantes de la zafra.

Art. 8 o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo de aquellos hechos que juzgue importantes y que puedan dar lugar a la adopción, conforme a la ley, de medidas complementarias que aseguren a los obreros la efectividad de sus derechos.

Art. 9 o Los obreros transferidos de sus ocupaciones habituales a otras que le fijen las empresas, tendrán derecho al salario de la nueva tarea si fuera superior al habitual, a los efectos de los beneficios acordados por la ley. Si el salario de la tarea asignada fuera menor, los cálculos se harán sobre el salario correspondiente a la tarea habitual.

A los mismos efectos, el jornal de los obreros a destajo equivaldrá al promedio de sus salarios horarios durante el año inmediato anterior.

Art. 10 A los efectos del cómputo de la antigüedad no se descontarán las faltas debidamente justificadas que obedezcan a enfermedad o accidente del obrero o al cumplimiento de deberes impuestos por el Estado.

Art. 11 El obrero que llamado a trabajar en el período de post-zafra falte sin causa justificada perderá, además del tiempo de antigüedad equivalente a la falta, ocho horas del mínimo asignado, por cada día o fracción de falta.

Art. 12 Los obreros que en iguales condiciones falten con causa justificada no perderán la antigüedad ni sufrirán ningún descuento sobre la garantía de labor mínima, pero si al terminar el período de post-zafra no hubieran laborado las cuatrocientas horas, no tendrán derecho a ninguna remuneración por el déficit. La antigüedad no se interrumpe en los casos de que el obrero esté alejado de sus tareas en cumplimiento de sanciones o cuando trabaje en tareas accidentales fuera del frigorífico a que pertenecen, con autorización.

Art. 13 Causas justificadas se reputan en general las que impiden al obrero concurrir al desempeño de sus tareas, tales como: a) la enfermedad del obrero y la enfermedad grave de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad. La enfermedad será justificada por certificado médico. b) Fallecimiento de miembros de la familia. c) La concurrencia a audiencias o a citaciones de Comisiones Parlamentarias. d) Hallarse accidentado.

Art. 14 Los obreros accidentados en el trabajo o que sufran enfermedades profesionales y que por tal concepto reciban indemnización no quedan comprendidos en la garantía mientras no sean dados de alta. En caso de reintegrarse podrán descontarse del mínimo garantizado ocho horas por cada día remunerado por vía de indemnización.

Art. 15 Para la constatación de las infracciones a la ley se seguirá el siguiente procedimiento: el Inspector dejará constancia de los hechos en acta que firmará con el representante de la empresa si estuviera presente. Si dicho representante se niega a firmar dejará constancia de este hecho.

Elevada el acta la empresa será citada a deducir excepciones dentro del término de cinco días. Deducidas o no las excepciones, la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo dictará dentro de los diez días siguientes la resolución, la que será notificada personalmente al representante de la empresa o por cédula entregada contra recibo.

El recurso de apelación para ante el Ministerio de Industrias y Trabajo deberá ser interpuesto dentro del término de cinco días a contar desde la notificación. Si la resolución fuera consentida y el pago no fuera efectuado dentro del mismo término se seguirán los procedimientos judiciales. Igual procedimiento se seguirá vencido el mismo término a contar de la notificación de la resolución ministerial, si la multa no fuera satisfecha.

Art. 16 Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se aprueba una distribución de fondos para pago del personal de los Comedores Públicos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942. Número 334|938.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, sobre distribución de fondos para pago de jornales al personal que a partir del 26 de Junio de 1941, prestó servicios en los distintos Comedores Públicos que funcionan en el Departamento de Montevideo e interior de la República;

Considerando procedente proveer de conformidad; y

Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de Octubre de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar en cuanto haya lugar, la distribución de fondos para pago de jornales al personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas y antigüedad que a continuación se indica y con las asignaciones que se expresan:

Egresos

José J. Romano, Encargado	$	50.00
Colón Hegui, peón	"	30.00
Alejandro Mac Eachen, Encargado	"	50 00
Justino Ballesta, peón	"	30.00
Justo Retta, peón	"	30.00
Florentino Pérez, peón	"	30.00
Amanda Campos, Subencargada	"	35.00
Jorge Ballaque, peón	"	30.00
Domingo Lazarte, peón	"	30.00
Rosa Alejandro Visitadora	"	30.00
Filomena Marichal, peón	"	30.00
Miguel Germán León, peón	"	30.00
Juana Clelia Franco, peón	"	30.00
Miguel Pintos, peón	"	30.00
Angela Amuedo, Ayudante de Visitadora	"	30.00
Héctor Hernández, peón	"	30.00

Ingresos

17/7/41	Juan José Brito, peón	$	30.00
6/8/41	Ricardo Herrera Ríos, Encargado	"	50.00
9/8/41	Dolores M. Facal, peón	"	30.00
12/8/41	Luisa R. de Calo, peón	"	30.00
13/8/41	Oscar Peña, peón	"	30.00
16/8/41	Adela Oyarbide, Ayudante de Visit.	"	30.00
28/8/41	Celso Arias, peón	"	30.00
15/9/41	Alfredo F. Senatore, pintor	"	35.00
25/9/41	María Elena Coto, peón	"	30.00
27/9/41	Julieta O. Labella, Ayte. de Visit.	"	30.00
6/10/41	María C. Quintana, Ayte. de Visit.	"	30.00
14/10/41	Carmen L. González, peón	"	30.00
15/10/41	María I. Campbell, Ayte. de Visit.	"	30.00
21/10/41	María E. Elizalde, peón	"	30.00
22/10/41	Serafina Gaggero de Dragone, peón	"	30.00
24/10/41	Josefina Rey Areosa, Ayte. de Visit.	"	30.00
1/11/41	Dolores N. de López, peón Rivera	"	15.00
1/11/41	Francelina P. de Da Costa, Id. Id.	"	15.00
5/11/41	Celedonia Rodríguez de Pintos, peón	"	30.00
19/11/41	Emiliano Lacuesta, peón	"	30.00
29/11/41	Blanca E. Estela, peón	"	30.00

Diferencia de asignaciones por cambio de puesto o categoría

1/8/41	Juan A. Castaing, de Subencargado	$	40.00
	con	$	40.00
	a Encargado, con	"	50.00
1/11/41	Félix A. Cardozo, de Encarg., con	"	50.00
	a peón, con	"	30.00
1/8/41	María A. Hipogrosso, de Ayudante		
	de Visitadora, con	"	30.00
	a Visitadora, con	"	35.00
1/10/41	Pedro Soria, de peón, con	"	30.00
	a Ayudante de cocina, con	"	38.00
1/11/41	Juan B. Ramos, de peón, con	"	30.00
	a Ayudante de cocina, con	"	38.00

Cambios de nombre

Designado	Corresponde
Justo Arrúa	Donata Arrúa
Guillermo Moreira	Guillermo Acosta
Nair Franco	Rosa Nair Franco
Crispín Sabat Viglione	Crispín Sabad Viglione
Adelaida Guillén	María Adelaida Guillén
María E. Hipogrosso	María E. Hipogrosso de Mutto
Mirta González	Mirta González de Fierro
Rómulo Fernández	Pedro Rómulo Fernández
Antonio Pereyra León	Antonio Francisco Pereyra León
Filadelfa Reclade	Filadelfia Recalde de Villanueva
Blanca Martínez	Blanca Hilda Ramona Martínez
Mario A. Peñalba	Mario A. Arnábal

2.° La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar, si no tiene que observar, el movimiento del mencionado personal, de acuerdo con las relaciones mensuales formuladas y elevadas al Ministerio de Instrucción Pública por la Comisión que tiene a su cargo la administración de dicho Instituto.
3.° Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

3

Resolución. Se hacen modificaciones al Reglamento Orgánico de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Enero 14 de 1941.—Número 1336|938.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con modificaciones propuestas al Reglamento Orgánico Administrativo, relacionado con el Departamento número 5 sobre Cultura General y Profesional, modificaciones que considera necesarias para el funcionamiento de los cursos de preparación al personal del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia;
Atento a que el propósito de esas modificaciones tienen por finalidad ajustar el funcionamiento eficiente de la Escuela de Funcionarios teniendo en cuenta las distintas observaciones surgidas en la práctica;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección General de Institutos Penales al Reglamento Orgánico Administrativo aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Mayo de 1938, en cuanto se relaciona con el funcionamiento del Departamento número 5 Cultura General y Profesional, que figuran de fojas 1 vuelta a fojas 3 vuelta de estos antecedentes y de fojas 6 vuelta a fojas 11, debiendo ser incluídas al Reglamento respectivo.
Comuníquese y publíquese, con devolución de los antecedtes a la Dirección General de Institutos Penales. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

4

Resolución. Se nombra Intendente de la Facultad de Veterinaria, desestimándose reclamos interpuestos ante tal designación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 2587|940.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la propuesta formulada por la Facultad de Veterinaria para proveer el cargo vacante de Intendente de la misma, a favor del señor José Ernesto Machicote;
Resultando: Que la expresada Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, dió a conocer al personal la propuesta de referencia, habiendo presentado las deducciones de mejor derecho los señores Carlos Lansot, Severino Icasuriaga y Eduardo García, Preparador del Instituto de Anatomía Normal, Auxiliar de la Farmacia del Hospital de la Facultad y Auxiliar del Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental, respectivamente;
Atento a que la mencionada Facultad manifiesta que, por muy atendibles que sean las razones invocadas por los recurrentes, especialmente la de la antigüedad, a las que se unen las otras también muy apreciadas de corección, laboriosidad, etc., se trata de funciones radicalmente distinas en su naturaleza y prácticamente autónomas e independientes entre sí por su carácter de técnicos y administrativos, sometidos al contralor jerárquico inmediato de distintos Jefes de Servicios; por lo cual mantiene la propuesta a favor del señor Machicote;
Por los fundamentos expuestos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar los reclamos interpuestos por los señores Carlos Lansot, Severino Icasuriaga y Eduardo García para ocupar el cargo de Intendente de la Facultad de Veterinaria.
2.° Nómbrase para ocupar el cargo de Intendente de la Facultad de Veterinaria, ítem 17 10, categoría IV, grado 6 al señor José Ernesto Machicote.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Veteirnaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 2587|940.

Vacante el cargo de Auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria, por fallecimiento del titular;
Atento a la propuesta formulada por la citada Facultad y a que existe constancia en los antecedentes respectivos que se ha dado cumplimieno a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, no deduciendo ninguna apelación contra la propuesta formulada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Veterinaria, ítem 17.10, P. 17, categoría IV, grado 3, al señor Artigas Machado.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se hacen promociones en la Facultad de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 308|942.

Vacante un cargo de Auxiliar Bedel de la Facultad de Veterinaria y atento a las propuestas formuladas por la misma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar Bedel de la Facultad de Veterinaria, ítem 17.10, categoría IV, grado 3, al señor Francisco Giarretto, actual Auxiliar del Instituto de Bacteriología.
Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar del Instituto de Bacteriología, categoría IV, grado 3, al señor Bolívar León Rodríguez, actual Auxiliar del Instituto de Fisiología.
Nómbrase para ocupar el cargo de Auxiliar del Instituto de Fisiología, categoría IV, grado 2, al señor Lorenzo Saltorio, actual peón.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 370|942.

Vista la nota de la Facultad de Química y Farmacia formulando propuestas para llenar diversos cargos vacantes en la referida Facultad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Secretario de la Facultad de Química y Farmacia, ítem 17.09, P. 1, 01-73, categoría III, grado 2, al actual Prosecretario don Raúl Giribaldo.
Nómbrase Prosecretario P. 1, 01-74, categoría III, grado 7, al Auxiliar 2.°, señor Antonio Pizzorno Jaume, ambos nombramientos con la antigüedad del 1.° de Diciembre de 1941 en virtud de que los funcionarios nombrados venían desempeñando interinamente esas funciones desde el 17 de Abril del año próximo pasado.

Nómbrase con la antigüedad del 1.° de Enero en curso, ítem 17.09, P. 1, 01, categoría III grado 7, Bedel, al señor Héctor Rodríguez.

Nómbrase con la antigüedad del 1.° de Enero en curso, ítem 17.09, P. 1, 01, categoría III, grado 7, Bedel, al señor Juan Andrés del Co.

Nómbrase con la antigüedad del 1.° de Enero en curso, Auxiliar 2.°, ítem 17.09, P. 1, 01-78, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 3.° señor Luis I. Zambra y Auxiliar 3.°, ítem 17.09, P. 1. 01-79, categoría IV, grado 4, al actual portero don José Lago.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

8

Resolución. Se nombra peón del Instituto de Tecnología Industrial de la Facultad de Ingeniería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 309|942.

Vista la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para llenar el cargo de peón del Instituto de Tecnología Industrial, formulada a favor de don Jacinto Trifón Cherro, que desempeñaba el cargo de peón del Laboratorio de Tecnología Industrial que fué suprimido;

Atento a lo dispuesto en los artículos 19 y 43 de la ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1941,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de peón del Instituto de Tecnología Industrial de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, ítem 17.06, categoría IV, grado 3, a don Jacinto Trifón Cherro, con la antigüedad del 1.° de Diciembre de 1941.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 350|942.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales proponiendo al señor Juan Antonio Botti Nole, para llenar un cargo vacante de Auxiliar de 6.a clase,

Nómbrase para desempeñar en la Dirección General de Institutos Penales el cargo de Auxiliar de 6.a clase, ítem 6.22, S. 1.01, P. 20, categoría IV, grado 1, al señor Juan Antonio Dotti Nole.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se nombra Escribiente a jornal de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 1422|941.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, comunicando que se encuentra vacante un cargo de Escribiente de la Gestión Industrial, por renuncia del señor Carlos María Martínez y proponiendo para reemplazarlo al señor Carlos Lavagna Lizaso, con un jornal de $ 1.80, con la antigüedad del 3 de Diciembre próximo pasado;

Atento a lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Noviembre de 1939 y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales a favor del señor Carlos Lavagna Lizaso, para ocupar el cargo de Escribiente de la Gestión Industrial con un jornal diario de $ 1.80, que será atendido con proventos de la misma, debiendo entenderse con la antigüedad del 3 de Diciembre próximo pasado la utilización de sus servicios.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

11

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente a jornal de la Dirección General de Institutos Penales y se nombra sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 1422|941.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales comunicando la renuncia presentada por el señor Julio César Degrandi, del cargo de Escribiente de la Gestión Industrial y proponiendo para subrogarlo al señor Francisco Ruben Lofredo Duyos;

Considerando procedente resolver de conformidad la gestión en vista y de acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que con fecha 28 de Noviembre próximo pasado presentó el Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales señor Julio César Degrandi.

2.° Nómbrase con la antigüedad del 1.° de Diciembre de 1941 para desempeñar el cargo mencionado con una asignación diaria de un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) con cargo a "Proventos" de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales al señor Francisco Ruben Lofredo Duyos.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

12

Resolución. Se acepta la renuncia del Contador del Establecimiento Penitenciario y se designa sustituto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 14 de 1942.—Número 3590|941.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales relacionados con la renuncia presentada por el señor Hugo B. Lombardini, del cargo de Contador del Establecimiento Penitenciario y a la propuesta formulada a favor del Contador señor José López Blanco, para subrogarlo;

Considerando procedente resolver de conformidad la gestión en vista, de acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que con fecha 1.° de Diciembre próximo pasado presentó el Contador del Establecimiento Penitenciario, señor Hugo B. Lombardini.

2.° Nómbrase, para ocupar el mencionado cargo con la antigüedad del 1.° de Diciembre de 1941 al Contador señor José López Blanco, quien percibirá una asignación mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00) con cargo a "Proventos" de la Gestión Industrial de la expresada Dirección General.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan al "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

62.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 50, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: **Amorim Sánchez Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Charlone y Martínez.**

Con licencia, los señores Senadores: **Accinelli, y Butler.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da, de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre designación del camino carretero que va de la ciudad de Melo al Marco de Aceguá, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre derogación de impuestos que gravan las comunicaciones de prensa, cualquiera sea el medio empleado, cablegráficas y radiocablegráficas.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley que modifica el artículo 6.o de la de 19 de diciembre de 1933, sobre Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

—A la referida Comisión.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley por el que se fijan normas legales para el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por que se declara obligatoria la lucha contra la sarna bovina en todo el territorio de la República.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

SEÑOR ELENA. —¿Me permite, señor Presidente?...

Es al sólo objeto de dar cuenta que la Comisión de Hacienda y Fomento me ha hecho el honor de designarme Presidente de la misma, mientras dure la ausencia del señor Senador Bordaberry.

Nada más.

4

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de ayer se fijó una extraordinaria para el día jueves, con el fin de estudiar el proyecto relacionado con la adquisición de armamentos. Estando el Senado totalmente absorbido por el estudio de la ley de Presu-

puesto, parecería que la sesión fijada fuera demasiado temprana.

En consecuencia, considero que lo razonable sería dejarlo para una sesión de la semana próxima.

A la vez, tengo noticia de que existe versión taquigráfica de lo actuado en la Comisión de Hacienda y Fomento. Como es un elemento útil para formar juicio respecto de diversos aspectos de este tema, considero que debería ser repartida entre los señores Senadores.

En resumen, propondría que este asunto fuera tratado en sesión extraordinaria el jueves de la semana próxima, previo repartido de los antecedentes a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto a la prórroga para tratar este proyecto en la semana próxima, si bien considero que se trata de un asunto de carácter urgente que debe ser considerado lo antes posible, no podemos negarnos al pedido formulado, en las condiciones hechas por el señor Senador Echegoyen: más bien me inclinaría a fijar el día martes de la semana próxima, como sesión especial destinada a ese fin. En cuanto al repartido de la versión taquigráfica de las sesiones realizadas por la Comisión de Hacienda y Fomento en la cual se estudió este problema, ellas fueron tomadas con carácter reservado y confidencial y no sé si es al Senado o a la propia Comisión, que le tocaría resolver ese repartido. Hago la pregunta al Senado para que se resuelva el punto: en realidad son versiones taquigráficas que pertenecen a la Comisión de Hacienda y Fomento y que ésta declaró de carácter confidencial y reservado. El procedimiento sería, quizá, hacerle una indicación, por parte del Senado, a la Comisión de Hacienda y Fomento para que haga el repartido y ésta resuelva si se mantiene o no la reserva de la versión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo lo que se actúa en el Senado, sea en sesión del Cuerpo o de las Comisiones, pertenece al Senado. No habría, pues, dos jurisdicciones. Por consiguiente, la primera dificultad no sería tal: pero, como es muy respetable la calificación que la Comisión ha hecho acerca del carácter de estas versiones, yo tengo el deber "prima facie", de no violentar esa disposición. Es perfectamente conciliable con mi deseo de informarme y con la proposición que he formulado. Bastaría con que el repartido de esos antecedentes, con las garantías del caso, se hiciera con idéntico carácter a todos los Senadores, advirtiéndoles que tienen la calidad de reservados.

El Senado, en su momento, podrá resolver con conocimiento de causa, lo que considere del caso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a aclarar, porque me parece que el señor Senador Marques Castro hace una confusión. El que solicitó que se tomara la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión de Hacienda, fué el Senador que habla y no recuerdo que se haya tratado de darle a ese documento ninguna clase de reserva. Lo que pasó fué que en el momento en que se deliberaba sobre alguno de los puntos que se trataban, se dijo que debían ser de orden confidencial, y hasta se eliminaron algunas partes de la misma versión taquigráfica. Me parece que eso es lo que lo hace confundir al señor Senador Marques Castro.

Por otra parte, opino, como el señor Senador Echegoyen, que es un documento que puede y debe llegar a mano de todos los Senadores. Así mismo, en el informe que hacemos en minoría con el señor Senador Olivera Ortuz, transcribimos muchos de los párrafos que están tomados de la versión taquigráfica.

De igual manera creo que esto, como todo lo que se desarrolle en la discusión de este proceso, debe hacerse a puertas abiertas para que el pueblo se entere de todos los detalles del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones respecto a la indicación de la fecha para celebrar la sesión extraordinaria: el señor Senador Echegoyen propone que sea el jueves y el señor Senador Marques Castro indica el martes de la semana próxima.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que dar tiempo a la Secretaría para que pueda repartir una versión taquigráfica que, seguramente, será muy extensa, y, asimismo, a los Senadores para que formen convicción sobre lo que ella contenga. Creo que el término que yo fijo es razonable.

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como Presidente de la Comisión, no veo ningún inconveniente en que se haga ese repartido. De manera que lo que se podría resolver mañana por la Comisión de Hacienda y Fomento, queda resuelto desde ya, porque me parece que en este criterio me acompañan los demás miembros de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué fecha se determinaría para celebrar esa sesión extraordinaria?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Acepto, señor Presidente, la fecha señalada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por lo tanto, la moción del señor Senador Echegoyen en su integridad, fijándose la fecha del día jueves de la próxima semana, para considerar el asunto referente a la adquisición de armamentos, previo repartido de la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Pediría preferencia para un proyecto que la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social está en condiciones de informar y cuyo dictamen ha sido aprobado en la sesión de hoy. Me refiero a la creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Se hará el repartido correspondiente, y desearía que se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El martes, porque el lunes es feriado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El martes, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota. — **Afirmativa**).

6

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Quiero referirme a un asunto que fué elevado a la Comisión de Presupuesto, y que se refiere a una remuneración extraordinaria a un empleado del Ministerio de Defensa Nacional, señor Queirolo Barros. Este asunto volvió a Comisión porque faltaban algunos antecedentes, para mejor informar, y habiendo llegado esos antecedentes, solicito que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se votará la moción del señor Senador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley sobre un tema en el que el Senado ya ha comprometido opinión —en otras oportunidades,— favorable en el mismo sentido que el proyecto de ley en cuestión.

Me refiero a la exoneración de impuestos a las comunicaciones cablegráficas, radiotelegráficas y telegráficas para las informaciones de prensa. Ese proyecto debe haber sido remitido según procede de acuerdo al Reglamento, a la Comisión de Hacienda.

Pediría que se pusiera en la orden del día del próximo martes, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BADO. — ¿Constitución y Legislación? Muy bien; mocionaría igualmente, para que se tratara el martes con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

Para que se trate el martes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

8

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Hace muchos días llamé la atención del Senado y solicité se invitara a concurrir a Sala al señor Ministro de Hacienda, con motivo de las quejas y protestas que habían llegado al Senado y que se habrían hecho públicas, también, en varios diarios de la Capital, referentes a la forma en que se reglamentó la ley de Recursos Financieros.

Días después llegó la noticia al Senado, —o a la Comisión de Hacienda,— de que el señor Ministro previamente mandaría un memorándum, justificativo de las razones por las cuales la reglamentación no contrariaba la ley, como lo había sostenido el Senador que habla. Como han pasado muchos días y ese documento no ha llegado, y hay en el ambiente general del comercio de Montevideo una gran preocupación porque no se sabe de qué manera fijará el Poder Ejecutivo ese régimen impositivo, pido que se reitere al señor Ministro el envío de ese documento que ha anunciado, porque el Senado debe de una manera rápida, tomar intervención en ese asunto.

Propongo, señor Presidente, que se reitere el pedido de señor Ministro, del pronto envío del documento que ha anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la Mesa del Senado, a pedido de la Comisión de Hacienda, pasó una nota invitándolo a concurrir a la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sabría que ha sucedido después.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro hizo llegar a la Comisión esa información: que mandaría previamente un memorándum explicativo de la posición del Poder Ejecutivo con respecto a la reglamentación de la ley, pero ese documento no ha llegado a la Comisión. Y es entonces que yo propongo que se reitere el pedido al señor Ministro, para que envíe ese documento, a fin de que enseguida pueda la Comisión saber qué puede hacer con respecto a ese informe, y luego yo tomaré posición para pedir que concurra el señor Ministro a Sala, o no, según sea lo que contenga el documento por él anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la Mesa transmitirá al señor Ministro el deseo de la Comisión de Hacienda.

(Se va a votar la proposición.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ha fallecido, como es de público conocimiento, el señor Presidente de la República de Chile, luctuoso acontecimiento que ha llenado de pesar a todas las naciones de América.

El doctor Aguirre Cerda, señor Presidente, asumió la primera magistratura de su país en momentos difíciles para Chile. Su candidatura surgió por un advenimiento de los partidos, en circunstancias en que la nación hermana pasaba por momentos de graves dificultades políticas. Y a pesar de que su candidatura presidencial contó con ardientes adversarios, su gestión de primer magistrado del país trasandino, se destacó por la tolerancia y por el buen juicio, que en todos sus actos puso, presidiendo un movimiento de auténtica pacificación espiritual.

Fué un ciudadano de bien, un gran repúblico; ejerció la verdadera democracia, porque supo valorar y respetar en todos los instantes el sentido de la voluntad popular, a la que interpretó fielmente encaminándola por sendas de orden y de bien.

Creo, señor Presidente, que la desaparición de un hombre de tales condiciones, no puede ser un acontecimiento que deje insensible a un país como el nuestro que siente también vivamente la necesidad de que los hombres que saben realizar con tanta dignidad su alta magistratura, sean ensalzados y mostrados constantemente como ejemplo a la consideración de los pueblos. No puede pasar inadvertido ese hecho ni para el país, ni para un Cuerpo como éste, fruto genuino también de la voluntad de la nación.

Voy a proponer, señor Presidente, que el Senado, como un homenaje a la memoria del que fué gran mandatario, se dirija al Senado de Chile, expresándole sus sentidas condolencias por la desaparición del gran ciudadano que presidió los destinos de la nación hermana.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

10

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Antes de pasar a la orden del día, señor Presidente, deseo hacer una breve exposición relacionada con ciertos sucesos que están ocurriendo en una forma reiterada, y que están contradiciendo e imposibilitando la libre emisión del pensamiento, hecho inusitadamente grave, sobre todo en vísperas electorales, y en momentos en que el país necesita conocer con abierta claridad la opinión de todos sus hombres dirigentes.

El partido a que pertenezco esta realizando en toda la República, una serie de conferencias de propaganda política. El 27 de noviembre del mes pasado, en la ciudad de Paysandú, se efectuó una de esas conferencias, por la noche, entre las horas 21 y 24.

Esa conferencia, señor Presidente, fué irradiada por la radio Universal. Con motivo de esa conferencia, y a posteriori, la radio Universal, fué multada, considerándose que había infrigido el artículo 4.° parágrafo 7 inciso a) del reglamento sobre radiocomunicaciones o control de radiocomunicaciones, y el artículo 9.° de la ley N.o 9936.

Ahora bien: el artículo 4.° a que me he referido, dice lo siguiente: "Que ninguna estación radioeléctrica puede dar curso a comunicaciones que se encuentren en las siguientes condiciones": a) Las comunicaciones en que se incitase a la traición contra la República o a la rebelión o sedición contra las autoridades constituídas.

Además, se le castigó, también a esta radio transmisora con la aplicación de otra multa, por considerar que había transgredido con su irradiación el artículo 9.o de la ley número 9936, que establece que no pueden las radios, ni la prensa nacional o extranjera que circule en el país propalar ninguna propaganda que agravie a mandatarios de países con los cuales mantenga relaciones el nuestro.

Bien, señor Presidente, yo estuve presente en la conferencia, y fuí uno de los oradores que intervino en ella. Debo de afirmar, haciéndome plenamente responsable de lo que estoy diciendo y de lo que en aquel entonces dije, que en ningún momento se dijo absolutamente nada que pudiera ser traducido como traición contra la República o que se haya incitado, de manera directa o indirecta, franca o desimulada, a la rebelión o sedición contra las autoridades constituídas.

En cambio, señor Presidente, se hizo la crítica abierta, amplia, como la hemos estado haciendo y como la seguiremos haciendo en todos los ámbitos del país, de la gestión presidencial, pero de ninguna manera, referente a la persona del mandatario que desempeña esa gestión, sino a la gestión en sí misma. Críticas al Poder Ejecutivo y no a la persona física que lo desempeña ocasionalmente.

Entiendo, señor Presidente, que esto es una cosa muy interesante y muy digna de ser señalada en este instante en que la calumnia baboseante pretente rodearnos y ensuciarnos a título de que somos contrarios a las normas democráticas. Nosotros recorremos la República y bajamos hasta los pueblos para ponernos en contacto con él, recibir sus vibraciones, auscutarlo y darles nuestro parecer y nuestros sentimientos

Yo creo que eso es la justificación de la democracia, creo que es ejercer la democracia y son precisamente los que se pagan de demócratas y los que levantan propaganda a todos los vientos, los que ejercen el contralor y hacen los cortes, para impedir que las palabras de los propagandistas políticos, puedan ser escuchadas abiertamente con toda amplitud por el pueblo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo pueda tener algún fuero especial que lo ampare contra la libre crítica de sus actos, cuando esa crítica se ejerce con toda altura y con todo decoro.

Creo, por el contrario que lo que lo decoraría, — si tuviera perfecto sentido de su responsabilidad, — el Poder Ejecutivo, es el libre ejercicio de esa crítica, cuando los Gobiernos abren sus puertas al libre examen de la soberanía y por ese simple hecho, se congratula con la opinión pública y se afirma en el concepto social. Pero cuando el Gobierno cierra las puertas al libre examen y pone retrancas y obstáculos a críticas impersonales y elevadas a las que da motivo su gestión, cae en el más absoluto de los desprestigios y abre la fosa de su definitivo enterramiento.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Como consecuencia de la asamblea de Paysandú, en que a posteriori se sancionó a esta radio transmisora, vino después la asamblea de Mercedes, formidable asamblea cívica a la que concurrieron más de 5.000 ciudadanos.

Esta asamblea de Mercedes fué absolutamente interferida y cortada. Según informes que tengo, la Mesa, no recuerdo exactamente la definición, pero la Mesa de Control de línea de la U. T. E. atribuyó, señor Presidente, los cortes y las interferencias habidas en la transmisión de la asamblea de Mercedes a un desperfecto ocurrido en la línea telefónica a la altura de la ciudad de Rosario, pero, también, tengo informes según los cuales de esa Mesa Central que depende de la U. T. E., sale una línea dominante que va a la casa del Presidente de la República en cuyas manos está el control definitivo y, en última instancia, de todas las transmisiones que se realicen.

Como esa es la llave central de todas las comunicaciones radioeléctricas que se realizan en el país, no cuesta nada deducir que es desde allí, donde se ejerce el control, de donde se cortan las comunicaciones de propaganda radioeléctricas, de propaganda política de nuestro partido, que hemos estado haciendo en la ciudad de Mercedes.

SEÑOR BETELU. — Eso habría que comprobarlo, señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No en todos los casos son tan fáciles las comprobaciones, pero cuando el río suena, agua o piedra trae, señor Senador.

SEÑOR BETELU. — Es muy fácil hacer manifestaciones; la cuestión es comprobarlas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero aun cuando esto no fuera así, es evidente, señor Presidente, que las radios cuyos servicios se contratan para que se hagan las transmisiones, de estos actos políticos, de propaganda política, no pueden actuar con independencia ni hacer estas transmisiones con entera liberalidad, puestos que están amenazadas

a posteriori, por la aplicación de sanciones que muchas veces ellos no pueden resistir y entonces ocurre que las empresas de radio con las cuales se ha contratado un servicio, ante alguna afirmación que hace un orador, aunque sea una expresión que esté contenida en el artículo, o de la naturaleza de ese artículo, ella misma hace el corte, ¿por qué? Porque está bajo la amenaza de sanciones que se ejercen arbitraria y despóticamente.

Por consiguiente en la esencia misma de la aplicación de este régimen, está el principio liberticida que mata la libertad de pensamiento, porque si quien transmite el pensamiento está expuesto a que se descarguen sobre él, arbitrariamente, por una simple sospecha de las autoridades, sanciones, evidentemente, señor Presidente, el dueño de una radio que tiene una finalidad comercial, que ha contratado un servicio de transmisión, no quiere exponerse a las sanciones que pueden llegar hasta la clausura, interfiriendo la conferencia e impidiendo la libre emisión del pensamiento, que ha sido, por otra parte contratada y que está en el derecho plenamente, de la propia soberanía de los partidos.

Pero todavía es mucho más curioso cuando vemos el desdoblamiento que hay respecto a este problema, de esta persecución que se está haciendo contra los oradores de nuestro partido, mientras se tienen los oídos sordos y la conciencia dormida contra los ataques reiterados y vergonzosos que determinados partidos ajenos al país y a la soberanía del país, que contra ellas conspiran, haciéndolo eso sí, en una forma agraviante, insultante, intolerable, contra hombres que tienen acreditada aquí, en el seno del país, la consideración general de sus conciudadanos. Contra esos no hay sanción; para esos están los ojos cerrados de la autoridad y los oídos tapiados inexorablemente. Y yo señalo que este desdoblamiento de conducta no puede ser calificado sino con palabras muy severas, que yo no quiero pronunciar; pero digo todo esto para que quede constancia de mi protesta y para que quede en los anales parlamentarios la afirmación absoluta de que este estado de cosas no puede continuar, que es un atentado permanente, frío, sistemático contra la libre emisión del pensamiento, y que es algo muy grave, que de continuar, conspirará contra elementales garantías que son indispensables para la vida cívica de la Nación, y mucho más en vísperas de comicios tan trascendentales como los del año próximo.

SEÑOR BETELU. — Debo decirle al señor Senador Amorim Sánchez, refiriéndome a la afirmación que hace sobre las transmisiones radioeléctricas, que hace aproximadamente un año tuvo lugar un banquete, genuinamente colorado, en un local público de la Capital y que los discursos que allí se pronunciaron sufrieron varias interrupciones en su transmisión, y a nadie se le ocurrió afirmar que esas interrupciones habían sido motivadas o cercenadas por las dependencias del Poder Ejecutivo y esos casos han ocurrido muchas veces en oportunidades semejantes.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y entonces, ¿qué les ocurrió?

SEÑOR BETELU. — Nada; que eran cuestiones accidentales, del momento...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Meteorológicas...

SEÑOR BETELU. — ... la ruptura de una línea o cualquier circunstancia de otra incidencia.

SEÑOR VIÑA. — Pero aquí está la sanción.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero aquí está la sanción, dice muy bien el señor Senador Viña.

SEÑOR BETELU. — Máxime cuando esas interrupciones no son en la Capital.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Le vuelvo a repetir que aquí están las sanciones, y además le puedo afirmar, porque tengo conocimiento por haber tenido oportunidad de tratar personalmente con infinidad de propietarios de radios, quienes me han manifestado eso: que no tienen autonomía, que viven en una perpetua zozobra bajo el peso de las sanciones que los amenazan, por lo que ellos no pueden dar libre curso a las transmisiones que contratan. Si esto no es conspirar contra la autonomía absoluta y la libre expresión del pensamiento de los partidos, para defender sus puntos de vista ante el electorado, no sé lo que será, si será la meteorología la que interviene; puede ser, sí, porque también depende de las alturas.

SEÑOR BETELU. — De modo que hay libertad para hablar, pero no para transmitir.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Quería hacer notar, exclusivamente, refiriéndome al pasaje de la exposición del señor Amorim Sánchez, en que afirmó que desde la Presidencia de la República se fiscalizaban físicamente, por conducto eléctrico, las transmisiones, que eso, técnicamente, no es posible, porque para hacerlo, tendría que haber en la Presidencia de la República una instalación eléctrica de tal complejidad, que casi sería tan importante como la Usina, en la parte que se refiere a las radiocomunicaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — — Debo decirle que no entiendo absolutamente nada de radiocomunicación; se me ha afirmado por técnicos que dicen entender, que hay una línea que parte de una mesa central de control, de orden telefónico, no de radiocomunicaciones, que va hasta la Presidencia de la República; no es un control de radiocomunicación, o de comunicaciones por el éter; es una línea de interrupción, de línea telefónica, porque estas conferencias se transmiten primero por líneas telefónicas y luego, al ser recibidas aquí, se transmiten por las estaciones transmisoras; lo que se interrumpe es la línea telefónica.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero hay una línea telefónica desde cada punto en que se realizan las conferencias, y además hay una línea para cada estación radioeléctrica.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Viene una línea telefónica de Mercedes que pasa por Rosario, hasta la mesa central de la UTE, y desde esa mesa central sale otra línea telefónica, que es la troncal, que va a morir a la Casa de Gobierno. Es esa la línea telefónica que tiene la superintendencia, por decir así, de todas las comunicaciones telefónicas centralizadas en la UTE, y el más simple mecanismo hace que se logre la interrupción de la línea de carácter telefónico, que equivale tanto como hacer un corte.

SEÑOR WILLIMAN. — Lo que podría haber, desde el punto de vista técnico, sería una comunicación telefónica disponiendo que se haga la interrupción, pero no se puede hacer esa interrupción directamente desde la Casa de Gobierno.

Me quería referir a ese aspecto, nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podrían desconectar la línea.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La realidad es esa, señor Presidente, no entro en detalles técnicos, en los cuales no quiero ni debo entrar, porque no los conozco. La realidad es que las transmisiones que hacen los partidos políticos están amenazadas por interferencias de un control abusivo y arbitrario que conspira contra la libertad de pensamiento y eso es gravísimo en vísperas electorales, y sobre todo en un ambiente en que se está haciendo, en forma reiterada y sostenida, el elogio de todo aquello que significa la práctica de las normas democráticas que parecen ser esenciales para la supervivencia de nuestro pueblo. Ese es el saldo, lo demás son detalles técnicos que no interesan; lo que debe preocupar y empeñarse es en que no sucedan esas restricciones contra la libre expresión del pensamiento, para que vaya a todos los lados donde él tiene que entrar.

SEÑOR WILLIMAN. — Estoy de acuerdo con la doctrina del señor Senador, pero habría que probar que hubo la intención que supone.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En cuanto a la doctrina, no podría ser de otra manera.

SEÑOR WILLIMAN. — Son dos cosas distintas: la doctrina y la intención que supone en el caso a que hacía referencia.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar al orden del día con la consideración del proyecto sobre construcción de un hospital en la ciudad de Mercedes.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta número 2168 de 1941.

Repartido número 108 de 1941.

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, octubre 28 de 1941.

A la Asamblea General:

Ha sido constante y de especial preocupación del Poder Ejecutivo en el desarrollo de su gestión gubernativa, procurar, por todos los medios posibles, el mejoramiento y ampliación de los edificios hospitalarios del país, y, con preferencia, los del interior y litoral de la República por ser ellos los que más perentoriamente los necesitan y reclaman.

Ahora bien; el Comité Pro Hospital de Mercedes, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole la construc-

ción del hospital local, ofreciendo, paralelamente, la contribución efectiva de $ 100.000.00 provenientes de la colecta popular que espontáneamente se han impuesto realizar con tan patriótica finalidad

El Poder Ejecutivo, consecuente con aquellas directivas, no puede desatender el justo y humanamente inspirado petitorio del comité recurrente, y mucho menos, cuando se ofrece el aporte de una considerable suma, obtenida en colecta pública, no solamente por la apreciación intrínseca de su valor material, sino por la elocuencia de su alto significado espiritual, que traduce el clamoroso sentir del laborioso pueblo mercedario, en pro de la construcción del hospital que reclama como una necesidad pública, de carácter inaplazable, para la previsión y defensa de su propia salud.

En razón de la naturaleza e importancia de la obra solicitada, el Poder Ejecutivo estima el costo del Hospital, dentro de lo indispensable para satisfacer las necesidades primarias de su habilitación, en la cantidad de $ 200.000.00 que resulta sumamente moderada si se advierte el radio y zonas adyacentes que abarcarán los servicios del nuevo Centro de Salud Pública a construirse.

Deducido el monto estimativo de la obra, la espontánea contribución popular, el Estado tendrá que aportar el 50 por ciento, o sean $ 100 000 00 para la construcción del referido Hospital.

No siéndole posible al Poder Ejecutivo atender esa importante erogación con los recursos legales de que dispone, por encontrarse totalmente comprometidos en la realización de obras especificadas en los mismos preceptos legales; como solución más adecuada, en las actuales circunstancias, ha creído conveniente someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley adjunto, autorizándolo a ampliar hasta la suma de 100.000 pesos la emisión de Títulos de Deuda Pública de 1940, que gozará de un interés máximo de 5 o|o anual y de 1 o|o de amortización acumulativa también anual.

Encareciendo a la Asamblea General se digne dispensar preferente atención al proyecto de ley acompañado, tengo el honor de reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ARSENIO M BARGO. — JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar, hasta la suma efectiva de $ 100.000.00, con destino a la construcción del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano), la emisión de Títulos de Deuda Pública de 1940, que devengarán un interés máximo de 5 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa también anual, pagaderos en trimestres.

Art. 2.o Las obras del referido Hospital no tendrán principio de ejecución hasta tanto sea puesta a disposición del Ministerio de Obras Públicas la cantidad ofrecida de $ 100.000.00 proveniente de la colecta popular que realiza el Comité de vecinos de Mercedes, para su construcción.

Art. 3.o La preparación del proyecto, licitación de las obras, dirección técnica, ejecución y contralor de las mismas, será de cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o A los efectos dispuestos en el artículo anterior, el Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Dirección de Arquitectura el correspondiente programa escrito de las obras a proyectarse, cuyo plan deberá ajustarse dentro del monto de la suma que se destina para su construcción.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

ARSENIO M BARGO.—JAVIER MENDIVIL.— CYRO GIAMBRUNO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 28 de octubre último se dirigió al Cuerpo Legislativo solicitando autorización para ampliar hasta la suma líquida de cien mil pesos la emisión de títulos de la "Deuda Obras Públicas 1940" que se creó por ley número 9953 de 4 de setiembre de 1940 con destino a la construcción del Hospital de la ciudad de Mercedes. Este proyecto es el que, luego de un prolijo estudio de sus antecedentes, informa vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, aconsejando su sanción en mérito a que considera de urgencia perentoria dotar a la progresista ciudad del litoral, de un establecimiento hospitalario que esté en consonancia con las necesidades y reclamos de su población.

Esta iniciativa que viene a satisfacer un insistente deseo de toda la sociedad mercedaria, tiene un origen altamente simpático y patriótico, ya que él proviene de un núcleo de destacadas figuras de aquella localidad que constituídas en Comité Pro Hospital de Mercedes, ha auspiciado la realización de una colecta popular que se viene efectuando con el más satisfactorio de los resultados, ya que en los actuales momentos está próxima a llegar a la importante cantidad de cien mil pesos, que será el monto de la contribución vecinal, a la cristalización de la obra en proyecto.

Ante una manifestación tan significativa de la generosidad popular, justo es que el Estado ofrezca también su aporte efectivo, a la realización de una obra de tan alto significado social, y es por ello que vuestra Comisión de Hacienda y Fomento no vacila en dar rápido andamiento al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, aconsejando su sanción con algunas modificaciones que en nada afectan su contenido esencial

La modificación propuesta por vuestra Comisión al proyecto del Poder Ejecutivo sólo se refiere a la administración de los fondos provenientes de la colecta popular, contemplando con ella un justo anhelo del Comité Pro Hospital de Mercedes y de todo el vecindario de aquella localidad, de intervenir en forma directa en la ejecución de las obras, sin perjuicio de la lógica intervención de los organismos técnicos de los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública. Vuestra Comisión conceptúa que no debe desoír el justo reclamo de un vecindario que con tan alto sentido patriótico y tan humana generosidad presta su valioso concurso a una obra tan necesaria y, en ese orden de ideas, propone un agregado al artículo segundo del proyecto que autoriza al Comité Pro Hospital de Mercedes, para administrar los fondos obtenidos por su colecta popular, realizando las entregas que reclame las distintas etapas de la obra e interviniendo en los problemas relacionados con la proyección y ejecución de la misma. No dar curso a tan justificado deseo sería una evidente injusticia, desde el momento que ello significaría apartar totalmente a los iniciadores y a los contribuyentes de la obra, de la patriótica cristalización de sus afanes.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas si la discusión lo requiere, vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja prestéis aprobación al siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 1.o de diciembre de 1941.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante.—Esteban A. Elena. — Domingo Bordaberry. — Mateo Marques Castro.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar, hasta la suma efectiva de $ 100.000 00, con destino a la construcción del Hospital de Mercedes (Departamento de Soriano, la emisión de títulos de la "Deuda Obras Públicas 1940" que devengarán un interés de 5 o|o anual y de 1 o|o de amortización acumulativa también anual, pagaderos en trimestres.

Art. 2.o Las obras del referido Hospital no tendrán principio de ejecución hasta tanto se haya recaudado la suma de pesos 100.000 00, provenientes de la colecta popular que realiza el Comité Pro Hospital de Mercedes

Dicho Comité administrará los fondos obtenidos en esa colecta y deberá ser oído en los problemas atingentes a la proyección y ejecución de las obras, facultándose al Poder Ejecutivo para conferirle funciones de contralor y vigilancia de las mismas.

Art. 3.o La preparación del proyecto, licitación de las obras, dirección técnica, ejecución y contralor de las mismas, será de cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.o A los efectos dispuestos en el artículo anterior, el Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Dirección de Arquitectura el correspondiente programa escrito de las obras a proyectarse, cuyo plan deberá ajustarse dentro del monto de la suma que se destina para su construcción.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1.o de diciembre de 1941.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante — Esteban A. Elena. — Domingo Bordaberry. — Mateo Marques Castro".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no hay observación, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo; este proyecto necesita mayoría absoluta.
(**Afirmativa: 18 en 20**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa: 18 en 20**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa: 18 en 20**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(**Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.
(Se vota — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR HAEDO. — Por razones notorias — todo lo de Soriano me interesa vivamente — he visto complacido la unanimidad con que el Senado vota este proyecto de ley, mediante el cual se contribuye a dotar de una Casa de Salud que corresponda al prestigio e importancia tradicional de la ciudad de Mercedes y que había de sustituir al Hospital actual, mantenido con decoro y relativa eficiencia debido al celo de su personal directivo y de servicio y a su probada abnegación y competencia del cuerpo médico, uno de los más reputados del país.

Conviene destacar — el caso de verdadera excepción — constituído por una sociedad que en poco tiempo arbitra por medio de una colecta fondos equivalentes a los que aportará el Poder Ejecutivo. Se justifica pues, el tratamiento excepcional que he propuesto en un artículo aditivo aceptado por la Comisión, mediante el cual "dicho Comité administrará los fondos obtenidos en esa colecta y deberá ser oído en los problemas atingentes a la proyección y ejecución de las obras, facultándose al Poder Ejecutivo para confiarle las funciones de contralor y vigilancia de las mismas".

Puede estar seguro el Poder Ejecutivo y el Parlamento que ningunas manos resguardarán mejor esta obra tan útil y necesaria, ni nadie pondrá más vigilante voluntad y empeño patriótico para que ella se realice en la forma mejor y más rápida, que las de los integrantes de este Comité, constituído felizmente al margen de toda tendencia política. Con este artículo se legaliza una práctica que en los últimos años ha cobrado verdadero arraigo y que consiste en contar con la contribución de los vecinos, no sólo en la obtención de recursos, sino en la tarea de vigilancia, de cuidado y contralor de la ejecución de las obras, cosa que va dando un excelente resultado, particularmente en algunas obras públicas, ejecutadas en el propio Departamento de Soriano, tales como la carretera a Vera, y Liceo y Albergue de Mercedes.
(Apoyados. ¡Muy bien!)
—Es lo que tenía que decir.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre edición de las obras del escritor doctor Víctor Pérez Petit. (Inversión de $ 9.999.00).
Léase.
(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.
(Se vota — **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 2181 de 1941.—Repartido N.o 109 de 1941.

SENADO

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, enero 24 de 1941.

A la Asamblea General:

Es propósito del literato uruguayo, doctor Víctor Pérez Petit, recoger en una edición, todas sus obras, unas ya editadas, otras dispersas en revistas extranjeras y algunas conservadas inéditas, haciendo una esmerada selección de todas ellas en forma de presentar un trabajo escogido, depurado de las producciones que el autor no juzgue dignas de perdurar.

En primer término, el doctor Pérez Petit, editaría sus críticas y ensayos literarios, muchos de ellos utilizados por los estudiantes universitarios como textos y otros publicados en libros completamente agotados.

La jerarquía intelectual del doctor Víctor Pérez Petit, afirmada en el decurso de más de medio siglo de fecunda y admirable labor en la que alternan humanismo, crítica, teatro y poesía en el marco propicio que le brinda su natural talento y una cultura de excepción, exime al Poder Ejecutivo de entrar en mayores consideraciones para destacar la importancia de esta iniciativa por la que el Poder Ejecutivo pretende honrar al doctor Pérez Petit, en igual forma que se hiciera con otros reconocidos valores de las letras nacionales, aportando su concurso para dar forma a su noble intención al formular el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de esa Asamblea, por el cual se destina de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 2.000.00 (dos mil pesos) anuales, para la impresión de las referidas obras.

Ha sido llenado el requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Presento a ese alto Cuerpo, las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de tres mil trescientos treinta y tres pesos ($ 3.333.00) durante tres años, de cuyo total de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 9.999.00) se destinará lo necesario para la adquisición de ejemplares de la obra crítica del escritor nacional, doctor Víctor Pérez Petit, a editarse en veinte tomos, bajo la dirección del autor y por cuenta de éste o del editor nacional con quien el autor contratara la mencionada edición.

Art. 2.o El precio a pagarse por cada ejemplar deberá ser inferior, en un diez por ciento por lo menos, al precio de venta al público.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, a los efectos de fijar la cantidad de ejemplares de cada tomo a adquirirse, así como a la forma de entrega y pago de los ejemplares y a la distribución y destino de los mismos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de noviembre de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Descuento que el Senado va a votar por unanimidad este proyecto de ley. Se trata de rendir homenaje, bien modesto por cierto, a una figura esclarecida de la intelectualidad nacional.

Cuarenta y siete años lleva ya dedicado a la literatura Víctor Pérez Petit, compañero de Rodó y de Martínez Vigil, fundador de la "Revista Nacional", creador de nuestro teatro nacional, novelista de fuste, poeta, ensayista pensador, hombre de carácter y de notoria independencia cívica, que llega a los setenta años, dueño de una noble reputa-

ción moral, fiel a sus devociones y reacio al servilismo, lo que ha influído posiblemente, para que no ocupara posiciones a que fué acreedor por su inteligencia y su capacidad. Personalmente, voto complacido este proyecto. Creo que es un error esperar que los grándes hombres mueran, para rendirles homenajes. Muchas veces he oído decir que las exequias de Rodó, costaron $ 20.000.00, y, señores, Rodó murió en medio de grandes estrecheces, financiado su viaje a Europa por una revista argentina. Si ese dinero se le hubiera dado en vida, Rodó no hubiera tenido que crear sus obras admirables como tuvo que hacerlo, en medio de, muchas veces, insalvables dificultades económicas.

Los hombres de pensamiento integran el patrimonio espiritual del país. Cuando hay de ellos juicio casi unánime de reconocimiento, es necesario que participen, en vida, si no de la gloria, de esa parte mínima de halago, consideración y respeto que bien merecen los abnegados y fecundos trabajadores del pensamiento.

(Apoyados).

—No resisto a la tentación de mencionar detalles de la vida y obra de Pérez Petit. Los tomo de un importante y autorizado trabajo de Edmundo Bianchi: "Pérez Petit inició su carrera literaria en la crítica, combatiendo la producción bastarda de su país, allá por los años 1894 y 1895. Ya sus primeros artículos, rudos, incisivos, pero respaldados por un criterio ecuánime y nutrido de cultura, llamaron poderosamente la atención y suscitaron vivas polémicas. Pero su propósito de sanear el ambiente literario se llevó a cabo, y con su crítica, unas veces satírica, otras directamente agresiva, pero sincera, concluyó con los malos escritores que dominaron un instante la atención pública.

Vino después, otra lucha, más intensa si cabe. Pérez Petit, fué el primero que defendió el naturalismo en literatura, con el entusiasmo de sus años jóvenes, y es de entonces que datan sus enjundiosos estudios sobre Zola, los hermanos Goncourt, Daudet, etc., que aún sirven de sustanciosa documentación a estudiantes y estudiosos. Fué entonces, también, que se produjo la bravía polémica en la que Pérez Petit, defendió triunfalmente la tesis contenida en su libro "La moral y la literatura". Luego, siguiendo el rumbo de las nuevas ideas en las páginas de la Revista Nacional de literatura y ciencias sociales (que fundó y dirigió con José Enrique Rodó y los hermanos Martínez Vigil en 1895), se alistó en las filas modernistas y fué también el primero que empezó a dar a conocer en el país a los poetas franceses parnasianos, simbolistas y decadentes y a escritores tales como Ibsen, Tolstoi, Nietzsche, Strinfberg, Hauptmonn, D'Anunzio, etc. Esos estudios, reunidos más tarde en un volumen que intituló "Los modernistas", merecieron el más cálido elogio de la crítica extranjera y le consagraron definitivamente en el ambiente. De aquella época y fruto de tales preferencias literarias, es su poema dramático "El parque de los ciervos", y el tomo de sonetos parnasianos, admirables de forma y de concepto, titulado "Joyeles Bárbaros". Dos años antes había dado a publicidad un nutrido volumen de novelas y cuentos que comprenden su altamente elogiada novela "Gil" y las series de cuentos preciosistas y danunzianos, denominados "Acuarelas y Aguas Fuertes".

Fué por esos años también director de "El Orden", diario político; desarrollando una labor múltiple y brillante colaboró a la vez en casi todos los diarios y revistas de Montevideo y Buenos Aires. Más tarde, fué director y redactor en jefe del importante diario de Montevideo "El Tiempo", donde expresaba día a día en verbo valiente su credo democrático. Después, hasta la fecha, ha continuado colaborando en las principales revistas del continente.

Su labor teatral, en sus principales obras, sigue este orden cronológico de estrenos: "Cobarde" (1894); "Claro de Luna" (1906); "La Rosa Blanca" (1906); "Yorik" (1907); "El Esclavo Rey" (1907); "El Baile de Misia Goya" (1908); "El Crimen de los Arenales" (1908); "La Rondalla" (1908); "La Ley del Hombre" (1913); "Mangocha" (1914); "Nochebuena" (1914); "Los Picaflores" (1915); "El Príncipe Azul" (1916); "Las Ideas del Alemón" (1923); "Los Vampiros" (1923); etc. Recientemente, ha compuesto su drama en 3 actos, "Ocaso", que no ha estrenado, y un poema, para un valet, intitulado "Nocturno nativo", que fué estrenado en el Estudio Auditorio de Montevideo, en 1935.

Ha dado a publicidad además, dos volúmenes de teatro (1912), conteniendo cada uno tres obras; un libro de combate titulado "Civilización y Barbarie", sobre la guerra mundial; un grueso volumen, "Rodó" (1918), que es un verdadero monumento a la vida y a la obra del que fué su ilustre amigo y hoy es figura inmortal de América; un tomo de versos consagrados a América y España, titulado "Cantos de la Raza" (1924), y una extensa novela "Entre los pastos" (1920), con la que obtuvo el primer premio en un concurso literario y que fué acogida con el aplauso general.

Pero su más extendida y constante labor se desarrolló en la crítica literaria. Sus principales trabajos integraron 10 ó 12 gruesos volúmenes que llevaron estos títulos: "Los ojos de Argos", "Los realistas", "Los modernistas", "Los evocadores", "La tierra charrúa", "Lecturas", "Palestra", "De Weimar a Bayreuth", "El jardín de Pampinea", "La Cruz del Sur", "La poesía gauchesca", "Hipoponemo".

Vida tan noble y obra tan densa, justifican señor Presidente, que votemos sobre tablas, afirmativamente, este proyecto.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BETELU. — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto de ley, porque representa un principio de reconocimiento de los grandes valores intelectuales del país, encarnados en el caso presente en el doctor Víctor Pérez Petit, escritor eximio, de obra múltiple y varia, que ha trazado en el libro, con perfiles vigorosos y magistrales, la personalidad de José Enrique Rodó.

Entiendo, señor Presidente, que es obra patriótica la difusión, por medio del Estado, de los libros de los grandes maestros de la literatura nacional.

Es lo que tenía que decir.

(Apoyados. — Muy bien).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día prosiguiéndose la primera discusión general del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1941.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra, señor Presidente, para aclarar el asunto previo que se había planteado en la sesión de ayer respecto al artículo aditivo que había estudiado la Comisión y que como se había anunciado había sido retirado porque el Poder Ejecutivo no le había prestado su apoyo.

Se quiso saber si el retiro del proyecto se refería a todo él, en su conjunto, o solamente, a las planillas de Salud Pública. En el día de hoy ha quedado aclarado de que se refiere sólo a las planillas de Salud Pública y que en cuanto a los otros Ministerios, el artículo aditivo se mantiene en la forma que se había proyectado y que había sido repartido entre los señores miembros del Senado.

SEÑOR SANTOS. — Hay en las planillas del Ministerio de Instrucción Pública, una partida de subvención para la Revista Nacional.

¿Se mantiene, señor Senador, esa partida?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se mantiene, señor Senador; está en el proyecto.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, que no haya sido posible corregir, por lo menos algunas de las injusticias que contiene este proyecto de presupuesto, y que probablemente son fatales en todos los presupuestos por la misma naturaleza del problema. Pero entre ellas voy a destacar una, porque me parece que es justo hacerlo. Me voy a referir a una repartición del Ministerio de Salud Pública que se denomina "Acción cultural en hospitales y asilos".

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Esa repartición desempeña, dentro del Ministerio que he nombrado, el aspecto sentimental, que ya es sabido cuánta influencia tiene sobre los males físicos, y eso, es claro, lo afirmo sin desconocer cómo atienden nuestros médicos la parte humanitaria de su profesión.

Además, tiene ese organismo interno del Ministerio, el cometido de proveer a los enfermos de artículos ortopédicos, de remedios, sirviendo así de intermediarios entre los enfermos y la caridad privada, y para esa compleja, trascendental y simpática misión dispone de recursos de tal exiguidad, que podrían calificarse de ridículos. Hay un director con 120 pesos de sueldo y una partida de 180 pesos mensuales, y de esa partida tiene que sustraerse la remuneración para una empleada, de especial buena voluntad, por cierto. Y al hacer esa referencia y al terminar con ella no puedo dejar de nombrar al compatriota que ha sido el iniciador y el animador de esa acción cultural. Me refiero al señor Abelardo Rondán, amigo de muchos de los componentes de este Cuerpo, criollo, señor Presidente, de una personalidad original, que yo definiría como la de un indio típico de nuestra tierra, transformado, a través de algunas generaciones, en un pastor de almas.

Dejo expresado esto como homenaje a lo que le debe la asistencia médica pública a ese compatriota.

(Apoyados)

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Es para apoyar, señor Presidente, con todo entusiasmo, las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Williman

Efectivamente, la oficina a que se refiere el señor Senador llena ese rol necesario, imponderable y humano que consiste en llevar un poco de consuelo, un poco de alegría, a los enfermos que se asisten en nuestros hospitales.

Fué esa una vieja idea del antiguo Presidente de la Asistencia Pública, y después Ministro en la misma especialidad, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

El doctor Blanco Acevedo, de vuelta al país, introdujo esa magnífica idea en el ambiente hospitalario, de llevar un poco de alegría, un poco de bienestar, de distracción a esos pobres enfermos que hacinados, en salas y comedores y un poco olvidados, pasan días y días en esa monotonía espantosa y terrible de la enfermedad y de la convalescencia. Montó esa pequeña oficina a que se refirió con tan hermosas palabras el señor Senador Williman, y compenetrado, entonces del espíritu que justificaba su creación confió esa tarea a un funcionario dignísimo, señor Presidente, que ha prestado, toda dedicación y entusiasmo al desarrollo de esa idea, el señor Abelardo Rondán, caballero de condiciones especialísimas para ese cargo, que compenetrado de su magnífica responsabilidad y organiza periódicamente en todos los hospitales, programas de festejos, de diversiones a base de recitaciones, de representaciones teatrales, de acuerdo con el ambiente de cada hospital, ya sea de niños, de mujeres, de hombres y ancianos, buscando las personas más adecuadas, artistas, etc., para llevar como decía, un poco de alegría y distracción, a esos enfermos.

Esa oficina, señor Presidente, lucha como muy bien lo ha dicho el señor Senador Williman con la inmensa dificultad de los pocos recursos que tiene, recursos que son administrados con una pulcritud extraordinaria como lo atestigua un informe de la Inspección de Hacienda, que hace pocos días he tenido a la vista que hace los elogios más extraordinarios de esa gestión.

Por eso es que voy a acompañar con mi voto la proposición que acaba de hacer el señor Senador Williman, en la seguridad que los dineros que el Estado emplee en esa propaganda, en esa rama de la administración pública, será dinero perfectamente bien administrado.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Como miembro informante lamento el retiro de toda la planilla aditiva de Salud Pública, porque precisamente en ella se incluía esa regularización que contaba con todas mis simpatías; espero que las palabras que se acaban de pronunciar en el Senado sean por lo menos un aliciente para ese distinguido funcionario que realiza esa labor tan interesante y humanitaria. Creo conveniente que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de esas palabras para que las tome en cuenta y en una próxima oportunidad trate de regularizar la situación de esa repartición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR MAÑE. — Primero habría que poner a votación la moción del Senador Marques Castro, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas respecto a esa oficina sea pasada al Poder Ejecutivo, con la sugerencia, al mismo tiempo del Senado de que se contemple en un breve proyecto próximo la situación de esa repartición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Marques Castro.

(Se vota. — Afirmativa).

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Si no se observa se votará.

(Se vota. — Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

El artículo 2.º, como es notorio, se compone de múltiples páginas, y no sería oportuno, por su extensión darle lectura en este momento. Propongo que se ponga en discusión, se suprime su lectura.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — Antes de votar, desearía una aclaración del señor miembro informante que me parece oportuno y pertinente.

Esa planilla suplementaria que figura en el nuevo repartido que se ha hecho al Senado, en la que se modifican las planillas que ahora vamos a votar, ¿forma con el presupuesto un todo armónico y completo, o forma un agregado a esa ley que votamos?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se va a votar conjuntamente, como un artículo del proyecto: pero se podría ir a más, si al señor Senador le parece bien; votarlo como continuación del artículo 2.º que estamos tratando, agregarlo dentro del propio artículo 2.º.

SEÑOR BADO. — Quiere decir, entonces, que siguiendo el recorrido parlamentario del proyecto, al ir éste a la Cámara de Representantes, porque se le introducen enmiendas, ellas deberían ser votadas por sí o por no en total.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Exactamente.

SEÑOR BADO. — Formarían parte del mismo proyecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º hasta la página 110. Se encuentra publicado en la sesión anterior.

Dalm fecha etao etao etao etaoi etao etao etao etao etaee

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hay que hacer dos simples aclaraciones a este artículo, una en la página 70, palabra D) que dice: "Incorpórase a la partida que se indica, tres Parteras de Retén"; debe decir: "Para pago de tres Parteras de Retén" y en la página 62 —la Secretaría ha tomado ya nota— la llamada 3, que figura en la partida 10.a debe figurar en la partida 13.a. Son pequeños errores de copia.

SEÑOR NUNES RIBEIRO — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para una aclaración respecto al Item 10.16, página 56, correspondiente al Centro Departamental de Paysandú. Me refiero a la incorporación de un Médico Jefe de Policlínica Obstétrica y Ginecológica, cuya retribución se rebajaría de la partida correspondiente del Item 10.56. Es una simple regularización que implica mantener las mismas cifras presupuestales globales: pero regularizando, al establecer el cargo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esperaba proponer esa modificación o aceptarla a nombre de la Comisión, cuando se tratara el proyecto aditivo, pero no hay inconveniente en incorporarla aquí.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Días pasados había quedado aprobado en Comisión, pero no me hago cargo del cúmulo de asuntos que tiene la Comisión, y el propio señor Senador, que ha tomado a su cargo la redacción de este largo informe, y seguramente lo ha olvidado. Si fuera posible, quedaría ya incorporado en el Item 10.16, página 56, el cargo de un Médico Jefe de Policlínica Obstétrica y Ginecológica, con $ 1.020.00, descargándose la cantidad correspondiente del Item 10.56 por el cual es pagado este cargo, por Extensión de Servicios obstétricos, etc.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión está de acuerdo: fué un asunto tratado en su seno y por error no se incorporó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo segundo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Se votan con este artículo todas las planillas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así fué propuesto y votado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ahora se va a tratar, señor Senador, ese artículo aditivo, en el cual se puede discutir cualquier otra manifestación que se pueda sugerir.

SEÑOR VIGLIOLA.—Yo le preguntaría al señor miembro informante, si en las planillas en lo referente a Salud Pública, este texto responde íntegramente al votado por la Cámara de Representantes, porque noto que aquí hay algunas modificaciones.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Naturalmente que no responde a lo votado en la Cámara de Representantes, sino que es radicalmente distinto. Lo que se ha retirado, referente a Salud Pública, —y conviene aclararlo para evitar cualquier confusión,— es lo proyectado en ese artículo aditivo; lo demás se mantiene tal como fué propuesto por la Comisión y repartido a los señores Senadores.

SEÑOR VIGLIOLA. — Respecto a esta parte considero que se ha organizado un presupuesto que tiene muchos defectos, porque no contempla sino determinadas situaciones y deja sin considerar a una serie de funcionarios y cargos, cuya situación nos ha sido explicada a muchos integrantes del Senado y que en lo que me es personal, digo, significan verdaderas injusticias frente a otras que son, sencillamente, preferencias odiosas y perjuicios evidentes para gran número de funcionarios que así, —como ha sido articulada esta disposición de Salud Pública,— no puede ser considerada y porque tengo la seguridad de que algunos miembros de la Comisión han de participar de mi criterio porque existen —como he dicho— protecciones, favoritismos, de una evidencia tal, que es imposible que esto pase así.

Podrá decirme el señor miembro informante, y quizá el Senado, porque estas observaciones no las he formulado en Comisión, pero a ello debo responder que no lo he hecho así porque me han venido llegando hasta el día de ayer, a última hora, una serie de protestas, sobre todo en lo que se establece en este proyecto de Salud Pública, que realmente me preocupa por algunos casos que he podido examinar y que evidencian serias irregularidades. Hay funcionarios que en el período anterior, es decir, en el presupuesto del año anterior, fueron mejorados en una forma...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue hasta las 8.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR VIGLIOLA. — Continúo, señor Presidente.

Hay unos cuantos funcionarios que en el presupuesto anterior de Salud Pública fueron muy mejorados. Cuando el señor Ministro nos decía que se hacía una regularización total de dicho presupuesto, y accedimos a muchas de las solicitudes que se nos hicieron, ese mismo señor Ministro nos daba la promesa y la seguridad de que por los medios legales que se le daban en el orden presupuestal, dejaba perfectamente ordenada la vida administrativa del Ministerio; pero ahora vemos que muchos de esos funcionarios son otra vez premiados con aumentos presupuestales que en realidad a mí me sorprende.

Yo, señor Presidente, no me atrevo a darle mi voto a este proyecto de presupuesto, sin que esta planilla de Salud Pública, vuelva a Comisión, para poder hacer todos los Senadores, un estudio prolijo y determinar bien todas estas cosas a que me estoy refiriendo, que por ser muchas, no es posible hacerlo en estos momentos en Sala, y sobre casos que debían ser materia de discusión en la Comisión, —primero,— perfectamente documentada, y para que el señor Ministro explique todos los casos que son materia de observación.

Propongo, pues, señor Presidente, que se desglose del proyecto, todo lo que tenga relación con Salud Pública, y vuelva a Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Naturalmente, y ya en el propio informe se hace constar, que en este proyecto de ley se hacen sólo algunas regularizaciones y no todas las que se hubieran deseado formular, porque la Comisión no ha podido disponer del tiempo necesario para un estudio completo, que no le hubiera llevado un mes, sino quizá un año, y aún así, los que actuamos en el estudio de estos problemas, sabemos que nunca se podrá presentar un proyecto, como sería deseable, racional y científico.

Hay multitud de situaciones que vienen de atrás, ya en forma irregular, y que lo deseable sería, científicamente, colocar a cada uno en su sitio...

(Apoyados).

—... pero el señor Senador sabe, —y los miembros de la Comisión hemos estado agobiados por las solicitudes y las quejas,— lo difícil que es llegar, no ya a la perfección, sino acercarse a ella.

Siempre hay un margen de errores y de injusticias; pero la Comisión ha entendido que el proyecto mejora la situación actual, en gran parte. No deja de reconocer que pueden caber algunas objeciones que no son estricta o racionalmente defendibles; pero como digo, esas situaciones se vienen arrastrando desde años atrás y es difícil reaccionar contra ellas en un momento determinado, porque se trata de situaciones creadas.

La Comisión examinó todos los casos, uno por uno; los estudió largamente y frente a las proposiciones de aumento que se formulaban, su misión fué tomar las cosas sobre la base de una estricta economía, aceptando determinados aumentos y sólo en aquellos casos en que a su juicio se justificaran ampliamente.

Es en ese sentido, señor Presidente, que la Comisión, con el asesoramiento del Poder Ejecutivo, que es quien está más habilitado en estos casos para apreciar esas modificaciones, ha estructurado el proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo he hecho una proposición, señor Presidente, que ha sido apoyada. Los informes que da el señor miembro informante justifican en parte mis observaciones, por lo que considero que es conveniente y útil a fin de que se haga un estudio más detenido del asunto, sobre todo, por una situación especial: el señor Ministro actuante está de paso por el Ministerio y no ha podido tomar contacto con estas cosas sino a través de las informaciones que le van dando los funcionarios; no ha podido formarse, a pesar de la capacidad que se le reconoce, un concepto exacto de lo que importa su presupuesto. La ausencia del señor Ministro titular de la cartera puede haber contribuido a que se establezca en este presupuesto una porción de situaciones que son evidentemente injustas, y no es posible que el Parlamento con una información que no ha podido ser ni completa ni eficaz, —porque el señor Ministro ha tenido que estar sometido a la información de los funcionarios con quienes me parece que no puede haber tenido mayor contacto en su breve pasaje por el Ministerio,— acepte estas cosas. Aquí se pone en evidencia una serie de irregularidades. He podido agarrar algunas al vuelo, y realmente asombra que funcionarios que en el ejercicio anterior fueron premiados con aumentos de sueldos, vengan otra vez, en este ejercicio con sus sueldos aumentados. El propio señor miembro informante tiene noticias de algunos casos evidentemente claros, por lo que resulta evidente que el Senado no puede pasar estas cosas a ojos cerrados.

Creo que la parte que tiene relación con Salud Pública debe desglosarse del asunto y volver a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sé que no puede haber un Presupuesto General de Gastos perfectamente justo, pero en este caso, y me refiero a la parte a que ha aludido el señor Senador Vigliola, he encontrado verdaderos errores que, a mi modo de ver configuran evidentes injusticias. No quiero echar la culpa a la Comisión que ha intervenido. Tal vez la misma ausencia del señor Ministro titular de la Cartera, haya contribuído a hacer más difícil el trabajo de esa Comisión.

(Apoyado).

Por eso, por otros motivos, y porque recién a último momento se supo entre los componentes —empleados y funcionarios— de Salud Pública que ese Presupuesto iba a ser alterado y que no han tenido tiempo muchos de ellos de hacer valer sus derechos, voy a acompañar la moción que ha presentado el señor Senador Vigliola con respecto a la parte relacionada con Salud Pública.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Yo también tenía que formular algunas observaciones al Presupuesto de Salud Pública. Entre ellas tenía que solicitar la equiparación de dos cargos de médicos del Hospital Vilardebó; pero el hecho de que no concurriera el Ministro correspondiente para poder formularle esas observaciones y dar las razones que justificaba en mi pedido, hace que me incline en favor de la moción presentada por el señor Senador Vigliola, es decir, que se aplace el asunto en la esperanza de que con la concurrencia del señor Ministro se puedan solucionar esos casos realmente injustos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que una de las tareas más difíciles que tienen los miembros de cualquiera de las Cámaras es la de dar su voto a conciencia en materia de presupuestos, y, sobre todo, cuando se hacen estos repartidos que —hay que confesarlo— se hacen siempre con poco tiempo para que los señores Senadores puedan formar opinión. De manera que para votar a conciencia es necesario valerse de dos medios: o el conocimiento exacto del asunto, por haberlo podido estudiar detenidamente, o por lo menos, la confianza en las personas que están llamadas a dictaminar, que demuestran con su informe que eso ha sido motivo de un estudio detenido y completo.

No dudo nunca de que las Comisiones lo hagan, pero me parece que en cualquier caso, cuando se trate de asuntos de esta naturaleza, en que un Senador formula observaciones de la entidad de las que ha hecho el señor Senador Vigliola, creo que en cualquiera de esos casos, existe la conveniencia de que el Cuerpo acepte el temperamento que se propone? No hay inconveniente alguno en que el Senado detenga este asunto por algunos días más para poder votar con la absoluta seguridad de que se hace justicia en los aumentos propuestos. De modo que si varios señores Senadores han acompañado la moción del señor Senador Vigliola para que se estudien mejor esos aumentos del Ministerio de Salud Pública, —sobre los que llamaba la atención,— me parece que no habremos perdido nada, con demorar su consideración y en consecuencia voy a acompañar también esa moción para que esta parte del presupuesto pase nuevamente a Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Senador, para aclarar el sentido de la moción? ¿La moción del señor Senador Vigliola sería para que pasara a Comisión la parte referente al Ministerio de Salud Pública, quedando detenido el resto del presupuesto?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; no me opongo a que el resto del presupuesto se vote salvo las opiniones que vayan manifestándose en cada caso. Me he referido concretamente a la parte de Salud Pública, para que se desglose y pase a Comisión.

SEÑOR BADO. — Pero habría que esperar a que la Comisión termine, para que el presupuesto saliera aprobado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Una vez formuladas las observaciones, se votaría separadamente esa parte del Presupuesto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se podría prorrogar el Presupuesto de Salud Pública, tal como está, considerándose aparte las modificaciones.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con todo sentimiento no voy a acompañar a mi estimado colega el señor Senador Vigliola, con quien estoy tan frecuentemente de acuerdo y a quien acompaño generalmente por la alta inspiración de sus proposiciones; pero en este caso, no lo hago porque creo que no va a lograr el objeto que se propone.

SEÑOR HAEDO. — Es la vez que mayor razón tiene de todas sus intervenciones en el Senado.

SEÑOR SANTOS. — Si bien es verdad que puede haber alguna pequeña injusticia, algún favoritismo, la verdad mayor que podemos decir en estos momentos es que demorar cualquier presupuesto —y sobre todo un presupuesto tan frondosamente burocrático como el de Salud Pública, donde seguramente debe haber centenares de injusticias— sería abrir las puertas para que todos los descontentos que existen, que serán muchos, vengan aquí a exponer sus quejas y a procurar, como es natural que se mejore su situación. Mientras que ahora podemos aprobar un presupuesto con cantidades moderadas, tendríamos que aprobar sumas infinitamente mayores si pretendiéramos atender todos los reclamos, y ya sabemos que no está el país en condiciones de hacer toda la justicia que debiera hacerse. Yo sería el primero en votar aumentos, si se me probara que el país está en condiciones de pagar a los funcionarios en toda la extensión que se merecen. Acompañaría esa iniciativa, pero sé que las finanzas públicas no lo pueden soportar. Me parece que me haría un engaño a mi mismo aceptando una proposición que no puede conducirnos, lógicamente a la finalidad que se persigue.

De manera, señor Presidente, que todo lo que vamos a ganar con el aplazamiento, será oir la queja de los miles de interesados cuyos casos no podemos remediar, y provocar un impasse en una situación que podríamos solucionar ahora, aunque reconozco, con alguna injusticia para algunos; pero resignado como estoy, ya que en todo presupuesto se hacen injusticias . . .

SEÑOR HAEDO. — Primero serán los que tienen más influencia y eso es lo injusto y por eso he votado discorde este presupuesto.

SEÑOR SANTOS. — Si la Comisión ha tenido solamente en cuenta, —cosa que no creo,— para remediar las situaciones, a los que tienen más muñeca, no ha cumplido con su deber.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo, señor Presidente, que se disminuye mucho el problema de todo el Presupuesto General de Gastos, si nos situamos en lo referente al Ministerio de Salud Pública, cuando lo reducimos a pequeñas situaciones de carácter presupuestal, que son mínimas, frente al panorama del presupuesto de ese mismo Ministerio.

En el proyecto para Salud Pública hay un aumento general de $ 397.000.00 y lo fundamental de esos fondos, se dedican a habilitar toda una serie de hospitales y de centros departamentales que están construídos y que no hay rubro para que puedan ser abiertos al servicio público.

En el informe ya se dice, señor Presidente, de que la incorporacion de los cargos proyectados para los centros departamentales y asistencia de alienados, responden a la habilitación, que deberá hacerse, de las siguientes camas: Centro Departamental de Artigas, 56 camas de capacidad; en Colonia, 24 camas; en Durazno, 50 camas; en Mercedes, 38 camas; en Rocha, 26 camas; la Colonia de Alienados, 200 camas; Sala de Auxilio de Villa Soriano, 10 camas, y 120 camas más que están funcionando actualmente atendidas por un personal pagado por jornales y en comisión, cuya regularización es necesaria; es el pabellón de cirugía, donado por la señora Catalina H. de Castaño, en el Centro Departamental de Salto.

Solamente votando las partidas que se proponen sería posible habilitar los nuevos pabellones cuya construcción ha sido terminada y que es de urgencia innegable.

Por lo tanto, señor Presidente, estas críticas que se pueden formular, son ciertas en parte, como serán siempre ciertas todas las críticas que se puedan hacer a los presupuestos que vienen con modificaciones de situaciones actuales; ya los presupuestos actuales son materia de críticas, son presupuestos irregulares la mayor parte de ellos, pero todo lo que propone la Comisión significa $ 4.000.00 ó $ 5.000.00 para pequeñas modificaciones, frente a los casi $ 400.000.00 que son absorbidos por servicios como éstos a que estoy haciendo referencia y que es necesario dar a la población.

Se trata, nada menos que de la habilitación de 524 camas en todo el país, en distintos centros de la República, cuyos pabellones están terminados y en los que se han invertido millones de pesos, que no pueden ser habilitados si no se votan los recursos para el personal necesario.

Por lo tanto, señor Presidente, yo admito algunas de las críticas que se han formulado, pero la suma de que se trata es tan pequeña y dada la urgencia y la necesidad de habilitar esos servicios de tanta trascendencia, no me parece conveniente que vuelva este proyecto a la Comisión a objeto de estudiar unas cuantas regularizaciones. Como muy bien lo decía el señor Senador Santos, lo que va a resultar es que van a venir más aumentos de situaciones presupuestales, que siempre dejan una tanda de disgustados, porque no se puede contemplar la situación de los miles de funcionarios del Estado.

En ese sentido, la Comisión, aun reconociendo un pequeño margen de errores, sostiene que el proyecto debe ser votado en la forma en que ha sido presentado y que cuenta con el asentimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Yo también tengo algunas críticas que formular al proyecto de presupuesto de Salud Pública, más o menos del orden de las señaladas por el señor Senador Vigliola. Mi primera intención al oir las palabras expresadas por el señor Senador Vigliola, fué la de acompañarlo con mi voto en el deseo de que esos errores, esas injusticias pudieran ser subsanadas por un nuevo estudio a realizarse por la Comisión, pero las razones aducidas por el señor Senador Santos y los datos agregados por el señor Senador Marques Castro, realmente plantean un problema de conciencia al que no podemos ser insensibles.

Se dice que se aumenta el presupuesto de Salud Pública en una cantidad abultada, e inmediatamente se trae a colación arreglos de sueldos y de situaciones personales que podrían dar margen, como todas las soluciones de esta índole, a creer que están respaldados por el favoritismo o cosa análoga. Pero pierde mucha entidad esa crítica, si se considera que casi la totalidad de las cifras de aumento en el presupuesto, está insumida o absorbida por los servicios nuevos, que se habilitan que son urgentes, que se reclaman con insistencia y que para el estado sanitario del país se hacen cada vez más imprescindibles.

Si se agrega a eso el argumento de orden económico de lo que significa un capital inmovilizado por no poder utilizarlo, para los fines para los cuales ha sido instituído, hay más razón para que no vuelva a Comisión.

Además me ofrece algún reparo legal el hecho de que en el Presupuesto General de Gastos, segreguemos todas las planillas referente a uno de los Ministerios y votemos independientemente las demás.

Además no me parece práctica la solución aducida por algún señor Senador de prorrogar lisa y llanamente el presupuesto de Salud Pública hasta la terminación de su estudio, por cuanto ello significaría la prórroga de la inhabilitación de los servicios que estarían en condiciones de ser utilizados, cosa que no se puede por falta de planillas presupuestales respectivas.

Este presupuesto, señor Presidente, como todos es vulnerable a las críticas; yo mismo tengo objecciones que hacer de alguna importancia, de entidad, pero que comparadas con esas razones a que me he referido anteriormente, pasan a un segundo plano, y creo que en los momentos actuales se espera con verdadera ansiedad una ley de presupuesto, que siempre es un acontecimiento de importancia para la vida nacional, máxime en un país como el nuestro cuya vida, se puede decir, gira alrededor del presupuesto.

Por esas consideraciones yo, que en un primer momento, me sentía inclinado a votar la moción del señor Senador Vigliola porque también tenía observaciones análogas a las formuladas por él, no obstante eso, por las consideraciones que di, voy a votar en contra del pase a Comisión, porque conceptúo que entre dos deberes, hay que decidirse por el más imperioso.

Por esas razones voy a votar en contra del pase a Comisión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Ha hablado con mucho acierto el señor miembro informante al referirse al número de servicios que debe librar el Ministerio de Salud Pública con motivo de la creación de nuevos gastos en el presupuesto, pero ha olvidado de citar un servicio muy importante que es el que dirige el doctor Collazo Pittaluga, conocido profesional del Instituto de Alimentación y Vitaminología, que se reorganiza también por este presupuesto y que no había sido contemplado originariamente por la Cámara de Diputados.

De modo que no es un servicio nuevo, sino servicios importantísimos que son reorganizados, con lo cual gana mucho la ciencia y la salud pública.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Los argumentos que se han hecho son de peso, y aunque no se hubieran hecho, yo los he tenido en cuenta, porque he leído con toda detención todo lo que dice el informe de la Comisión de Presupuesto; pero yo, cuando me encuentro en presencia de injusticias que hieren intereses tan respetables, para mí, como los de los funcionarios y especialmente de los funcionarios que tienen pequeños sueldos, y veo a otros que no están en esa situación, que tienen sueldos ampulosos, —y aún se les mejora,— entonces, encuentro una resistencia terrible en jora,— entonces, encuentro una resistencia terrible en ción más prudente y justa, —como pudo hacerse,— de esas sumas, en que acrece el presupuesto y, aunque son pequeñas, mejor distribuidas hubieran llevado más justicia a un gran número de funcionarios que son descuidados totalmente en este presupuesto.

Frente a las exigencias de esos funcionarios, muchos de ellos tan sacrificados, como el núcleo de enfermeros, que todos sabemos bien la vida que llevan y los servicios que prestan, uno se siente alarmado y, a pesar de que reconozco que son fuertes los argumentos que se han hecho sobre los nuevos servicios reclamados por el país, aún así, me parece que sería preferible que se contemplen la situación de los funcionarios, porque ellos son el alma de la función de sanidad, y si elimináramos el hombre, si a esos funcionarios no los tuviéramos satisfechos y conformes, los servicios habrían de sufrir por ello. Esa consideración produce en mi espíritu una fuerza tan grande, que he dejado de lado los otros argumentos, para fijar aún mi atención sobre éste que ha dado motivo a mi emoción.

Por eso voy a insistir en que se someta a consideración del Senado la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Quería expresar que no voy a votar la moción, bien intencionada, desde luego, del señor Senador Vigliola, y no la voy a votar porque hacerlo implicaría admitir que solamente hay injusticias en el presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR BETELU. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Y como creo que las hay, como decía en esta misma sesión, en todas las partes del Presupuesto, opino que, a pesar de ello, a esta altura del año tenemos que votarla, y no sería prudente que votáramos una parte del presupuesto y votáramos la revisión de otras, enviándolas a Comisión; por eso es que no voy a acompañar la moción del señor Senador Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vigliola.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Negativa).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Voy a molestar al Senado proponiendo una simple modificación de denominación, que se refiere a la Policía Marítima, dependencia, como se sabe, del Ministerio de Defensa Nacional.

En el número 35 de esa planilla, aparecen 13 Ayudantes de 3.a clase con un sueldo de $ 115 mensuales cada uno. Yo propongo que se desglose uno de los cargos, y la planilla diga: "12 Ayudantes de 3.a clase, con el mismo sueldo", y luego "un intérprete, también con el mismo sueldo", porque en realidad esa es la función que desempeña uno de los 13 Ayudantes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

No ya como miembro informante, porque este asunto no se trató en la Comisión de Presupuesto, pero sí en forma personal conocía los antecedentes del caso que plantea el señor Senador Williman y como se trata de una regularización que no modifica en ningún modo el carácter del sueldo que percibe ese funcionario, voy a apoyar la moción del señor Senador Williman, ya que no es nada más que una regularización de nombre de las funciones que desempeña ese funcionario, que son de intérprete

SEÑOR BADO. — Las modificaciones al artículo 2.o ¿se deben tratar en esta oportunidad o al considerar el artículo aditivo?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El artículo aditivo se va a tratar inmediatamente después de aprobado el artículo 2.o.

SEÑOR BADO. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Hasta qué pagina llega el artículo 2.o?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta la página 110.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

En la página 99 se establece el presupuesto del Instituto de Tisiología; yo voto complacido esta planilla, porque tiende a la regularización de la situación del personal, que desde hace años trabajo honorariamente en dicho Instituto, y entiendo que esa fué la mente de la Comisión; pero, advierto que se ha padecido un error en cuanto se ha omitido incluir a uno de los técnicos que en ese Instituto trabaja honorariamente desde hace 2 años, con el beneplácito, por la conducta allí observada, y por la eficiencia de su labor, del Director Jefe de ese Instituto. Me refiero a la técnica que tiene a su cargo atender a las madres enfermas, que es una distinguida profesional que desde hace, como digo, más de dos años presta sus servicios en ese Instituto.

Se cometería una injusticia grande al regularizar la situación de ese personal y no incluir únicamente a la profesional a que me he referido

He solicitado informes al Director del Instituto para saber si deliberadamente se había procedido en esa forma, o si se trataba de una omisión involuntaria, y he podido comprobar esto último. Además, para robustecer mi posición, he sido informado de que se trata de una labor útil e indispensable. En consecuencia, pediría a la Comisión incluyera en esta planilla el cargo de una Partera con $ 80.00 mensuales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Ya que se refiere el señor Senador al Instituto de Tisiología, y antes de entrar a considerar el aspecto que plantea el señor Senador Arrillaga Safons, deseo leer los párrafos que el informe dedica a la labor de ese Instituto.

Sobre este tema, la Comisión dice lo siguiente:

"Sobre esto último, vuestra Comisión quiere dejar expresa constancia de su calurosa simpatía hacia un Instituto cuyos vastos y profundos trabajos sobre Tisiología, — tanto teóricos como prácticos, — hacen honor a la ciencia nacional, ofreciendo, al mismo tiempo una colaboración preciosa para la solución del grave problema social a que dedica sus humanitarias actividades. Además de reconocer los beneficios que emanan de este Instituto, vuestra Comisión desea manifestar que los aumentos propuestos han sido aceptados por ella por unanimidad y con aplauso y como un homenaje a su benemérito Director, nuestro Presidente del Senado, el ilustre Profesor y eminente hombre de ciencia, doctor Juan B. Morelli, a quien el país debe todavía el acto de consagración correspondiente a sus virtudes y talento".

(Muy bien. — Apoyados).

—Quería aprovechar la oportunidad para repetir estas frases del informe por considerar que es un acto de justicia a nuestro querido Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

—Y pasando al aspecto que planteaba el señor Senador Arrillaga Safons, yo no puedo dejar de reconocer las razones y la justicia en que está fundado, pero es lamentable que no haya sido presentado en la Comisión, porque todo lo que sea creación de cargos, por justos que sean los aumentos de sueldos, estamos inhibidos de traerlos a sala porque nos falta la iniciativa del Poder Ejecutivo; iniciativa que en el caso del Instituto de Tisiología fué dada también con todo calor y como colaboración a ese homenaje que se tributa al doctor Morelli, nuestro Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si esa fuera la única observación que quedaría pendiente, yo creo que podríamos solucionarla por el camino que se han solucionado

otros problemas iguales planteados en sala. A tal efecto pediría, entonces, que fuera cambiada la denominación de algunos de los cargos de Auxiliares que se crean, estableciendo la que yo indiqué; creo que sería la forma más indicada para contemplar una situación, no burocrática, sino de un personal técnico indispensable, de la única persona dentro de su especialidad, que desarrolla funciones en ese Instituto, y no tenemos que olvidarnos que actúa en el Hospital Fermín Ferreira, donde la población es numerosa.

Esta observación, me fué sugerida, por el propio Director del Instituto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A mí me parece simpática y justa la fórmula que propone el señor Senador, pero la dejo supeditada a la opinión de nuestro Presidente, Director del Instituto, a quien se le aceptaron todas las proposiciones formuladas para la reorganización del mismo. Si el señor Presidente no tuviera inconveniente, de mi parte tampoco existiría ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado me permite, voy a contestar brevemente a la pregunta del señor Senador Marques Castro.

Se trata de un puesto desempeñado honorariamente y con un celo sin igual por esa profesional, la cual está supliendo las faltas de las parteras, a la ausencia de éstas por razones de enfermedad, por licencia, etc En realidad, la culpa fué también mía; pero hubo un poco de cortedad de parte mía, de recargar demasiado el Presupuesto. Como se puede ver, ninguno de los gastos ha sido aumentado; los puestos existentes pasan con el mismo sueldo; y en esto he tratado de ser lo más moderado posible; los aumentos han insumido una suma no indiferente, pero tratando siempre de no abusar de la deferencia y de la confianza que los compañeros del Senado me han demostrado y especialmente la de los miembros de la Comisión de Presupuesto. Por esto estoy sumamente agradecido, y aún más, estoy confundido por ello, y debido a ello es que no me permití hacer todos los pedidos que creía justos, bastando para ello recorrer las planillas del Presupuesto del Instituto y comparar los sueldos de los funcionarios del mismo, para constatar que no solicité aumento para ninguno de ellos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Perfectamente cierto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En concreto, la proposición mía, consistiría en lo siguiente: que en la Sección Biblioteca", donde figuran dos Auxiliares a $ 720.00, se dijera "Un Auxiliar a $ 720.00" y el otro cargo fuera transformado en el puesto de "Partera". Ahora, si el señor Presidente considera que la Biblioteca requiere el servicio de dos Auxiliares, pediría que de los 8 Auxiliares que van en la última sección, se dijera que van siete, y uno pasara a la Sección Biblioteca, y quedaría así regularizada la situación, si el trabajo allí exige la presencia de dos auxiliares.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trabajo de los auxiliares en los servicios de esta materia son muy importantes.

Si me permite el Senado, deseo hacer notar, que los servicios que se efectúan en la Sección de Epidemiología son importantísimos, y puesto que la ocasión se efrece, hago notar que allí, se trabajo fuera del programa de manera intensísima, y deseo señalar al Senado lo que ya, en otras oportunidades he manifestado: la existencia y aumento de una enfermedad que hace 10 años, era considerada por el profesor Ch. Nicolle como una enfermedad que iba dentro de poco a extenderse por el mundo entero y es la enfermedad de la brucelosis, la que me refiero. Será esta una enfermedad generalizada a la par de la tuberculosis; hasta ahora, es una enfermedad benigna, pero más adelante no lo será. Respecto a la difusión actual, un autor norteamericano, cuyo nombre no recuerdo ahora, declaraba repitiendo las palabras del profesor ya citado, que esta enfermedad, que empieza a ser una enfermedad generalizada y común — Es una enfermedad que ataca a hombres y al ganado, sobre todo al ganado vacuno, y que tiende a difundirse entre nosotros, en los hombres que trabajan en los frigoríficos, entre los cuales esa enfermedad adquiere una difusión muy grande y, también ataca a los obreros encargados de manipulación de la leche; y la Sección a que hacía referencia anteriormente, presta en el Instituto, un trabajo meritorio que va a ser conocido muy pronto, en el próximo número que a fines de diciembre, publicaremos, de la revista que nosotros tenemos en el Instituto de Tisiología, consistente en un trabajo del profesor agregado Purrel. Quiere decir esto, que se efectúa un trabajo sumamente intenso, el que se hace gracias a la colaboración de 4 señoritas que desempeñan una labor ímproba Hay otras secciones, la Sección de Preservación Pre-natal y Post-natal, que se halla instalada en la Maternidad del Hospital Pereyra Rossell.

La obra es una obra original, dirigida por el Profesor Agregado Gómez. Se hacen allí exámenes radiológicos y [illegible]lógicos a todas las madres que ingresen al hospital, para ver si presentan señales de tuberculosis, y si ello se comprueba, pasan de la Maternidad al Instituto de Tisiología.

Los niños, también son examinados concienzudamente, se visitan todos los niños, todos son vacunados por el método Rosenthal y que es el método más activo de la aplicación de la vacuna B. C. G.

El trabajo intenso de éstas no sería posible sin la colaboración de esas señoritas, trabajo meritorio, desempeñado durante seis meses en forma absolutamente gratuita. El trabajo de esas ayudantes de las dos Secciones no puede ser distraído, porque es un trabajo enorme Por ejemplo, para ir a los frigoríficos tienen que levantarse a las 7 de la mañana y tienen que pagarse el transporte Es una labor muy meritoria, que yo he tenido en cuenta, pero no me animé a pedir al Senado nada por las razones que ya he expresado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En consecuencia, señor Presidente, de acuerdo con lo que acaba de expresar, considero que la solución es mantener los dos auxiliares, pero uno de una categoría y otro de otra, en realidad, sacrificamos a un auxiliar, donde dice 8 auxiliares quedarán 7, y una más que pasaría a la sección biblioteca. Es la solución más justa de acuerdo con lo que acaba de exponer el señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con las modificaciones propuestas.

(Se vota — **Afirmativa**).

A continuación se pondrá a consideración la planilla aditiva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que ha sido repartida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría como artículo 3.o.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como continuación del artículo 2.o.

—La planilla referida, es la siguiente:

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Artículos aditivos al proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos

Artículo ... Modifícanse las planillas que a continuación se indican, en la siguiente forma:

ITEM 3.19

SANIDAD MILITAR

A) Incorpórase el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	$	$
D) Sección Odontológica:		
Personal administrativo y técnico:		
1 Auxiliar 3.o (Odontólogo)	—	960.00
	—	960.00

RESUMEN

Total de sueldos	—	960.00
Aumento del Item 3.19 ..		960.00

ITEM 3.23

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

A) Modifícase el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	$	$
División Telégrafo Nacional:		
Personal administrativo:		
A) Dirección —		
Partida 36. 1 Jefe de 1.a (Director del Telégrafo Nacional)	3.840.00	4.920.00
	3.840.00	4.920.00

RESUMEN

Total de sueldos	3.840.00	4.920.00
Aumento del Item 3.23 ..		1.080.00

RESUMEN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Total de sueldos	3.840.00	5.880.00
Aumento en los Items de este Ministerio		2.040.00

ITEM 4.03

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A) Modifícanse los siguientes cargos en la forma que se indica:

Partidas:		Vigente $	Proyectado $
7	16 Jefes de 3.a a pesos 2.400.00 c/u .	38.400.00	—
	15 Jefes de 3.a a pesos 2.400.00 c/u..	—	36.000.00
	1 Jefe de 2.a	—	2.640.00
11	18 Oficiales de 4.a a $ 1.440 00 c/u ..	25.920.00	—
10	8 Oficiales de 3.a a $ 1.440.00 c/u. .	11.520.00	—
	25 Oficiales de 3.a a $ 1 440 00 c/u. ..	—	36.000.00
	1 Oficial de 2.a ..	—	1.560.00
19	70 Escribientes a pesos 600.00 c/u. ..	42.000.00	—
18	25 Auxiliares de 6 a a $ 600.00 c/u. ...	15.000.00	—
	94 Auxiliares de 6.a a $ 600.00 c/u.	—	56.400.00
	1 Auxiliar 4.o	—	780.00
Total		132.840.00	133.380.00

RESUMEN

Total de sueldos	132.840.00	133.380.00
Aumento del Item 4.03 ..		540.00

ITEM 4 08

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

A) Modifícase el siguiente cargo en la forma que se indica:

	Vigente $	Proyectado $
Partida 2 1 Subdirector..	3.840.00	4.920.00
	3.840.00	4.920 00
Aumento del Item 4.08 ..		1.080 00

RESUMEN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Total de sueldos	136 680.00	138.300.00
Total de gastos	—	—
Total	136.680.00	138 300.00
Aumento en los Items de este Ministerio		1.620.00

ITEM 5.04

DIRECCION DE CORREOS

A) Modifícase el siguiente cargo en la forma que se indica:

	Vigente $	Proyectado $
Oficina de Recomendadas:		
Partida:		
138 1 Encargado de Servicios	1.440.00	—
1 Fiscal	—	1.560.00
	1.440.00	1.560.00
Aumento del Item 5.04 ...		120.00

ITEM 5.08

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

A) Modifícase el siguiente cargo:

	Vigente $	Proyectado $
Partida 1 1 Director	4.560.00	4.920.00

RESUMEN

Total de sueldos	4.560.00	4.920 00
Aumento del Item 5.08 ..		360.00

ITEM 5.10

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

A) Modifícase el siguiente cargo:

	Vigente $	Proyectado $
Partida 1. 1 Director General (Presidente del Consejo)	4.560.00	4.920.00

RESUMEN

Total de sueldos	4 560.00	4.920 00
Aumento en el Item 5.10 ..		360 00

RESUMEN GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS

	Vigente $	Proyectado $
Total de sueldos	10.560.00	11.400.00
Aumentos en los Items de este Ministerio		840.00

ITEM 6 01

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

A) Modifícase el siguiente rubro de gastos:

	Vigente $	Proyectado $
Partida 44. 6.04 Subsidios y contribuciones (3) ...	46 060.00	47.260 00
	46.060.00	47.260 00

Agrégase a la llamada (3) de la partida 6.04 el siguiente inciso:

K) Para la revista "Anales" $ 1.200.00

ITEM 6.23

CONSEJO DEL NIÑO

A) Modifícase el siguiente cargo en la forma que se indica:

	Vigente $	Proyectado $
Asilo Dámaso Larrañaga:		
Partida:		
58 1 Auxiliar 1.o	1.200.00	—
1 Intendente	—	1.200.00
	1.200.00	1.200.00

RESUMEN

Total de sueldos	1.200.00	1.200.00

RESUMEN GENERAL DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

	Vigente	Proyectado
	$	$
Total de sueldos	47.260.00	48.460.00
Aumento en los Items de este Ministerio		1.200.00

ITEM 8.09

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

A) Modifícase el siguiente cargo en la forma que se indica:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Talleres:		
Partida 69. 1 Auxiliar Guarda-Almacenes	720.00	900.00
	720.00	900.00

RESUMEN

Total de sueldos	720.00	900.00
Aumento en este Item		180.00

ITEM 16.01

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

A) Modifícase el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Partida 54. 1 Oficial de Biblioteca (Sección Femenina)	1.080.00	1.320.00
	1.080.00	1.320.00

RESUMEN

Total de sueldos	1.080.00	1.320.00
Aumento del Item 16.01 ..		240.00

A) Modifícanse los siguientes cargos en la forma que se indican:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Item 4.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 5.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 6.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 7.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 8.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 10.02 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
Item 11.01 1 Director General de Secretaría ..	5.280.00	5.640.00
	36.960.00	39.480.00

RESUMEN

Total de sueldos	36.960.00	39.480.00
Aumento de estos Items ..		2.520.00

ITEM 6.11

SERVICIO DE DIFUSION RADIOELECTRICA

A) Fíjase al rubro de gastos que se indica la siguiente asignación:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.02 Sueldos con cargo a "Partidas Globales (1)	226.760.00	227.960.00

RESUMEN

Total de gastos	226.760.00	227.960.00
Aumento de este Item		1.200.00

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Voy a proponer una enmienda que no tiene ninguna razón de orden presupuestal.

En el Hospital Pasteur, el doctor Castiglioni es médico autopsista, Item 1046, partida 23, categoría 3.a

Estimo que la función que realiza este médico puede ser considerada función docente. Yo propongo que se establezca en el item respectivo que esta función es docente.

SEÑOR BADO. — ¿Cuál es la función?

SEÑOR VIGLIOLA. — Autopsista. Parece que hay casos similares, por lo que esta gestión puede considerarse como docente

SEÑOR BADO. — Si me permite...

El señor Senador Carbonell Debali y el que habla, proyectamos la inclusión de un artículo de carácter general para ese caso y para otros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay otros casos. Está el doctor Rodríguez López y el doctor Cendán, que están en un caso semejante de docencia.

SEÑOR BADO. — Lo podríamos caracterizar en este artículo que estamos redactando.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo deseo dejar constancia que no estoy de acuerdo con lo que propone el Senador Vigliola. Deseo dejar constancia de mi desconformidad como ya lo he hecho en otras oportunidades sobre esa clase de soluciones.

Considero que lo que propone el Senador Vigliola es inconstitucional. Creo que solamente la Universidad puede resolver si un cargo es docente o nó. Por lo tanto, eso es ir contra la autonomía universitaria. Y siendo así, el Parlamento, sin oir a la Universidad, no puede resolver estos casos.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que en principio, le asiste toda la razón al señor Senador Vásquez Varela. Es la Universidad la que debe establecer hasta dónde llega la docencia; pero es también indudable que no hay ningún puesto más docente que el de autopsista de los hospitales. Es una docencia distinta a la que rige en la Universidad, es una docencia de todos los momentos. Es un médico especializado en autopsias, que la efectúa a pedido del médico Jefe de Servicio, y que al hacerla tiene de oyentes y de observadores a todo el personal de esa clínica interesado en conocer las razones que han provocado la muerte de determinado enfermo. Y va más allá esa docencia, señor Presidente, porque el médico autopsista al encontrar las razones de la muerte de ese enfermo extrae al mismo tiempo muestras del tumor o estudia la lesión que lo ha producido para continuar ese estudio en el laboratorio y presenta después a los servicios respectivos las preparaciones que demuestran la exactitud o el error de los diagnósticos.

---

(1) Para pago del maestro sustituto $ 1.200.00.

Figuraba en el Item 11.02, rubro 8.03. "Servicio Oficial de Semillas".

NOTA. El aumento real de este Item es de $ 360.00.

Y hay una razón más, señor Presidente, que me lleva a votar la docencia de ese cargo de médico autopsista de los hospitales.

El objeto de hacer esa declaración de docencia, no es otro que el de permitir la acumulación de sueldos. Y bien: creo que no hay nada más justo que eso.

El médico autopsista, por su propia función, es un médico que, en general, no puede hacer clientela. A nadie se le ocurre, señor Presidente, ir a asistirse con un médico cuya especialidad es hacer autopsias. Conozco infinidad de casos, y el doctor Morelli, antiguo profesor de la Facultad de Medicina, lo sabe perfectamente como yo. Y no se necesita ser médico para pensar así, porque tengo la seguridad de que ninguna de las personas que me oyen al tener necesidad de un médico, va a elegir un médico autopsista.

Será superstición, temor, o lo que se quiera, pero las cosas son así.

De manera que nosotros no podemos condenar a un médico autopsista a vivir con la pequeña paga que recibe por su especialidad, y nada más justo que esos señores especializados en esa triste tarea, puedan acumular otros cargos de enseñanza, ya sea en los liceos de enseñanza secundaria o en otra parte.

Estas son las razones, señor Presidente, reconociendo en teoría la justicia de las palabras del señor Senador Vásquez Varela, que me llevan a apoyar con mi voto una disposición que declara que los cargos de médicos autopsistas sean considerados docentes.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — En realidad, no tengo nada que observar a las palabras del señor Senador Mañé, porque no puedo dejar de reconocer que, en la mayoría de los casos el médico Jefe de Clínica desempeña funciones docentes, pero sería ir muy lejos si nos pusiésemos a buscar y aclarar todos los casos en que un hombre hace docencia; docencia se hace también por el libro, se hace desde la prensa; se hace desde el teatro, y sin embargo, no podemos equiparar eso a la docencia universitaria, que es a lo que se refiere, precisamente, la ley de acumulaciones.

Lo que he querido decir, es que es absolutamente inconstitucional que nosotros fijemos la docencia en casos de esta naturaleza. No me opongo a que deba establecerse pero la acumulación que se busca es una acumulación de docencia universitaria, y la docencia universitaria no la determina sino la Universidad.

SEÑOR BADO. — No sería la primera vez que se habría hecho en el Senado; hay precedentes copiosos, máxime cuando se trata de enseñanzas que no se imparten en la Universidad.

SEÑOR MAÑE. — Yo acompañaría el criterio del señor Senador Vasquez Varela, si propusiera para los médicos autopsistas, un sueldo que les permitiera vivir. En ese caso sí, porque con $ 80.00 mensuales no es posible que puedan vivir.

SEÑOR BADO. — Formulo moción para que nos declaremos en sesión permanente con el objeto de ver si es posible terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo que está en discusión es el agregado al artículo 2.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Senador Vigliola?

SEÑOR BADO. — El señor Senador Vigliola ha aceptado refundirla en un artículo único que hemos presentado conjuntamente varios Senadores, y se encuentra en poder de la Mesa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Que debe ser discutido después de aprobado el aditivo al artículo 2.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo al artículo 2.°.

(Se lee):

"Artículo ... Declárase que los médicos Inspectores de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar, los del Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética, los médicos Autopsistas y los de las Escuelas Maternales del Consejo del Niño, se hallan comprendidos en la ley N.° ... de 21 de julio de 1913".

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad ha habido una confusión de parte de Secretaría al dar lectura a ese nuevo artículo aditivo, porque faltaba votar la adición del artículo segundo que es la planilla repartida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la planilla aditiva de la Comisión, como agregado al artículo 2.°.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se votó también el aditivo?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se votó la planilla; el aditivo se va a votar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiría pedir a los proponentes, un apequeña explicación en cuanto a la razón justificativa de la calidad de docente, por ignorar, personalmente, el contenido de estos cargos en ese aspecto.

SEÑOR BADO. — Yo presenté, señor Presidente, en lo que se refiere al Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética, una enmienda al presupuesto, pugnando por la declaración de docente.

La fundé en esa misma oportunidad que la presenté a la Comisión —la he pedido a la Secretaría y presumo que me la traerán.—

En esos fundamentos explicaba la naturaleza de la función que desempeñan esos centros, especializados de Salud Pública, donde dentro de las ramas a que se dedican hay una evidente función docente, realizadas por un conjunto de meritorios médicos que no perciben absolutamente ninguna remuneración desde hace muchos años en la función que desarrollan.

Al fundarla, yo decía que el servicio de Gastroenterología del Hospital Pereyra Rossell denominado desde 1934: Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética, que es el único servicio completo en el país, de esa especialidad, tan importante.

Numerosos médicos vienen trabajando honorariamente desarrollando labor clínica y docente. El referido servicio recibe para su estudio y especialización, enfermos de toda la República.

Se han realizado cursos anuales para post-graduados, con asistencia de profesionales de la Capital e interior del país.

Numerosos trabajos han sido presentados a Congresos y jornadas nacionales e internacionales, siendo varios de los técnicos del servicio aludido, miembros de sociedades científicas de la especialidad, en el Uruguay y en el extranjero.

Además, en varias exposiciones científicas han figurado trabajos del servicio de Gastroenterología del Hospital Pereyra Rossell y en él han dictado clases y conferencias, prestigiosos maestros nacionales y extranjeros (Arce, Bonosino, Udaondo, Delfor del Valle, Gutiérrez, de Argentina; Annes Díaz, Aloysio de Castro, del Brasil; Francois Moutier, de Francia, y muchos otros).

Esa es en realidad, la asituación del Centro a que me refiero. En la Cámara de Representantes se expresó que había dentro de ese Centro especializado, la necesidad de retribuir alguno de sus servicios, y se fijó una partida de $ 3.600.00 anuales. Son 17 los médicos que están en esas condiciones, de manera que la remuneración va a ser casi insignificante. De no declararse centro docente, el propósito que guía la incorporación de esa partida, quedaría frustrado, porque todos esos médicos tienen cargos modestos en otras reparticiones del Estado y no podrán acumular a su sueldo, la pequeña partida que en el presupuesto se les ha fijado como retribución al trabajo que realizan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como hay otros cargos, señor Presidente, me permitiría molestar la atención de la Comisión.

SEÑOR BADO. — Lo que se refiere a los médicos autopsistas, fué lo que determinó la declaración de los señores Senadores Vigliola y Mañé, y faltaría los de la División Higiene y Servicios de la Sanidad y Escolar del Consejo del Niño.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con respecto a los autopsistas, ¿me permite, para una aclaración?

Para que un cargo sea docente, es indispensable que llene una función de enseñanza más o menos directa. Desearía informarme al respecto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y reconocida por la Universidad.

SEÑOR BADO. — No, porque son especialidades que no se enseñan en la Universidad. ¿De dónde saca el señor Senador la idea novedosa de que la Universidad tiene el monopolio de la enseñanza?

En todas las clínicas que existen en Salud Pública, se hace enseñanza directa.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Empezaríamos por corregir lo menos, dejando lo más. El día que la Facultad de Medicina esté en condiciones de poder establecer clínicas en todos los hospitales de Salud Pública, sería pertinente la observación.

SEÑOR MAÑE. — Quizás yo pudiera aclararle algo, con referencia a los médicos autopsistas. No sé si el señor Senador estaba en Sala cuando hice reefrencia...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Exactamente; me quedó una duda, porque no sabía si los médicos que realizan autopsias con finalidad forense, estarían o no comprendidos en esta categoría.

SEÑOR MAÑE. — Los que hacen autopsias con fines judiciales son los médicos forenses; en cambio estos son

los médicos de hospital. Los hospitales tienen médicos autopsistas que son, al mismo tiempo los que hacen anatomía patológica, es decir el estudio microscópico de las lesiones producidas en los cadaveres que ellos han estudiado, de las piezas retiradas en los servicios de cirugía.

Hay un caso, señor Senador, evidente que conoce perfectamente nuestro Presidente, el doctor Morelli, y que quizá va a aclarar un poco este asunto.

A raíz de la última guerra mundial llegó al Uruguay un médico uruguayo eminente: el doctor Verocay.

El doctor Verocay se había especializado en esta materia; anatomía patológica y autopsias. Llegó al Uruguay de visita y se consideró una verdadera conquista conseguir que este hombre quedase en Montevideo. Como los sueldos de los médicos de la Asistencia Pública y de la Facultad de Medicina oscilan entre $ 60, $ 80 y $ 100 y este hombre no podía vivir con ese sueldo, se envió un mensaje al Parlamento asignándole $ 300 mensuales, porque, repito, señor Senador Echegoyen y señor Presidente, estos médicos autopsistas no pueden hacer clientela; a nadie se le ocurre hacerse asistir por un médico autopsista, y entonces no sería posible que nadie se dedicara a esa especialidad, porque los médicos, después de largos estudios y de una especialización difícil, no pueden vivir con los sueldos que les asigna Salud Pública, y la función docente que desempeñan es extraordinariamente importante. Son ellos los que sirven para corregir diagnósticos; son ellos los que hacen ver las lesiones que presenta el cadáver, son ellos los que hacen conocer la naturaleza de la enfermedad que ha llevado a la muerte; son ellos los que enseñan a los profesores, a los médicos, a los estudiantes, el proceso de la enfermedad que ha llevado a la muerte. Creo, y tengo la seguridad de que el señor Presidente estará de acuerdo con lo que digo, que si hay un cargo docente, esencialmente docente; es el de médico autopsista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Esa denominación de médicos autopsistas no es necesario referirla a los hospitales?

SEÑOR MAÑÉ. — Creo que no hay necesidad, porque hay un médico por hospital, y en algunos casos entre dos hospitales tienen uno.

SEÑOR SANTOS. — No es más que un médico autopsista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me doy por satisfecho, señor Senador.

Ahora en cuanto a los otros cargos...

SEÑOR MAÑÉ. — No he terminado aún, señor Senador.

Existe todavía esta otra razón que abonaría en favor de la moción presentada por el señor Senador Bado, y es que en la Facultad de Medicina no hay cátedra de autopsias; de manera que la enseñanza de autopsias no se puede hacer en la Facultad de Medicina.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y qué es la disección?

SEÑOR MAÑÉ. — Es el estudio normal de la anatomía y la autopsia es la anatomía patológica; es el estudio de las causas que han provocado la muerte.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Con respecto a los médicos de la Sanidad Escolar oportunamente se había iniciado el expediente ante el Ministerio de Salud Pública: se pidió que se declararan docentes los cargos de médicos escolares y previo el informe favorable del organismo correspondiente se pasó a informe de la Facultad, quien también se expidió favorablemente. El Poder Ejecutivo dictó un decreto declarándolos docentes; la Contaduría, que no discutió la docencia, cree conveniente ajustarse a la ley como en casos análogos, tal como ocurre con el Instituto de Endrocrinología y de Enfermedades Infecciosas, cuya declaración de docencia ha tenido sanción legislativa. El señor Ministro lo ha pedido al Senado y está absolutamente de acuerdo con la modificación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR BADO. — ¿No se ha votado la planilla aditiva?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado.

SEÑOR BADO. — Propondría, señor Presidente como un agregado a esa planilla aditiva, antes de votar este artículo, una modificación de denominación. Me proponía mocionar en el sentido de que se corrigiera la dotación del Secretario de Sanidad que figura en el Item 10.57, donde dice: "Personal administrativo; 1 Secretario", fijándole el sueldo o equiparándolo a los cargos análogos del presupuesto de Salud Pública por las razones que se han dado en este debate, que yo he compartido, teniendo en cuenta además que no tenemos iniciativa en materia de gastos y que por tanto esto corresponde al Poder Ejecutivo. Propondría que en esa planilla se cambiara la denominación de esos funcionarios ajustándola a la realidad de la función que desempeñan, y que donde dice: "1 Secretario", dijera: "1 Subdirector"; y donde dice: "1 Auxiliar", se agregara al lado, "Pagador" que es, en realidad la función que tienen esos dos funcionarios dentro de esa oficina.

¿Acepta la Comisión? Es un cambio de denominación que en realidad racionaliza la designación con la función que desempeñan los dos funcionarios, y se trata de un caso análogo al presentado por el señor Senador Arrillaga Safons.

Pediría que se votara, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el agregado propuesto por el señor Senador Bado.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Léase el inciso aditivo.

(Se lee):

"Declárase que los médicos Inspectores de la División Higiene y Servicios de Sanidad Escolar, los del Centro de Nutrición y Dietética, los médicos autopsistas y los de las Escuelas Maternales del Consejo del Niño, se hallan comprendidos en la ley N.° ... de 21 de junio de 1913".

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.°.

(Se empieza a leer).

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como es un articulado tan conocido y se trata de artículos un poco extensos, dado lo avanzado de la hora propondría que se citaran por el número sin leerlos, salvo que se hagan observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Williman.

SEÑOR VIÑA. — No oímos la proposición.

SEÑOR BADO. — Para que se suprima la lectura de los artículos designándolos por el número.

SEÑOR WILLIMAN. — Mientras no se formulen observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—Los artículos cuya lectura se suprime, están publicados en la sesión anterior.

—En discusión el artículo 3.°.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a tratar de ser lo mas breve posible, señor Presidente, pero indiscutiblemente ayer, en la discusión general cuando quise contestarle al señor Senador Mañé, él no me concedió la interrupción. Yo espero ahora no ser interrumpido por el señor Senador Mañé...

SEÑOR MAÑÉ. — No acostumbro a interrumpir.

SEÑOR VIÑA. — ... pero si usted lo desea con muchísimo gusto se las voy a conceder todas.

La verdad es, señor Presidente que este artículo realmente no puede pasar en el Senado, sin dedicarle nuevamente la necesaria atención para demostrar dos cosas que entrañan una verdadera injusticia. La primera es la excepción que se establece para los soldados del Regimiento de Blandengues de Artigas, de caballería N.° 1.

Quiere decir que este artículo ha querido sacar precisamente a este regimiento con esta excepción para que no tengan esos soldados que yo llamo "los desheredados que hay en este país", porque hombres que uno piensa que van a contratar sus brazos por $ 10, 20 ó 30 mensuales tiene que ser realmente la clase más miserable que pueda existir en esta tierra.

Ese es su privilegio y no me explico como se ha hecho este proyecto, dándose autorización para que esos soldados no entren a engrosar las filas de ese batallón.

Decía ayer, —y lo voy a demostrar ahora con toda serenidad y sin hacer debate, que a veces lo desvía y le hace hacer apreciaciones completamente fuera de lugar y que le hacen perder en la disertación y en la exposición los puntos fundamentales,— que en el ejército nuestro se ha hecho un enganche permanente, como en la forma vieja, antigua de enganche, y se ha hecho escuela de profesionalismo. De manera que al decir yo que se rebajaban los sueldos, era pensando que esa clase era la que primero iba a pedir su incorporación inmediata, y para esto me he basado en un informe del señor Ministro de Defensa Nacional, General Campos, que dice así: "En los últimos diez años se han producido en el ejército 23.490 altas y 21.940 bajas. A primera vista podría creerse que aquellas altas fuesen de hombres que ingresan por primera vez al Ejército y las bajas producidas por soldados cumplidos que obtienen su alejamiento absoluto de las filas activas y pasan a la categoría de reservistas.

El resultado estadístico es muy otro y sus consecuencias totalmente falsas.

Generalmente son los mismos hombres, los que una vez obtenida la baja vuelven a reingresar en otra unidad creándose, un profesionalismo, anulando las virtudes de la renovación del personal con vistas a una instrucción militar

extensiva, siquiera en un sector de la ciudadanía. En resumen: las columnas de altas y bajas, tanto en las distintas armas como en las totales se alimentan mutuamente".

Y yo observo que cuando un hombre contrata sus brazos por $ 30, y tienen una función en el ejército, aún realmente jóvenes salen del ejército empeorando su situación económica, porque son hombres que en vez de arreglar su vida contribuyen a empequeñecer su círculo de acción.

El Estado con esos sueldos, señor Presidente, condena a estos hombres a no tener familia, los lleva a las uniones ilícitas, a tener hijos ilegítimos, cosa que no le llamaba la atención al señor Senador Mañé, ayer, porque decía con toda serenidad: seguro, esta gente no tiene esposas, pero tiene sus concubinas y ese, es un mal social gravísimo, mal social, que en mi concepto, contribuye a la formación de esas clases más desgraciadas es esas uniones ilegítimas, con hijos sin padres, que los coloca en una situación denigrante a todos ellos, eliminando en esa forma el concepto general social, y todo ello podría tener arreglo si actuasen en una esfera superior en las que actúan estos pobres hombres a que hago referencia.

Digo, señor Presidente, que sin hogar, con uniones ilícitas y con todas esas enfermedades propias a que hacía referencia ayer pretendió el doctor Mañé demostrar que yo venía al Senado alarmado con la sanidad del ejército y hoy vengo con todas las estadísticas fresquitas, ordenadas y le voy a demostrar al señor Senador Mañé que la sanidad del ejército es algo verdaderamente alarmante, señor Presidente; porque si bien es cierto que el índice de tuberculosos en los trabajos que se han presentado, —y yo no me he referido, como lo dijo el señor Senador Mañé, a los soldados, sino a las consecuencias que le apareja a esos soldados el vivir en rancheríos inmundos en los alrededores de los cuarteles, que viven en la miseria más espantosa, rodeados de focos de infección por la falta de comodidad y de higiene, que viven en la promiscuidad más absoluta, y en ese sentido, señor Presidente,— yo no decía que el ejército tuviese soldados tuberculosos, porque bien es sabido que el soldado para ingresar al ejército es sometido a un verdadero examen y lo lamentable es que esos hombres que ingresan al ejército sin tuberculosis, aparecen después en el índice, como soldados tuberculosos. Entonces, ¿qué quiere decir? en el ejército no puede ser tan buena la comida, como lo decía el señor Senador Mañé; en el ejército no habrá habitación tan buena, tan ventilada, cuando aparecen soldados tuberculosos.

Tenemos aquí un trabajo publicado, en datos estadísticos, un estudio del examen de las colectividades de Salud Pública del profesor doctor Luis Sayé que con permiso de la Mesa voy a dar lectura y dice:

Estado del Ejército

Sospechosos	7.6	%
Activos	1.6	"
Evolutivos	1.6	"
Residentes	5.6	"
Conjunto Ejército lesiones activas	3.3	"

Hay datos también suministrados por el doctor Pablo Purriel, de la Sección Tisiología Social del Instituto de Tisiología que ha hecho el estudio de tres mil soldados de línea y le da un índice del 2.2 %.

SEÑOR MAÑE. — El dos sólo.

SEÑOR VIÑA. — El 2.2 %, señor Senador. Son datos que he recogido.

Pero este problema, señor Presidente, de la tuberculosis yo no lo planteé en el Senado. Lo traigo ahora a consideración porque la verdad es que esos soldados que van a desarrollar sus funciones como tales, deberían ser hombres vigorosos, verdaderos atletas, hombres fuertes.

Cómo vamos a tener soldados vigorosos, si lo llevamos a los cuarteeles donde lleva una vida miserable, a pesar de esa comida tan buena a que hacía referencia el doctor Mañé, de la que el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo dice que no puede ser una alimentación perfecta porque el rubro no alcanza para la preparación de ese menú.

Pero el problema no es eso, sino que el problema son los hijos de los soldados. Yo pregunto cómo se puede explicar esto, cuando tenemos institutos, como la Dirección de Estadística Económica, desde el año 1938 que nos dice que un matrimonio con dos hijos menores necesita para vivir miserablemente, $ 55.00 mensuales.

Y pregunto, ¿cómo puede vivir la esposa y los hijos, — que generalmente son numerosos, del soldado de línea, — con 10 y 20 pesos mensuales?

(Apoyados).

—Eso, señor Presidente, es increíble que se pueda traer así a nuestra consideración, porque el Senado, en mi concepto, si no existiera otros recursos, no podría seriamente considerarlas, porque mañana nos vendrán a nosotros con un aumento que es necesario y tenemos que votarlo, y creo que el país no está en condiciones de ir aumentando en esa forma las fuerzas armadas. Cuando nos ha dicho a nosotros que la cuestión de los armamentos no traerá como consecuencia, —el propio Ministro de Defensa Nacional lo ha dicho,— el aumento del rubro del Ejército y la Armada, que ya es completamente excesivo en este país.

Las estadísticas del año 1938 dicen que el costo de la alimentación de un matrimonio con dos hijos menores es de $ 62.87; la del año 1939, de $ 65.21; la de 1940, de $ 68.67; va aumentando, y es lógico. Yo pediría esa receta tan buena de que nos ha hablado el doctor Mañé, podría ponerla en conocimiento de la gente modesta para poder comer con 15 centésimos, cuando la carne vale 20 centésimos el kilo. ¿Cómo se le va a poder dar de comer a un soldado con 15 centésimos?

SEÑOR HERRERA. — ¡Es un sarcasmo!

SEÑOR VIÑA. — Digo más, señor Presidente: la situación del Ejército es mala, desde el punto de vista sanitario, pero no tiene la culpa el soldado, es el medio en que vive.

Yo no sé cómo la oficialidad de nuestro Ejército, tan distinguida, que lleva tan bien el uniforme y que tan bien sabrán defender nuestra bandera cuando se lo requiera, ¿cómo van a tener estos soldados de 10 y 20 pesos amor por la Patria, cuando van a ser contaminados en el Ejército? Lo que sentirán por el Ejército será desprecio, y desprecio por la Patria y por los hombres que votan semejantes leyes!

Decía que la Sanidad era mala, y verán, señores Senadores, en un trabajo magnífico que se llama "Archivo de Tisiología y Neumología", en que está la opinión siempre valiosa y que yo traigo aquí a la consideración del Senado del ilustre doctor Morelli, y del doctor Marín Pittaluga, que se refiere a la forma cómo se contaminan los niños, y dice, haciendo una cita de la estadística presentada por el profesor Lawson, que si los padres tienen tuberculosis abierta, el 65 o|o de los niños se contaminan, infectándose; si los padres tienen tuberculosis latente, el 29 o|o de los niños es infectado: si los padres están sanos, el 2 y ½ o|o de los niños es infectado: esto en lo que se refiere al contagio de la tuberculosis.

Yo me pregunto: si en esas barriadas que están alrededor de los cuarteles, viviendo en casillas de lata, donde uno ve una cantidad de criollitos chiquitos, así, pelos duros, con esas dentaduras propias de la desnutrición, salientes, generalmente con físicos endebles, esas son las consecuencias de la creación de cargos mal remunerados que, como bien lo dice en su informe el doctor Purriel, al tratar, por ejemplo, el problema de la tuberculosis, decía que estaba íntimamente ligada a los salarios, que no se puede combatir la tuberculosis, que de nada vale la creación de institutos, ni de camas, si no se empieza por combatir el mal, y el mal está en la falta de alimentación de las clases...

(Apoyados).

... y la falta de alimentación de las clases, señor Presidente ¿cómo se va a poder atender con sueldos de esta naturaleza, cómo es posible que se pueda ir contra la realidad, que se pretenda que un hombre mantenga una familia con $ 10 y $ 20 mensuales?

La mala vivienda es uno de los problemas fundamentales en esta cita a que hice referencia hace un instante, y voy a permitirme dar lectura de unos pequeños parágrafos, donde también el doctor Purriel, que es un hombre joven, que cito aquí en el Senado, porque es uno de los discípulos predilectos del gran maestro Morelli, que es uno de esos hombres jóvenes, que tienen dos condiciones: la de un médico de valía, y la de un médico humano, como lo verán ustedes al través del trabajo científico que ha presentado, y del cual leeré algunos pasajes: "Como vemos las condiciones económico-sociales de nuestro proletariado, no han sufrido una mejora que pueda haber influído en la curva de la mortalidad tuberculosa.

Estas condiciones tienen una capital importancia Se dicho que existe un círculo vicioso "entre tuberculosis y pobreza, y pobreza y tuberculosis, cuyo denominador común es el dólar".

Nos da el doctor Purriel una estadística sobre viviendas. El siguiente cuadro demuestra cómo está repartida la población de 100 habitaciones en una casa de este tipo:

Habitantes por piezas —	Porcentajes
1	23 %
2	17 %
3	17 %
4	20 %

5	4 %
6	8 %
7	3 %
8	4 %
9	2 %
10	1 %
11	1 %

El doctor Héctor Cantonet Blanch, otro profesor, hombre joven que estudia estos problemas, hizo un estudio interesante sobre la situación económico-social de la familia tuberculosa en nuestro medio. De esta encuesta se desprende que de 250 niños tuberculosos, la mayoría de sus familias habitan en casillas. 125 de esos niños viven con su familia en una sola pieza, 92 habitan con su familia en 2 piezas, 31 viven en 3 piezas, y sólo 2 niños habitan con su familia en 4 piezas. La densidad de población de las familias que viven en una sola pieza, que son la mayoría, es de 4,4 por pieza.

Ahora, yo me pregunto: ¿los salarios?

Los salarios son fundamentales para combatir la tuberculosis y de ahí, pues, que nosotros consideremos inoportuno, completamente, la proposición que hace el Ejecutivo con este proyecto de ley.

Observó el doctor Purriel que de un grupo de más de 80.000 fichas que se han llenado en el país, las correspondientes a 2487 personas cuyo monto total de entradas era de $ 28.158.00 mensuales, se invierten en alquileres pesos 6.000 mensuales, de manera que queda para poder vivir cada uno $ 8.80 por mes.

Y bien, señor Presidente: no es mi ánimo detenerme mayormente en este asunto que creo no va a ser motivo de gran discusión, pero, para terminar, para demostrar esa mala sanidad que decía yo hace un momento que existía en el Ejército, voy a darles las últimas estadísticas que acabo de recibir referentes al estado sanitario de la tropa.

En el día de hoy se me comunicó que los sifilíticos tratados en el Ejército y la Armada en el año 1941, que son los sifilíticos que pudieron haber contraído su enfermedad en 1939 y 1940, y que han sido tratados en 1941, son de 1255 tratados!

Ahora, explíquese que la Sanidad de nuestro Ejército sea tan cara, explíquese después de ésto — y realmente no se podrá explicar — cómo nuestros jóvenes van a ir a los cuarteles con ese peligro de contaminación, porque aunque están en tratamiento — ya sé que el señor Senador Mañé me va a decir que durante el tratamiento no hay contagio — pero hay 55 enfermos permanentes que las estadísticas dan mensualmente; se puede decir que son fresquitos, que han adquirido esa enfermedad 55 mensuales, y es más, señor Presidente: esos solos son suficientes para infestar toda la población local.

Termino, señor Presidente, diciendo que creo que nosotros no podemos votar este artículo; que lo lógico sería el pase a Comisión, para traerlo mejorado, y que al Ejército Nacional, le vamos a hacer un flaco servicio, porque yo no puedo creer que la oficialidad de nuestro Ejército, esté conforme con que llevemos a los desheredados a sus filas, y es necesario que hagamos algo más serio, algo más útil, y más humano.

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: he cumplido con la palabra prometida al señor Senador Viña y no lo he interrumpido una sola vez; pido reciprocidad de parte de tan distinguido compañero.

Señor Presdiente: en la disertación médico-política que acaba de hacer el Senador Viña, yo veía como médico que integra esta bancada, que mi distinguido colega, el señor Presidente, sonreía ante ciertos argumentos esgrimidos por él; confieso por mi parte, que tampoco pude retener alguna sonrisa y se explica, porque no hay nada más espantoso y terrible, que darle a una persona que no entiende la materia, datos deshilvanados, sin comentarios que le sirvan de apoyo en un discurso parlamentario. Es lo mismo que si a mí me diera el distinguido maestro que es el doctor Echegoyen en materia de derecho constitucional, y en derecho de toda clase, me diera, digo, apuntes referentes a esa especialidad y viniera yo al Senado a repetirlos y sacar conclusiones de esos apuntes, o a discutir con él! Es éste exactamente el mismo caso. El Senador Viña, cree que ha hecho una disertación extraordinariamente interesante y concluyente, y nada de eso pasa, señor Presidente, porque todo lo que ha dicho el Senador Viña, cae por su base, por la sencilla razón, de que no tiene base!

SEÑOR VIÑA. — Lo vamos a ver.

SEÑOR MAÑE. — Nos hablaba el Senador Viña, — he tomado algunos pequeños apuntes de las cosas, a medida que las iba diciendo — y nos daba datos, que tienen el mismo valor de los datos que nos daba ayer cuando sostenía que el superávit de 25 millones de pesos que había obtenido el Consejo Nacional de Administración en años anteriores, los había empleado en la construcción del edificio del Banco de la República y del Palacio Legislativo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y le parece que está mal lo que he dicho?

SEÑOR MAÑE. — Y el Banco de la República, todo el mundo lo sabe, edificó con su capital, con sus propios dineros, porque tiene autonomía...

SEÑOR VIÑA. — Pero es un edificio ridículo.

SEÑOR MAÑE. — Le ruego al señor Senador que no me interrumpa.

¿Y el Palacio Legislativo? El Palacio Legislativo no se hizo con ningún superávit; se hizo por una ley de principios del siglo, que empezó a emitir bonos por la suma de 2 millones, bonos llamados de "Palacio Legislativo", que fueron aumentando sucesivamente, que se cotizan en la Bolsa y en ello no tiene nada que ver ningún superávit; como si fuera poco, el señor Senador Viña, en el día de ayer y también en el de hoy, nos trae datos...

SEÑOR VIÑA. — Y lo vuelvo a afirmar.

SEÑOR MAÑE. — ...que tienen el mismo valor que los de ayer.

Voy a seguir: empezó a analizar el sueldo del soldado de $ 30.00 mensuales, y dice que ese sueldo no es de $ 30.00, porque hay que descontarle el montepío. Pero si el soldado no paga montepío: el retiro se paga directamente, por Rentas Generales, y si el señor Senador ha estudiado el Presupuesto, como miembro de la Comisión, habrá visto una partida que está en las planillas del Ministerio de Defensa Nacional, para pagar el montepío, pues así lo indica.

SEÑOR VIÑA. — ¡Qué generosidad! ¡Pagar dos pesos!

SEÑOR MAÑE. — Ahora, en cuanto a la familia de los soldados, dijo que era espantoso el expresar que la familia vivía en el mejor de los mundos. Yo no dije eso; afirmé que los soldados en general, en un 90 o|o, son muchachos, gente muy joven, y no hay más que ver desfilar un batallón por las calles de Montevideo, para comprobarlo así; y que en su mayoría no son casados, que podrán tener sus compañeras, pero que no son casados, que en su enorme mayoría son solteros...

SEÑOR VIÑA. — ¡Todos solteritos!

SEÑOR MAÑE. — ...y, entonces, ¡cómo puede hacerse ese argumento, de que el soldado va a ganar sólo $ 10.00 y cómo va a vivir con ellos él y su mujer, y sus hijos! Y, decía ayer, en mi exposición, y lo sabemos perfectamente todos los que no vivimos en la luna, todos los que vivimos en la tierra, que cualquier muchacho que ingresa a un taller como aprendiz, que entra a hacer el aprendizaje de un oficio, no aporta un solo centésimo a su hogar, que sigue viviendo con sus padres, que éstos tienen que darles de comer, darles ropa, techo, cama; y en cambio, el soldado que entra muchacho al cuartel ganando $ 10.00, está bien comido, bien calzado, bien vestido, que tiene techo, que además de eso tiene asistencia médica — y ya tocará el turno al capítulo de la asistencia médica — también tiene educación, se le enseña disciplina y todas aquellas virtudes que debe tener un soldado.

SEÑOR VIÑA. — ¡Qué extraordinario programa! ¡Todos solteritos!

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: nos habla el señor Senador del horror de la vida del soldado, y yo entonces preguntaría qué monstruo es la persona que dirige el Consejo del Niño. El Consejo del Niño, está dirigido por uno de los hombres más meritorios y extraordinarios que tiene este país...

(Apoyados).

—...hombre lleno de virtudes, hombre de talento, hombre que ha hecho al frente de ese órgano, una obra meritoria, a la que algún día se hará justicia, y sin embargo, el doctor Roberto Berro, que es ese hombre, solicita plazas del Ejército, para colocar en ellas, a los muchachos que salen del asilo. Ese hombre, seguramente, no los va a llevar a esa fuente de horrores, de vicios, de toda clase de malas costumbres ¿y cómo puede entenderse eso, señor Presidente?

SEÑOR VIÑA. — Es una manifestación antojadiza: estamos por saber, si el doctor Roberto Berro, Presidente del Consejo del Niño, lo pidió así.

SEÑOR MAÑE. — No hay cosa peor, que tratar un asunto cuando ese asunto no se conoce.

SEÑOR VIÑA. — Le voy a demostrar al señor Senador, que cuando ocupó la Cartera de Defensa Nacional. .

SEÑOR MAÑE.—Se habla de que los soldados viven en miserables casillas de lata, que habitan en verdaderas pocilgas, y señor Presidente, los soldados que habitan en humildes casillas, a las que alude el señor Senador, no son sino una parte infinitesimal en la vida civil de la nación; y hay cantidad de hogares de civiles, en la nación, (y eso lo pueden ver los que visiten los alrededores de Montevideo, en todos los pueblos y en todas las ciudades del país) que son verdaderas pocilgas, donde se vive en la miseria, en condiciones infinitamente inferiores al hogar del soldado, cuando el soldado tiene un hogar, lo que es excepcional.

Y bien, señor Presidente; se nos ha hablado también de la tuberculosis, y ha insistido el señor Senador Viña, con la tuberculosis. Por casualidad, llegó a mi poder en el día de hoy — y no puede ser más oportuna esa casualidad — una encuesta publicada en los Archivos de Tisiología y Neumología, donde se hace un examen y un análisis de los índices de tuberculosis. En el estudio sobre tuberculosis de las colectividades, nos encontramos con estos datos curiosos: en los colegios, se ha encontrado el 10.9 o|o; en los comedores públicos, el 11.9 o|o; en el Frigorífico Nacional, el 1.3 o|o; en las Usinas y Teléfonos del Estado, el 4.1 o|o; en las Fábricas de Cerveza, el 2.8 o|o; en las casas de inquilinato el 11.5 o|o!! En el Ejército Nacional, 2 por ciento!!

SEÑOR VIÑA. — Donde entran con un examen previo.

SEÑOR MAÑE. — Señor Presidente: con este dato: de que en un batallón se estableció que el índice de lesión activa era igual a cero.

SEÑOR VIÑA. — Fué un batallón tratado especialmente hace un año.

SEÑOR MAÑE. — Sí, para la estadística.

SEÑOR VIÑA. — Es conocido el hecho. Ahora resulta, que el doctor Mañé es conocedor de todas las materias, hasta de cocina nos ha hablado.

SEÑOR MAÑE. — En eso el señor Senador me gana.

Al hablar del Ejército Nacional dice el mismo articulista, y me refiero a ello, a propósito de la afirmación que acaba de hacer el señor Viña de que las condiciones higiénicas en que viven los soldados en los cuarteles eran horrorosas y que por lo tanto cómo se iba a llevar a los ciudadanos a los cuarteles!

Dice el articulista: "condiciones económicas y sociales del Ejército, buenas. Vivienda, higiénica".

Eso no lo digo yo. Esto es un trabajo del Instituto de Tisiología.

Quiere decir, que en el Ejército se ha encontrado el 2 o|o de tuberculosis, y según el señor Senador Viña la tuberculosis se desarrolla preferentemente en el Ejército y en las familias de los soldados. Y el señor Presidente del Senado sabe como yo, que he sido su colaborador tantísimos años, que hemos entrado probablemente con tanta frecuencia en palacios y en casas donde la vida es fácil, donde la vida sonríe con sus prodigalidades, a asistir tuberculosos, víctimas posiblemente de los vicios, de los placeres, víctimas de la vida desordenada de sus padres y no a la miseria como lo decía el Senador Viña.

Es que la tuberculosis es un problema en cuyo estudio no se puede improvisar; es un problema demasiado arduo, demasiado complejo; es un problema, señores, al que hombres de la capacidad de nuestro Presidente, dedican su vida entera.

SEÑOR VIÑA. — Por eso lo he citado.

SEÑOR MAÑE. — Y por eso, señores, es que en el término de dos horas se han dicho las monstruosidades que acaba de decir el Señador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Vamos a ver. Le voy a contestar.

SEÑOR MAÑE. — No habla también, de la sífilis en el Ejército. Es otra leyenda, señor Presidente, eso de que haya tanta sífilis en el Ejército. ¡Cómo no va a haber! Se trata de una colectividad de gente joven que recién se inicia en la vida sexual, pero ¿hay más sífilis en el Ejército que en otras colectividades de hombres jóvenes? Infinito error, porque la sífilis dentro del Ejército, precisamente, y gracias a la disciplina a que está sometido el soldado, es la enfermedad más sencilla y la más fácil de combatir y la que menos permite que se propague. Todo soldado sifilítico es asilado en el hospital, y no se le permite su salida, hasta que su sífilis no sea más contagiosa, hasta que no haya pasado su período primario y secundario. Se le dota a cada uno de su carnet; a cada uno se le va anotando el tratamiento que se le hace y se le sigue día a día, mes a mes, año a año.

De manera que si hay algún medio, donde la sífilis no es un peligro, es en el Ejército. Se explica, ahora, el por qué de las sonrisas de los médicos que estábamos oyendo el discurso del Senador Viña!

Con la blenorragia pasa lo mismo. ¿Cómo no va a haber blenorragia en el Ejército, señor Presidente, cuando el Ejército, repito, es una colectividad de hombres jóvenes que recién se inician en la vida sexual! ¡Cómo no va a haber más que en otros lados!

Eso no quiere decir que en el Ejército haya más sífilis y blenorragia que en cualquier otra corporación de hombres, con la infinita ventaja en el Ejército, de que su tratamiento se hace mucho mejor y el peligro de contaminación no existe, porque la misma disciplina obliga que la asistencia se haga absolutamente intensiva.

Todo el cuadro que nos presentaba el señor Viña, todo ese cuadro de miseria lo radica en la poca paga del soldado. Y bien, señor Senador: ¿por qué no hacemos un proyecto de ley elevando a 70 pesos el sueldo del soldado?

SEÑOR VIÑA. — Porque tengo conciencia y sé que el país no lo puede pagar.

SEÑOR MAÑE. — Yo lo acompaño; pero cuando la necesidad obliga a no poder pagar más que determinado sueldo, cuando el Estado en su continua preocupación por el bienestar del soldado hace todo lo posible dentro de los rubros que tiene, no hay derecho a venir al Senado, a contar historias chinas a propósito del peligro y la miseria del soldado. Me hace acordar a aquellos tiempos ya idos felizmente, en que en cierta prensa se decía que el cuartel era la escuela del crimen, la escuela del vicio, cuando es todo lo contrario. Los cuarteles son escuelas de virtudes ciudadanas, y en esta época en que los valores morales están tan en decadencia, señor Presidente, me hacen acordar los cuarteles a aquella época de la edad media en que en ciertos conventos o en ciertas cartujas, se refugiaban el saber, la virtud y la ciencia, que salvaron un poco la tradición y los conocimientos humanos en aquellos siglos tan obscuros.

Hoy es en los cuarteles donde más se cultiva el honor a la patria; donde más se cultivan las virtudes ciudadanas; es en los cuarteles, donde todos los días al izarse la bandera, la tropa firme presenta armas y tocan los saludos reglamentarios con sus músicas emocionantes!

Es allí, donde se efectúa la misma ceremonia al bajar la bandera; es allí donde se aprende a respetar el pabellón de la patria. Ese es el cuartel moderno, y no ese antro de vicio, ese antro de inmundicia como se le quiere presentar, y es necesario decirlo bien claro.

¿Qué miedo hemos tenido nosotros cuando votamos la ley de Instrucción Militar, de llevar a la juventud a los cuarteles? ¡Ninguno! — porque todos sabíamos que los dignísimos Oficiales que están hoy al frente de esas unidades, jóvenes salidos todos, de nuestras escuelas militares, jóvenes consagrados al trabajo y al estudio son perfectamente dignos y aptos para orientar a nuestra juventud, y en ese conato que tuvimos hace unos meses de instrucción militar obligatoria, vimos, poco después en la prensa de la capital, artículos que eran verdaderos himnos a las virtudes militares de nuestro Ejército y de nuestros Oficiales y ahora, se viene diciendo del Ejército, lo que se decía antes en aquella prensa felizmente desaparecida, que es un antro de vicios y de crímenes!

SEÑOR VIÑA. — No se ha dicho semejante cosa.

SEÑOR MAÑE. — Repito, señor Presidente, que el remedio para todo ese cuadro pavoroso que nos ha presentado el Senador Viña no está en poner de manifiesto las deficiencias que pueda haber sobre la paga que el soldado recibe. No está ahí El remedio está en aumentarle los sueldos.

Cuando el doctor Terra subió a la Presidencia lo primero que hicimos, porque tuve el honor de colaborar con él, fué estudiar la posibilidad de aumentar el sueldo a los soldados. Lo primero que hicimos fué mejorar su comida, y el señor Viña recordará que antes de la Presidencia del doctor Terra, el soldado de línea ganaba 14 pesos

Vino el doctor Terra y subimos el sueldo del soldado a 30 pesos. Dimos leche y vino en los cuarteles, que nunca en su vida habían visto. Mejoramos la alimentación en todo sentido, valiéndonos de los especialistas en la materia.

Yo creo, también, que no es posible alimentar al soldado con los rubros asignados como decía el Senador Viña, como se hace en la alimentación científica del pueblo, comprando a los almaceneros de Montevideo los artículos para sus comidas, pero el Ministerio de Defensa tiene muchos recursos que no tiene la alimentación científica del pueblo, que hacen abaratar la comida. Tiene campos y chacras militares, panadería militar y muchos otros recursos que hacen posible la buena alimentación del soldado con los rubros existentes.

Repito, señor Presidente, que este artículo a estudio del Senado es perfectamente lógico y justo; es de la única manera que sería posible aumentar las plazas del Ejército sin recargar el Presupuesto Nacional, y el aumento del Ejército es cosa absolutamente necesaria.

Es raro, que no se le haya tachado, al soldado también de haragán, porque muchas veces lo primero que viene a la boca cuando se habla del Ejército es, de que se trata de un montón de haraganes, y yo quiero ver si quiénes tal cosa dicen son capaces de hacer un mes la vida del soldado. Los servicios se multiplican. Cada vez se hacen mayores. Las sucursales del Banco de la República, los puentes, determinados edificios públicos, las cárceles, insumen más del 40 o|o de monto total del Ejército. Si se calcula la cantidad de tropa que debe quedar en retén esperando para suplir a los otros, los enfermos, los que salen a la calle, se verá que el número de soldados es absolutamente insuficiente, y ¿de qué manera se puede aumentar el número sin aumentar el presupuesto, sino por esa vía?

Yo quisiera que el señor Senador Viña me diera la solución. ¿Cuál es la manera? No hay otra, señor Senador.

Todos sabemos perfectamente que es mucho más cómodo aumentar diez, veinte o treinta pesos mensuales a cada soldado, pero no es posible, señor Senador, que salgamos prometiendo una cosa que sería de esencia puramente demagógica, cuando sabemos que no la podremos cumplir. Mucho más racional es votar este artículo tal como está, que nos permitiría aumentar el número de soldados sin detrimento del bienestar, del honor, ni de la vida como se ha querido afirmar! Serán muchachos de 18 años, como los que el Presidente del Consejo del Niño, doctor Roberto Berro, mandará de sus Asilos, porque sabe que en los cuarteles aprenderán todo lo que deben aprender y que después de algunos años les permitirá reintegrarse a la vida civil, teniendo su retiro para acumularlo con cualquier otro cargo.

Esas estadísticas que ha leído el señor Senador Viña, en donde habla del trasiego de una unidad a otra, es explicable; en el ejército, como en la familia, como en cualquier corporación, los hombres siguen a los hombres, y entonces se ve a menudo, que cuando se cambia de cuerpo a un Jefe, por ejemplo, del 1.o al 4.o, determinada cantidad de soldados siguen a su antiguo Jefe, y piden la baja del uno, para ingresar en el otro.

No hay otra razón que esa.

El señor Senador Williman que conoce de cuestiones militares como yo, aprueba mis palabras, porque estos son pequeños secretos que el que no los conoce se agarra la cabeza, no sabe qué pasa, cómo explicárselos, cómo es ese trasiego enorme de altas y bajas, y es por este fenómeno de carácter permanente, el de que los hombres siguen a los hombres. Si mañana cesa en su cargo el Jefe de un Batallón y pasa a otro, sus antiguos soldados piden también para servir en ese otro Batallón.

Voy a terminar. Lamento haber distraído la atención del Senado con estas consideraciones que acabo de hacer, pero me creí en el deber de no dejar flotando en el ambiente todas esas dudas que ha lanzado el señor Senador Viña en el debate que no hacen otra cosa que perjudicar a la clase militar. Esto ocurre porque el Ejército no se puede defender, es el Gran Mudo, como se le ha llamado, porque la disciplina se lo impide, porque de lo contrario se vería cómo se pondrían las cosas en su sitio. Es necesario dejar sentada la verdad y llamar las cosas por su nombre.

Pido disculpas al Senado por haberle distraído más tiempo del que hubiera deseado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: es un recurso viejo, muy conocido, el no permitir interrupciones, porque entonces sa habla mucho, y el mismo orador cree que tiene toda la razón: se deja llevar entonces por la pasión y lo vemos acumular argumento tras argumento, partir de bases que no son sólidas, que no son verdaderas. Es una actitud un tanto desagradable para los hombres de la condición y la consideración del señor Senador Mañé, que venga al Senado de la República, a pretender poner la sabiduría de su ciencia, adquirida justamente en su profesión, pero también que la quiera venir a poner al servicio del problema social, que tenemos más derecho a conocer que él porque mientras él se ha hecho en una escuela netamente aristocrática, yo he vivido la escuela, la verdadera escuela que está en contacto con el pueblo, para traerla aquí cuando se habla de cosas reales.

No es con discursos como el que ha traído el señor Senador Mañé, que, en mi concepto, no son más que un canto al Ejército, con la aspiración demogógica de querer conseguir el aprecio y la consideración de ellos. Se equivoca fundamentalmente. Aquí no se ha hablado contra el Ejército: se ha hablado a favor del Ejército; en contra del Ejército se habla cuando se quieren fijar sueldos miserables, y tengo la certeza que estoy defendiendo al Ejército nacional cuando le digo a los distinguidos militares del país: le quieren injertar la última élite social, no a los hombres solteros a que hace referencia el señor Senador Mañé ¿Cómo va a plantear problemas así, que no tienen consistencia, que son hombres solteros? ¿Acaso se puede concebir tal afirmación? ¿Acaso el doctor Mañé no ha visitado las inmediaciones de la ciudad, alrededor de los cuarteles, esos ranchos que son una verdadera indecencia. El cree que estoy exagerando y si así piensa es porque no los conoce. Podré cometer algún pequeño error, porque es factible y humano que pueda equivocarme, pero no podrá explicar nunca el doctor Mañé, que este país, donde el costo de la vida se hace imposible, donde los artículos de primera necesidad han adquirido tan alto precio que se hacen imposible llevarlos a la mesa del pobre, que esos hombres que viven en los alrededores de los cuarteles niños, mujeres, vivan una vida cómoda, porque cosen, planchan y ganan algunos reales.

Se parte de una base equivocada cuando se habla de hombres sin hogares, de juventud ¿no hemos visto desfilar los soldados en nuestro país, y presenciar que existen hombres que han envejecido en el Ejército? ¿Cómo es posible que el señor Senador Mañé venga a sorprender al Senado, con toda la autoridad que tiene su persona y que yo respeto, haciendo discursos emotivos sobre bases inciertas e injustas, que no tienen razón de ser? ¿Con qué motivo pretende hacerme aparecer aquí como que estoy hablando de haraganes dentro del Ejército, cuando yo no he empleado tal expresión? Es una propaganda política que está haciendo el señor Senador, y que está desusada en este Senado, y que no quería dejarla pasar, sin exponerla en público: yo vengo aquí a traer un verdadero sentimiento que está animado de los más puros, de los sanos, de los más honrados, y esa honradez de sentimientos debe respetarla el señor Mañé: El señor Senador Mañé será un buen médico, un distinguido cirujano, pero yo he traído más que la cirujía, un problema de carácter social, que lo comprendemos todos los que tenemos alma y sentimientos.

No quisiera distraer más la atención del Senado, y hubiera deseado más bien las interrupciones alternadas porque hubiéramos podido de esa manera ir comprendiendo todo este problema.

Por ahora no deseo decir nada más.

SEÑOR MAÑÉ. — No quiero dejar sentada la afirmación del señor Senador Viña, cuando expresa que yo he nacido en cuna aristocrática y no conozco la miseria del pueblo.

Cuando se han hecho, señor Presidente, 30 años de vida de hospital, cuando durante 30 años consecutivos se ha estado en contacto con la miseria y se ha estado en contacto con el dolor, cuando en 30 años se ha ido a todos lados, se ha concurrido a todos los llamados y no se ha rehusado, como tengo orgullo en decirlo, una sola vez, en concurrir a un llamado, yo pregunto, ¿quién conoce más la miseria: si el señor Senador Viña o yo?

Señor Presidente: no tengo nada más que agregar. Repito que este no es un problema en los términos en que lo plantea el señor Senador Viña. Este es un problema, señor Presidente, de dinero: que el señor Senador proponga elevar el sueldo del soldado a la cantidad que él quiera, y el primer firmante que suscribirá ese proyecto seré yo. No voy a cometer la monstruosidad de negar que el sueldo es insuficiente ¡Cómo voy a decir semejante cosa! Lo único que yo afirmo, es que con ese sueldo miserable que gana el soldado, el Estado hace milagros para que la vida de ese soldado sea lo más honesta y lo más normal posible. Esa es la única afirmación que he hecho ¿Cómo voy a decir que considero perfectamente bien pagos soldados con treinta, veinte o diez pesos? Unicamente loco pudiera haber dicho semejante cosa. De otra manera no es posible concebir que una persona relativamente equilibrada — no le exijo equilibrio completo — relativamente equilibrada pueda hacer semejante afirmación. No la he hecho, y estoy muy lejos de decirlo. Lo único que he querido decir es que es la única fórmula con que el Ejército puede llenar su finalidad.

Lo único que hacía era explicar que si a un aprendiz que gana $ 10, se le viste, se le calza, se le educa, se le enseña a leer y escribir, se le da cama, se le alimenta y aprende un oficio o profesión, no está tan mal pago, cuando en los talleres particulares vemos decenas y decenas, centenares, miles de muchachos que van a aprender un oficio, y no se les paga absolutamente nada.

SEÑOR VIÑA. — Pero aprenden un oficio.

SEÑOR MAÑÉ. — El oficio militar, señor Senador, es un oficio de largo aprendizaje. De otra manera no se explicaría por qué los países que tienen servicio militar obligatorio, establecen como mínimo un año; otros países, con ejércitos muy mecanizados, fijan dos años, y en algunos hasta tres; se considera que después de tres años de servicios, los ciudadanos están recién habilitados para prestar servicios en el ejército. En nuestro ejército, que no ha llegado a ese grado de mecanización, de los grandes ejércitos del mundo, y cuya mecanización se iniciará recién, no se puede concebir, señor Senador, que el aprendizaje de un soldado se haga en menos de uno o dos años.

Esa es la razón de ese aprendizaje, porque la profesión de soldado, lo repito, es una profesión; no se puede improvisar el soldado; si pudiera improvisársele, en lugar de tener servicio militar por años y años, como lo tienen todos los países del mundo, lo tendrían por 10 o 15 días. Sin embargo, señor Presidente, el mínimo es un año, y para ciertas armas especializadas, llega hasta dos y tres años.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que el asunto en la forma que lo plantea el señor Senador Viña, y el punto de vista del señor Senador Mañé, han sido debatidos ampliamente, y que el Senado tiene ya concepto formado.

Desde ya debo adelantar que he apoyado con toda decisión la brillante disertación del señor Senador Mañé. Sus

argumentos me parecen absolutamente decisivos y definitivos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción el señor Senador?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Al señor Senador le parece decisivo lo que ha dicho el señor Senador Mañé: que la tuberculosis es una enfermedad de casas ricas?

SEÑOR MAÑE. — Perdóneme, señor Senador; pero yo no he dicho semejante cosa. Dije que se ve en la miseria, y que se ve también en los ricos. En unos casos, es la consecuencia de la miseria, y en otros, la consecuencia de los vicios, de la mala vida, del alcohol y de la sífilis. Eso es lo que yo he dicho, que es muy distinto de lo que me quiere hacer decir el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La tuberculosis es una enfermedad social ...

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... cuya causa, —puede decirse sin riesgo de error,— es la miseria.

SEÑOR MAÑE. — No, señor Senador, sus causas son mucho más complejas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y si sube a veces, —y lo han dicho palabras más autorizadas que la mía, en materia social,— si sube a veces a los palacios, al plano de las clases adineradas, es, precisamente, porque su difusión entre las clases humildes es tal, que es imposible poner dique de contención que permita defenderse por la fortuna, de la contaminación. Desde el punto de vista científico, aunque no soy médico, puedo sentar la absoluta, de que la causa social de la tuberculosis es la miseria, y una de las maneras más conducentes, prácticas, eficaces y de mayor calidad científica de combatir esta plaga, es reducir, la miseria, elevar los salarios, mejorar las condiciones de la vivienda de los obreros, procurar que su vida se desarrolle en las condiciones más higiénicas posibles, y, sobre todo, que ellos y sus familias se nutran suficientemente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En lo que estamos todos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Cien por ciento, de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero del texto del discurso del doctor Mañé, resultaría otra cosa; ateniéndonos a su letra, el doctor Mañé ha defendido el salario insuficiente y ha considerado al soldado como a una unidad aislada, desconectándolo de su medio natural y deseable, que es la familia.

Los problemas sociales no pueden ser resueltos con un criterio individualista, tomando a los individuos aislados, fuera del cuadro social en que es deseable y natural que vivan, por razones que es ocioso destacar aquí.

No creo que los que vayan al Ejército en la condición de soldados, con este sueldo, estén cuidadosamente reclutados entre los que carezcan de familia. Esa seguridad no resulta de la ley, ni tampoco resulta de la realidad. Estos serán como los demás hombres de nuestro país y del universo: sujetos que tienen su familia, y que, aunque sean a veces solteros como ha dicho el señor Senador, tienen obligaciones semejantes en lo que respecta al sostén de sus miembros.

Si se hace la defensa del salario bajo, en realidad se procura un medio fácil de que la tuberculosis se difunda. Son términos coexistentes el salario bajo, insuficiente y la desnutrición correspondiente a la familia. Aunque el soldado se nutra, no se evita el progreso de esta plaga social en la familia mal alimentada.

Está aquí un hombre eminente en la materia, que es el Presidente del Senado: quiero correr el riesgo de que el Presidente del Senado, autoridad ilustre en Tisiología, me corrija, si estoy equivocado cuando afirmo que la tuberculosis tiene como causa directa, fundamental, esencial, la miseria.

Como eso no había sido dicho en la forma categórica y precisa en que yo lo hago, no está de más que alguien que no tiene títulos académicos que lo habiliten para hablar en nombre de la ciencia médica, pero que sí tiene un mínimo de conocimiento social y concreto de la realidad, así lo exprese.

Por consiguiente, las razones que ha dado el señor Senador Mañé no pueden calificarse de decisivas, como afirma el señor miembro informante. El señor Senador Mañé prescinde del salario bajo en el examen de la extensión de la tuberculosis. El salario bajo —repito— favorece la difusión de la tuberculosis.

Por ahora, es lo que tenía que observar, y agradezco la interrupción al señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento muchísimo haberme expresado mal, por lo que veo y oigo, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen.

Estoy cien por ciento de acuerdo con las afirmaciones que hace ahora el señor Senador Echegoyen.

Ahora bien, el señor Senador me hace decir cosas que no he dicho. Yo no he dicho que la tuberculosis se desarrollara lo mismo en los hogares de miseria como en las casas ricas. De ninguna manera; pero tampoco afirmo, —y discrepo con mi distinguido colega, el señor Senador Echegoyen,— que la única razón de la tuberculosis sea la miseria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he dicho que es la única. La tuberculosis es una de las enfermedades sociales, y yo tomo su causa dominante, desde el punto de vista colectivo.

Las enfermedades sociales deben ser analizadas en su raíz, y llegarse a precisar su causa preponderante o sustancial. Esa es mi posición.

SEÑOR MAÑE. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Echegoyen, en que el gran porcentaje de tuberculosos está en las clases mal alimentadas, mal nutridas y mal alojadas; perfectamente de acuerdo; pero el señor Senador Echegoyen no sospecha siquiera la enorme cantidad de tuberculosos que pagan tributo al vicio, que pagan tributo al alcohol, que pagan tributo a los desórdenes. Es inmenso ese porcentaje, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El problema del alcoholismo es también, en buena parte, un problema de la miseria. Antes que yo, lo han dicho igualmente, palabras más autorizadas. El alcoholismo no es un vicio que se corrija por la vía del sermón ...

SEÑOR MAÑE. — Yo no he dicho esas cosas, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... ni por la vía de la persuasión. El alcoholismo, lo mismo que la tuberculosis, es otra plaga social; tienen una causa común indubitable: es cosa averiguada. De manera que, si el alcoholismo puede ser causa de la tuberculosis, en rigor, estamos dentro del mismo plano de la miseria.

La mayor proporción está en las clases de condición económica inferior.

SEÑOR MAÑE. — Eso era antes. Hoy día, señor Senador hay que frecuentar los círculos sociales de elevada categoría y quedará asombrado el señor Senador de ver a niñas de nuestra sociedad y ver los jóvenes, en su totalidad, alcoholizándose día a día y noche a noche.

Antes, tiene razón el señor Senador, eran sólo los hombres los que tomaban, pero en esta vorágine en que vivimos, señor Senador, todos esos vicios han remontado a las clases más altas de la sociedad y preparan el terreno a la tuberculosis, como se prepara en otras clases sociales con la miseria.

El señor Presidente sabe como yo, que he sido su colaborador muchísimos años, cómo la tuberculosis va a golpear también la casa de la gente acomodada, donde se paga tributo a los desórdenes de los padres que tienen a sus hijos en malas condiciones, donde la tuberculosis se desarrolla por el vicio del alcohol de los jóvenes o por sífilis mal cuidada, por la cocaína, por toda esa clase de tóxicos que son elementos nuevos y que aumentan en proporciones terribles.

Ya ve el señor Senador que estamos completamente de acuerdo. La inmensa proporción de la tuberculosis se debe a la miseria; ¡Si lo sabremos nosotros, señor Senador! Si lo sabremos nosotros, señor Senador, máxime como el que habla que ha prestado durante largos años servicios en el Hospital Fermín Ferreira, asistiendo tuberculosos de la clase más desgraciada y miserable del país.

Si sabremos nosotros de esta miseria, pero eso no se puede evitar; ese es un problema de inmensas proporciones. No sólo en el Ejército. El Ejército lo forma, 3.000 o 4.000 hogares, hogares miserables, pero en el país hay decenas y decenas de miles.

Yo no quiero tampoco, señor Senador, que el soldado sea siempre soltero. Yo he dicho que en gran proporción lo es.

Hay otras causas que el señor Senador no sabe, y es que los soldados no se reclutan en la ciudad; es muy difícil reclutar tropas en las ciudades. Los soldados de nuestro Ejército, en su inmensa mayoría, no quiero decir en su totalidad, porque podría equivocarme, es reclutado en campaña, por comisiones de reclutamiento que tiene el Ejército, que son enviadas a los Departamentos del Norte que son los preferidos, porque allí se encuentran los mejores soldados, porque son más disciplinados, más sanos. No son hombres de las ciudades; los hombres de la ciudad no están en el Ejército; el hombre de la ciudad prefiere la miseria, pedir limosna antes de entrar al cuartel; es el hombre de la campaña el que forma la población de nues-

tro Ejército y el señor Senador sabe perfectamente bien que en campaña no son frecuentes los sueldos de $ 20.00 y $ 30.00. Hay que conocer todas estas cosas para poderlas apreciar en su totalidad. Yo no he querido hacer cargos, ni he querido decir cosas extraordinarias. He querido expresar los verdaderos términos del problema; es lo único que he hecho, nada más.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

No es para referirme al aspecto social del problema tal como se había planteado en la discusión; este asunto en realidad, debe dividirse en dos aspectos fundamentalmente distintos, uno de los cuales no ha sido ni rozado y que lógicamente debió haber sido tratado en primer término.

Ese primer aspecto es el por qué de la necesidad de aumentar en 500 plazas de soldados en el Ejército.

Es cierto que en el informe y en el mensaje del Poder Ejecutivo se explican ampliamente los motivos por los cuales se solicita la ampliación de esas 500 plazas, pero no obstante, me parece que aunque sea en forma somera debemos decir cuáles son las razones fundamentales que obligan a solicitar el aumento de esas plazas de soldados.

El Ejército se compone de 7.300 personas de tropa de las cuales tienen que prestar servicios ajenos al propio Ejército, la siguiente cantidad de funcionarios: para guardia de cárceles en Montevideo y en campaña se dedican 263 personas; para guardia del Banco de la República en Montevideo y en campaña, se dedican 105 personas; para guardia de prevensión en 42 unidades militares y comandos de la misma región militar, 750 personas; para guardias de puentes en Montevideo y campaña, 130 personas; para vigilancias especiales de estación radioeléctrica del Cerrito, fortaleza General Artigas, polvorines del Ejército, guardia del Hospital Militar, Casa de Gobierno, la represa del Rincón de Bonete; el túnel de Bañados de Rocha; servicios en la fortaleza de Santa Teresa, 129 personas; guardias extraordinarias en los depósitos de las Compañías Shell Mex Limitada y tablada Norte, túnel Sayago, refuerzo Guardia Republicana, depósito de las aguas corrientes, U. T. E., Usina Ingeniero Calcagno, Ancap, que son servicios públicos en los que conviene mantener vigilancia, 51 personas. Total de guardias permanentes diarias, 1.428. A ese número se le agregan los servicios internos que equivalen a 716 personas; después, con licencia el 2 o|o de 7.300, que son 146; enfermos, el 4 o|o, 292. En total son 2.750 personas. Sobre un total de 7.700 personas de tropa, 5.606 cubren esos servicios, quedando para recibir instrucción en las 42 unidades aproximadamente 40 hombres de tropa por unidad.

De estos 40 hombres se debe deducir el personal administrativo de las planas mayores de cada unidad, los ayudantes de maestranza, carpinteros, mecánicos y herradores, enfermeros, palomeros, peluqueros, ayudante de maestro de instrucción primaria, ordenanza, arrestados de rigor, personal siguiendo la falta, etc., por lo que se constata que el personal militar para recibir instrucción y cuidado del armamento, material, edificio, ganado, etc., es absolutamente insuficiente.

Lo que pide el Poder Ejecutivo por medio de la ley que estamos discutiendo es un aumento de 500 plazas, que sólo irán a cubrir en parte las necesidades permanentes del Ejército.

Ahora bien; ese primer aspecto está ampliamente justificado en la solicitud del Poder Ejecutivo. Repito que es un aumento bien moderado, por cierto.

El otro aspecto, es el económico, es decir, cómo se pagan esos aumentos de las quinientas plazas.

Pues bien, señor Presidente; el Poder Ejecutivo, en vista de la angustia del Tesoro Público, por los déficit que todos conocemos, sabiendo de antemano la posible resistencia que pudiera existir en el Parlamento de aumentar el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para pagar el nuevo personal de tropa con iguales sueldos de los actuales, ideó la fórmula que propone de que, a medida que vayan quedando vacantes de soldados de $ 30.00, se tomen soldados de segunda categoría, que recién se pueden llamar aprendices de soldados con un sueldo de $ 20.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador, para no hacer uso de la palabra después?

El señor Senador Mañé nos decía que existe una carrera militar, y que es una verdadera profesión, la de soldado; pero, a renglón seguido, nos dice que, a los 10 años, tienen derecho al retiro, y se van. Es decir que cuando adquieren conocimientos, cuando son más útiles, más indispensables para el Ejército, es cuando se van.

Como el señor Senador Mañé ha sido Ministro de Defensa Nacional, tengo que tomar sus datos al pie de la letra.

La condición del soldado tiene que ser muy poco atractiva cuando no obstante tener sueldos superiores a los que se van a instituir, a los 10 años se retiran, y, lo que es más lamentable completan ese retiro con una profesión u oficio. Me parece que es una pésima manera de destinar los fondos del Estado, procurar que ese régimen subsista, porque si como decía el señor Senador Mañé, el soldado ingresa a los 18 o 20 años al Ejército, resulta uqe se retira a los 28 o 30 con una verdadera pensión graciable; y como se puede calcular que la vida humana se extiende hasta los 60 años, el Estado tiene que cargar con retiros de soldados durante 30 años. Está pagando a hombres jóvenes o en la plenitud de la vida, que no le prestan servicios y que están incorporados a otras actividades.

Es una pésima manera de financiar los servicios públicos, repito, y si eso está fundado en las palabras de un ex Ministro de Defensa, tiene que pesar mucho en nuestro espíritu. Si eso es así, la verdad es que no se puede decir, a renglón seguido, que se les va a pagar $ 30.00 mensuales a los soldados, porque no se les puede abonar más, desde que por una vía absolutamente indeseable, se pagará luego durante 30 años a esos mismos individuos cuando no presten servicios.

(Apoyados.)

—Es necesario que ello sea estudiado por la Comisión de Presupuesto. Habría que ir a una raíz más honda, tomando, sobre todo, la realidad invocada por el señor Senador Mañé. Me parece una irregularidad seria que el soldado, a los 10 años, se vaya porque el Ejército no tiene motivo de atracción suficiente. Ese mal hay que corregirlo, y no me parece que la manera más acertada de hacerlo sea agravar la causa, rebajando, todavía, sus sueldos actuales.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo le iba a contestar al señor Senador, pero el señor Senador Mañé me pide que le ceda la palabra.

SEÑOR MAÑE. — Es para contestar en breves palabras la disertación del señor Senador Echegoyen.

Efectivamente las cosas son así: la ley de Retiro Militar —como el señor Senador lo sabe perfectamente bien, ya que se caracteriza por su condición de hombre tan estudioso de todo lo que se refiere a legislación— da ese privilegio, da ese privilegio a la clase de tropa. En realidad, da ese privilegio a todos los militares, no sólo a la tropa, sino también a los Oficiales. Quizás como esa ley fué dictada en épocas en que el soldado ganaba $ 14.00 y era sumamente difícil el enganche de hombres que prestaran ese servicio por $ 14.00 mensuales, se les daba esa oportunidad de poderse retirar al cabo de 10 años para, que de esa manera pudieran acumular el retiro a otra función que fueran a desempeñar una vez salidos del Ejército.

El problema actualmente existe, es el mismo, pero en vez de ganar $ 14.00 ganan $ 30.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero retirados.

SEÑOR MAÑE. — El soldado llega a los 10 años y por lo general pasado ese tiempo ya es Cabo o Sargento, de manera que, en vez de retirarse con el sueldo de soldado, se retira con ese otro sueldo, o el de Suboficial, si su conducta ha sido buena, si su capacidad ha sido también buena y si así lo ha merecido. Por lo general, el soldado al cabo de 3 años llega a Cabo, a los 3 años es Cabo primero; y a los 3 años es Sargento: ahí tiene el ciclo de la vida de un soldado.

Que la vida esa no es muy atrayente, por eso se van. ¿Cómo se va a conformar un hombre con ganar $ 30.00 toda la vida? Unicamente algún derrotado de la vida, únicamente alguno de esos hombres que no tienen condiciones, ni las más mínimas para triunfar: esos hombres que ven en el cuartel un refugio, como lo ven en la Legión Extranjera en Europa muchos hombres que la vida ha tratado mal, quizá sea esa una de las razones del por qué quedan algunos soldados durante muchos años en los cuarteles. Hay en muchas de nuestras unidades militares, esos hombre a los que se llama "agregados" y que, a pesar de haber sido dados de baja por su edad, y que tienen su retiro, están constantemente en los cuarteles prestando todos los servicios que pueden y coadyuvando así con sus nuevos compañeros a desempeñar ciertas tareas.

Eso es, ni más ni menos. Lo que dice el señor Senador es así. Quizás, repito, el origen de esa ley fué dar un premio, un aliciente, al que se contrataba por $ 14.00, porque las contratas no son por 10 años, son por un año, renovables, nunca se contrata por menos de un año. Si es menor, la contrata la firma el padre, y a pesar de que el Ejército no quiere menores, lo hace a veces a requerimiento del Consejo del Niño, o a requerimiento de algún padre, pero excepcionalmente, en general son hombres mayores de edad. Como decía son hombres de la campaña, son hombres que no encuentran trabajo en nuestra campaña, donde las familias son numerosas y como las estancias ocupan muy pocos brazos, queda un sobrante de hombres jóvenes que no tienen otras perspectivas en la vida que ingresar en el Ejército. A los 10 años se retiran del

Ejército y buscan otra profesión en la vida civil, van a la policía. Puedo asegurar al señor Senador qué un inmenso porcentaje de la policía está constituída por antiguos soldados. Los Jefes de Policía, los Comisarios, prefieren a los antiguos soldados, porque ya están educados, tienen principios de disciplina, son hombres de iniciativa que saben manejar sus armas, que tienen todas esas ventajas para desempeñar esas funciones. De manera que esos antiguos soldados acumulan al sueldo de guardia civil, su retiro y de esta manera mejoran su nivel de vida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es incuestionable que ese es un régimen absolutamente irregular.

SEÑOR MAÑE. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que corresponde no es exaltar las virtudes de un artículo que viene a reforzar y a agravar los males de ese régimen qué señalaba el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Así es.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que corresponde es que la Comisión de Presupuesto tome medidas que corrijan esas irregularidades, no haciendo más agudos los males referidos. No se pueden decir las dos cosas a la vez: decir que el soldado sigue una profesión, y decir a continuación que apenas cumple los 10 años, se va.

SEÑOR MAÑE. — Yo no dije que se va, que puede irse: eso es voluntario de él: puede irse o quedarse, y muchos se quedan

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las dos cosas no se pueden afirmar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Conviene aclarar con una pequeña intervención: no hay tal nivel medio, que a los 10 años se vayan; la ley los autoriza a que puedan irse, pero el nivel medio de retiros en el Ejército es muy superior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que contestar al señor Senador Mañé, que fué el que lo dijo.

SEÑOR MAÑE. — Es distinto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Mañé nos dijo, hace pocos instantes, que los soldados se retiraban, y agregaban lo que recibían por concepto de retiro a lo que percibían luego por otra profesión, oficio u ocupación.

Todos hemos oído eso como referencia a una realidad existente en nuestro país; ahora, si eso no es verdad, hemos perdido el tiempo.

SEÑOR MAÑE. — Es verdad, pero me referí a la generalidad

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo desearía que esos soldados se encontraran a gusto, precisamente, en la profesión que han elegido, que tuvieran motivos de atracción bastantes como para permanecer en el Ejército y darle, entonces, sentido al concepto de profesión invocado por el señor Senador Mañé. No puede hablarse de profesión, cuando el doctor Mañé nos dice, a renglón seguido, que procuran irse apenas consiguen un medio de adosar el retiro a otra ocupación. Es esa una irregularidad, es un mal; no creo que eso convenga al Ejército, y, entonces, lo que el simple buen sentido aconseja, es no agravar esa situación ya existente actualmente. Es otro aspecto del artículo que estamos estudiando, que, precisamente, por fijar sueldos más bajos, contribuye a hacer más agudo, el problema planteado por el doctor Mañé.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es así, porque el promedio de los sueldos bajos, es para el primer año del soldado. El soldado ingresa con un sueldo bajo, pero inmediatamente de vacar el cargo de soldado de primera, asciende a este puesto con una asignación de $ 39.00. Estos cargos, son llenados con los soldados de segunda, los que en realidad van a pertenecer a esa clase, durante un año solamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un cálculo del señor Senador que no lo podría fundar en ninguna base estadística, porque el señor Senador no sabe si el número de vacantes es tal que permita ese juego que teóricamente él señala. Naturalmente que, si ese juego se produce, la vacante de soldado de primera, se llenaría con un soldado de la otra categoría inferior; pero lo que me tendría que probar, es que hay vacantes bastantes como para que ello se produzca suficientemente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Señor Senador: el procedimiento que se sigue por la ley, no es el de la creación automática de 500 plazas, sino que se autoriza a aumentar a 500 plazas a medida que se vayan produciendo las vacantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría un número de soldados a $ 10.00, que es lo que criticamos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En un plazo no mayor de dos años, se producen vacantes de unas 500 plazas; hay una baja normal que oscila entre 300 y 400 Por lo tanto a los dos años, matemáticamente, se producen las bajas suficientes, como para que los 500 soldados que hayan ingresado, asciendan a la otra categoría a medida que se van produciendo las vacantes; en ese plazo tendrían el ascenso.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador una interrupción?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Déjeme terminar, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Es para contestarle, señor Senador; usted concede todas las interrupciones.

Hay un error en su declaración. Al hablar de las vacantes que se producen en el Ejército, fíjese en el caso que va a suceder si este artículo se aprueba. En este año, se han producido bajas, de acuerdo con las estadísticas, de 800 soldados; si se aprueba este artículo, ha de convenir el señor Senador, en que esos 800 soldados, terminan su contrato, y no van a ocuparse en las industrias o en otros trabajos, todos, sino que algunos en su gran mayoría, van a pretender volver al Ejérito, y se encuentran que al hacer nuevo contrato, se les rebaja el sueldo de $ 30.00, a $ 20.00.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No, porque el soldado sabe que si se va del Ejército, va a reingresar a él con pesos 20.00, y entonces, antes de pedir la baja, decide permanecer en él.

SEÑOR MAÑE. — El contrato obliga al individuo a no irse: no lo obliga a irse. Es un contrato particular, que obliga a quedarse, pero no a irse.

SEÑOR VIÑA. — Con seguridad que las vacantes no se producen.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si no se producen, el problema no se plantea porque todo el sistema, está basado en que se van a ir llenando las plazas de 500 soldados a medida que se produzcan las bajas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este sistema ya fué empleado; es un poco pintoresco. Se quería ascender sin gastar dinero. Ocurrió, en cierta zona de la Administración Pública. Los sueldos eran una cantidad determinada, y todo quedó arreglado rebajándolos. Al producirse una vacante, el ascenso consistía en ir a ganar lo que debieron percibir desde el primer día de su ingreso a la Administración Pública.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es esa una política tradicional de la bancada del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una fórmula maravillosa, como solución financiera

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero siempre lo ha sostenido la bancada del señor Senador, que ha tratado siempre de eliminar cargos y de rebajar sueldos, y puedo citar casos concretos ocurridos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Allí, a medida que se producían las vacantes, se rebajaban los sueldos, que es precisamente el mal que señala el señor Senador; y no conozco casos en que un Ministro colorado haya propuesto supresión de vacantes, o rebaja de sueldos, para perjudicar a los funcionarios públicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que está trayendo a colación el señor Senador, no tiene nada que ver con esto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Nosotros no estamos haciendo una política de rebaja de salarios, como se pretende decir, sobre todo, cuando nuestro partido, ha sido tradicionalmente partidario de ir al aumento de los sueldos, y siempre, la bancada nacionalista, se ha opuesto a ello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador habla en nombre de cuál de las fracciones del Partido Colorado. ¿En nombre de qué bando?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hablo en nombre de la fracción que gobierna, en nombre del Partido Colorado, que gobierna, por suerte, al país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decirle a qué época se refiere...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — La fracción que sirve al país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que venía refiriendo no tiene nada que ver con lo que ha traído a colación el señor Senador. Me refería a que por este sistema, en determinado momento, se quiso financiar cargos sin necesidad de aumentar los gastos públicos. Se rebajaron los sueldos que correspondían a funciones que debían seguir dotadas con el sueldo que tenían asignado; entonces el ascenso de los funcionarios era, al ocupar un cargo superior, ganar un sueldo que debían ganar primitivamente; y eso, no tiene nada que ver con lo que refería el señor Senador: no tiene nada que ver con la tradición del Partido Colorado, y creo que hay exceso de literatura en el señor Senador, de literatura histórica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La verdad es que, poniendo los puntos sobre las íes, aparece la bancada nacionalistas, como la campeona en mejorar la dotación de los funcionarios públicos, y en este caso concreto, del Ejército, cuando en realidad, nosotros sabemos que la verdad de las cosas, es que siempre hubo una lucha en el Parlamento, entre el Partido Colorado, y la oposición de la bancada nacionalista a la mejora de las dotaciones.

SEÑOR VIÑA. — Oposición a la demagogía absoluta de los que gobernaban al país.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero no llevando las cosas al terreno político...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor Senador lo lleva a ese terreno, tengo el derecho de contestar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se llevaba primitivamente, sin enunciarse concretamente, pero es sabido que de las palabras dichas en sala por el Senador Viña...

SEÑOR BORDABERRY. — Estamos a las nueve y media de la noche y considero, también, que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Había tenido el buen gusto de no hacer referencia a cuestiones de orden partidario; no era una imputación de ese origen, la que me llevaba a decir lo que había manifestado: fué el Senador Marques Castro el que creyó ver un reproche a su partido político. Yo respeto su particular sensibilidad, pero el propósito no era ese.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Con respecto al señor Senador, no, pero toda la sesión de ayer hemos oído al Senador Viña haciendo la apología de los sueldos altos, de los salarios altos, y ha surgido de ello claramente la intención de reprochar a la bancada que se sienta de este lado del Senado, de hacerla aparecer propiciando una política de rebaja de salarios.

SEÑOR VIÑA. — Si hubiera estado usted en la Cámara de Representantes, hubiera oído lo mismo, porque siempre ha sido esa nuestra posición en la materia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pudo haber sido que el Partido Nacional muchas veces se ha opuesto a cierta política financiera de facilidades y favores a las creaciones burocráticas, porque se practicaba simultáneamente un régimen de exclusivismo político, que significaba que los integrantes de determinado partido tenían prohibido el acceso a los cargos públicos, aún administrativos, por más capaces que fueran.

De modo que era una situación en que podría haber una perfecta correlación entre hechos y reacciones.

SEÑOR HERRERA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo desearía, antes de votar este asunto, — y hasta me da que pensar si en realidad no sería conveniente suspender su consideración porque son las nueve y media y todavía no sabemos cómo vamos a salir, — hacer una pregunta al señor miembro informante.

Confieso que recién hace un momento he oído algo que tiene relación directa con la explicación del procedimiento que se piensa seguir en esta renovación del ejército que, creo es sólo de una parte, y digo, recién, porque el señor miembro informante habló de la forma en que se llenarían las vacantes.

Para mi esto es realmente fundamental. No comprendo ni he comprendido desde el primer momento que estudié este asunto, qué propósito podría perseguir este Gobierno haciendo una excepción con respecto a todo lo que se ha hecho en épocas anteriores en materia de presupuestos, sorprende y más en este caso en que, según entiendo, hay aumentos por un millón ochocientos mil pesos, que venga el Gobierno precisamente, a pedir una disminución en el sueldo de los soldados. Es realmente asombroso, casi desconocido en el país.

Con un poco de trabajo, he llegado a comprender cuál ha sido la verdadera intención de todo esto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La intención es la siguiente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Permítame. Después me contestará, porque precisamente lo que deseo es una explicación del señor miembro informante, porque en realidad, se habla de este asunto como si la reforma fuera de carácter general y permanente, es decir, que todos los soldados en vez de ganar 30 pesos como están ganando, ganarían 20 y 10 pesos, según su categoría.

Ese es en realidad el problema o es que momentáneamente los soldados van a tener disminuídos sus sueldos? Ahora ¿esas asignaciones qué alcance tienen? ¿Qué duración? Eso es lo que quisiera me explicara el señor miembro informante, empezando por decirme qué quiere significar 1660 vacantes de soldados, en qué tiempo se producirán, en qué tiempo se llenarán y cómo se harán los otros cambios.

Aclarado eso, deseo saber, entonces, cuál es la posición que ocupan los aprendices y los soldados de 2.a, explicación que tiene que haber dado el señor Ministro de Defensa en Comisión: si el plazo que van a tener los aprendices en su cargo antes de pasar a la categoría de soldado de segunda, es un plazo largo o corto. Lo mismo sucede, con los soldados de segunda, que pasan a ser de 1.a, porque los soldados de segunda van a ser 1277, pero esos 1277 no es toda la tropa. ¿Cuántos elementos de tropa tiene el Ejército?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — 7.300.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. —¿Pero la ley en este artículo se refiere a 7.300 soldados?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se refiere a 7.300 soldados de tropa. Las primeras 1.660 vacantes que se vayan produciendo...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿En qué época?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — A medida que se vayan produciendo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿La economía se produce en el total del Ejército, o se produce solamente en 1.660 vacantes? Los cálculos hacen creer que es así, que es solamente una economía en 1.660 vacantes, lo que quiere decir que el resto del Ejército puede continuar percibiendo 30 pesos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es así.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Para mí eso es fundamental en el asunto.

La impresión que he recibido de la discusión es que no se cree en una transformación general del Ejército y que el soldado va a percibir un sueldo inferior a lo que recibe ahora.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Absolutamente, es un error de concepto que se ha dejado flotar en el ambiente y que es necesario rectificar.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quiero que el señor es solamente una economía en 1.660 vacantes, lo que quiere refieren solamente a la cantidad de soldados necesarios para hacer posible esta evolución, y que esa evolución se va a producir en el número de años que el Ministerio debe forzosamente haber calculado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Voy a tratar de ser lo más claro posible.

El artículo 3.o a mi modo de ver, es preciso y conviene leerlo de nuevo. Dice: "Las primeras 1.660 vacantes que se produzcan en la clase de soldados del Ejército, (con excepción de los soldados del "Regimiento Blandengues de Artigas", de Caballería número 1), se transformarán gradualmente y a medida que se vayan produciendo, en 15 cargos de Sargento primero, con un sueldo de 900 pesos anuales cada uno; 1.277 cargos de soldados de segunda clase...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Aquí no dice, las primeras.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Las primeras 1.660 vacantes que se produzcan en la clase de soldados del Ejército se transformarán gradualmente y a medida que se vayan produciendo en 15 cargos de Sargento primero con un sueldo de $ 900 anuales cada uno; 1.277 cargos de soldados de segunda clase con un sueldo anual de $ 240 cada uno y 868 cargos de soldados aprendices con un sueldo anual de $ 120 cada uno".

—¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Quiere decir que esas 1.660 vacantes, las primeras que se vayan produciendo a través del tiempo, se transformarán en 2.160 puestos del Ejército, es decir, un aumento de 500. Esos 500, ¿cómo ingresan al Ejército? Van ingresando a medida que se produzcan las vacantes. Cada tantos soldados que se den de baja y se retiren del Ejército, con los sueldos correspondientes, se llenan vacantes de soldados de segunda con veinte pesos y de aprendices con diez pesos de sueldo. Es decir, que por cada soldado dado de baja se nombran un soldado de segunda y un aprendiz, que son los 30 pesos que tiene un soldado de primera. El resto del Ejército queda exactamente igual. Eso se producirá en un plazo que durará de dos a tres años. Quiere decir que el aumento de las 500 plazas va a ser gradual y lento. No se modifica el régimen del Ejército que queda actualmente igual. Todos los actuales soldados seguirán ganando 30 pesos. No se modifica absolutamente la asignación. Los que ingresen con $ 20 permanecerán el tiempo necesario en esa categoría hasta que se produzcan nuevas vacantes para subir a la categoría de soldado de primera. Se calcula que eso puede suceder al año o a los dos años. Vale decir, que todos los soldados que entren ahora con 20 pesos al año, a los dos años ganarán 30.

SEÑOR SANTOS. — ¿Dónde se dice eso?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El artículo dice lo siguiente: las primeras 1.660 vacantes que se produzcan en la clase de soldados, se transformarán gradualmente y a medida que se vayan produciendo en 15 cargos de Sargentos primeros, con un sueldo de $ 900 anuales cada uno; 1.277 cargos de soldados de segunda clase con un sueldo anual de $ 240 cada uno y 868 cargos de soldados aprendices con un sueldo anual de $ 120 cada uno.

Cuando se haya llenado toda esa clase, el Ejército tendrá 500 soldados más que en la actualidad.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es lo que quería dejar bien aclarado. El Ejército tendrá 5.640 soldados a $ 30.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Ganando $ 30.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — 1 277 a $ 20 y 868 aprendices a $ 10.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es así exactamente, y esos soldados que ingresan con $ 20.00 y los aprendices con $ 10.00 irán ascendiendo a medida que se produzcan nuevas vacantes de soldados de primera, y ese ascenso durará entre uno y dos años, de acuerdo con las estadísticas.

SEÑOR SANTOS. —¿Dónde dice que irán ascendiendo?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es lo lógico. No se establece en la ley. Como no pueden ingresar ya, soldados de primera clase, porque tendrán que ingresar en la segunda, por las vacantes que se vayan produciendo, las vacantes tendrán que ser llenadas con soldados de segunda clase.

Por dos o tres años no se presentará de ninguna manera este problema, porque dice: las primeras 1.660 vacantes de primera se transformarán en vacantes de segunda.

SEÑOR SANTOS. — Lo que resulta del texto es esto: que el soldado que gana $ 10.00 puede estar ganando ese sueldo hasta que le salgan canas, porque nada obliga al Estado Mayor a hacer los ascensos correspondientes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No puede llenar los cargos de soldados de primera porque la ley se lo prohibe. Dice, "las primeras" 1.600 vacantes. Es un problema para de aquí 2, 3 o más años, y el Ejército no tendrá ningún interés en que permanezcan en puestos de segunda clase, soldados que están hace dos o más años en sus filas.

SEÑOR BADO. — Parecería que este tema está virtualmente agotado. Hay una moción de orden para dar el tema por suficientemente discutido.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tengo la esperanza de que el señor Senador Vásquez Varela se haya dado por satisfecho con las explicaciones que le he proporcionado.

SEÑOR BADO. — Habría que votar la moción del señor Senador Viña, que es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña.

(Se vota. — Empate: 10 en 20).

Se reabre la discusión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación.

SEÑOR WILLIMAN. — Voy a hacer una acotación a ese pedido del señor Senador Nunes Ribeiro, porque el otro día sucedió lo mismo.

Esto que se va a hacer ahora, no es una rectificación de la votación, sino que es otra votación, con un número distinto de Senadores en Sala, porque rectificar la votación, es cuando, sin cambiar el número de Senadores, hay dudas sobre la forma como se votado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Formulo moción para que se haga votación nominal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR SENADOR HAEDO. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR VIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR DE LEON. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR VIGLIOLA. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR OLIVERA ORTUZ. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR SANTOS. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR VASQUEZ VARELA. — Negativa, y deseo dejar fundado mi voto, porque entiendo que todos los puntos referentes a este asunto se han discutido suficientemente, y porque creo que con las explicaciones que me ha dado el señor miembro informante a las aclaraciones que yo he solicitado, el asunto de los sueldos bajos ha disminuido considerablemente y su trascendencia se ha reducido en un 80 o|o.

SEÑOR SENADOR HERRERA. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR AMORIM SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR SENADOR BADO. — Negativa.

SEÑOR SENADOR MAÑE. — Negativa.

SEÑOR SENADOR MARQUES CASTRO. — Negativa.

SEÑOR SENADOR BORDABERRY. — Negativa.

SEÑOR SENADOR TORRES. — Negativa.

SEÑOR SENADOR CARBONELL DEBALI. —Negativa.

SEÑOR SENADOR BETELU. — Negativa.

SEÑOR SENADOR ELENA. — Negativa.

SEÑOR SENADOR WILLIMAN. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

—La votación a resultado empatada. Se reabre la discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — El resultado de la votación ha sido negativo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación ha resultado empatada.

SEÑOR BORDABERRY. — Formulo moción, dado lo avanzado de la hora, para que se prosiga en la sesión de mañana, la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bordaberry.

(Se vota: Afirmativa).

Queda levantado el acto.

(Se levanta la sesión siendo la hora 22.)

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales . . . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días . . . " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso . . " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . . . " 7.00

Por cada centímetro de exceso . . . " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . . " 0.20

Por los días que excedan de 20 . . . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20 001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100 001	"	200 000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	300 000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir azúcar molida, yerba mate, aceite mezcla girasol y oliva, harina en sacos 70 kilos, avena laminada, completo Puritas o similar, maizola, café molido, cocoa, porotos de manteca, mermelada de duraznos, mermelada de tomates, mermelada de cerezas, peras en almíbar aceitunas, arvejas, polvo para hornear, lentejones, orejones extrafinos, papel estraza tamaño grande, azul en bolsitas, vermouth tipo italiano, jugo de uva, tabaco tipo amarellinho en paquetes, cigarrillos rubios, papel de fumar, fósforos, alpargatas, escobas, papel higiénico, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1942.
(Cuenta corriente) En.28-663-v.feb.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: sillas de cedro, camas modelo aspirante pupitres de cedro modelo aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 24 de 1942.
(Cuenta corriente) En.27-646-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: tubos para faroles bombillos, palas rectas para puntear, palas de cinco dientes, trozadores para leña, mangos para picos, mangos para hachas, mangos para zapicos, cuerda de cáñamo para driza de bandera, ladrillos para limpieza, piazabal, tela esmeril número 00- y 2, papel de lija números 00, 1, 1 1|2 y número 2, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero, 24 de 1942.
(Cuenta corriente) En.27-647-v.feb.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: Calcetines comunes, calcetines color yerba mate, medias seda artificial para señoras, medias seda natural para señora, camisas de tricolina color yerba mate, camisas de fantasía, camisetas blancas tipo sport, camisetas blancas media manga, camisetas blanca de punto media manga, camisetas sin mangas para señora, camisetas manga larga señora, tricotas blancas para gimnasia, colchas de seda y algodón de 1 1|2 plaza, colchas de seda y algodón de 2 plazas, jabones perfumados, jabones de creolina, zapatillas blancas suela de goma, zapatos de goma para la lluvia, zapatos para hombres, botas reglamentarias, borceguíes reglamentarios, calzoncillos blancos, calzoncillos de zefir, pantalón blancos para gimnasia, crea, lienzo, madrás, frazadas reglamentarias, frazadas surtidas, ligas, pañuelos de mano, peines para mujer, peines para hombre, servilletas, toallas comunes, agujas para coser, hilo yerba mate número 16 al 50 con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisi-

ciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1942.
(Cuenta corriente) En.19-483-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1942 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1942 a las 9 horas — Montevideo, Enero 16 de 1942
(Cuenta corriente) En.19-486-v en 29

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño simplazo similar de 5|8, 4.000 grampas para caño simplex o similar de 5|8 con destino a Talleres para reparación instalación eléctrica Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles ed las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1942 a las 9 horas — Montevideo Enero 16 de 1942.
(Cuenta corriente) En.19 484 v en 29

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir Jabón amarillo, soda cristal, caporit o similar producto para preparar jabón, naftalina agua Jane o similar con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábilse de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1942 a las 9 horas — Montevideo Enero 17 de 1942
(Cuenta corriente) En.19 485 v en 29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Tercer llamado a licitación pública para la adquisición de 79.800 fichas impresas, especiales, para máquinas de contabilidad.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 3 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. Montevideo Enero 22 de 1942 — La Gerencia
(Cuenta corriente) En.23-594-v feb.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 97

Llámase a licitación para el suministro de encerados de lona de acuerdo con el pliego que mediante el pago de $ 0.50 por ejemplar podrá ser retirado en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbres correspondientes, serán abiertas el día 23 de Febrero de 1942, a la hora 11 en presencia de los que concurran. Montevideo, Enero 24 de 1942 — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.24.605 v.en.31

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCIONES

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la siguiente construcción:

Febrero 9: hora 8 y 30, ampliación del Pabellón de Cirugía del Centro Departamental de Colonia. Precio del juego de planos: $ 5.00

Los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 23 de 1942
(Cuenta corriente) En.28-654-v.en.31

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de maquinarias destinadas a la instalación de una panadería en el establecimiento penitenciario, de acuerdo a pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el 5 de Febrero próximo a las horas 10. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.26-629-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de los artículos que a continuación se indican, durante el año 1942 según detalles, pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518 Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306 a las horas y fechas siguientes: Confección de uniformes para el personal, 3 de Febrero, hora 9 Artículos vestuario personal y reclusos, 3 de Febrero hora 9.45 Artículo almacén 3 de Febrero, hora 10 30 Utiles de limpieza 3 de Febrero, hora 11.30 Artículos de menaje, 3 de Febrero, hora 15 Verduras, 3 de Febrero, hora 15 30 Papas y boniatos, 4 de Febrero hora 16 Lana 3 de Febrero hora 16 30 Leche 3 de Febrero hora 9 Utiles de oficina, 3 de Febrero, hora 9 30 Artículos de electricidad, 4 de Febrero, hora 10.15 Arenas 4 de Febrero hora 11 — Montevideo, Enero de 1942 — El Secretariado Adminitsrativo
(Cuenta corriente) En.24-603-v.feb.2

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales, para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo en Paso de los Toros, para el día 3 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados en el local del Comedor de dicha localidad y donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles — Paso de los Toros, Enero de 1942
(Cuenta corriente) En 27-634-v.feb.3

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública N.o 686

Llámase a licitación pública para suministro de uniformes para el personal de servicios de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante 1851 (subsuelo) todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 sábados 8 a 11

Las propuestas serán abiertas el día viernes 30 de Enero del corriente, a las diez horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Enero 15 de 1942 — La Administración General
(Cuenta corriente) En.19-461-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública N.o 688

Llámase a licitación pública, para suministro de máquinas de calcular, escribir y sumar de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851, (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30 sábados 8 a 11

Las propuestas serán abiertas el día viernes 30 de Enero del corriente, a las 11 (once) horas en el local de la Administración General de la Caja Civil calle Dante número 1881 (primer piso) en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución y de los interesados que concurran al acto — Montevideo Enero 15 de 1942 — La Administración General
(Cuenta correinte) En.19-462-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública N.o 690

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo) todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30: sábados de 8 a 11

Las propuestas serán abiertas el día sábado 31 de Enero del corriente, a las 11 (once) horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso) en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 15 de 1942 — La Administración General
(Cuenta corriente) En 19-463-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública N.o 692

Llámase a licitación pública para el suministro de mesas y escritorios de roble, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja calle Dante número 1851 (subsuelo) todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30: sábados 8 a 11

Las propuestas serán abiertas el día sábado 31 de Enero del corriente, a las 10 (diez horas en el local de la Administración General de la Caja Civil calle Dante número 1881 (primer piso) en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 15 de 1942 — La Administración General
(Cuenta corriente) En 19-464-v.en.29.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la provisión a este Instituto de un chassis para camión de 4.000 a 5.000 kilos de carga útil, por permuta con el actual vehículo de su propiedad fijándose el plazo de 20 días para la presentación de propuestas en sobre cerrado y lacrado que debe entregarse en la Sección Despacho dirigidos a Comisión de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Educación Física, en la calle Colón 1537 (primer piso) lugar donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones. Los sobres serán abiertos el lunes 9 de Febrero de 1942 a la hora 9 en esta oficina en presencia de los interesados concurrentes a dicho acto, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.21-529-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1699
Barras de hierro
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 2.960 barras de ángulo de hierro dulce en distintas medidas y con un largo de 6 metros a 6 metros 50, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.28-655-v.feb.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.740
Aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 200 llaves conmutadoras, 500 campanillas, 200 bases de enchufe y 100 clavijas, para instalaciones telefónicas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 30 a 12 30 sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1 00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0 25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0 40 — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-643-v.feb.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.695
Conductor doble esmaltado
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzadas de distribuidores telefónicos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.26-631-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.739
Postes de pino creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 2.770 postes de pino americano creosotados, del Sur de los Estados Unidos, para uso telefónico de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 21 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 24-590-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.708
Tapas de vidrio para contadores
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Enero a las 11 horas, para proveerse de 3.000 tapas de vidrio para contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 19 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-542-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.693
Cables armados subterráneos
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Febrero a las 11 horas, para proveerse de 22.750 metros de cables armados subterráneos de 3 por 20 voltios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 20 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.22-565-v.feb.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.738
Transporte de combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para el servicio de transporte, durante el año 1942, de combustibles líquidos en tamborés, desde la planta de la Ancap en La Teja hasta la estación Bella Vista de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-506-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.737
Papeles, cartulinas, cartón y telas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 13 de Abril a las 10 horas para proveerse de 20.750 kilos de papel obra primera en bobinas, 1.730 resmas papeles varios 870 resmas cartulinas, 3.500 kilos cartón paja y 1.500 metros telas para encuadernar de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.50.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo Enero 14 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-400-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

DANTE VENINI argentino comerciante, domiciliado en la Plaza Independencia número 810, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema para concursos hípicos denominado "Turf Ticket", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos impresos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 19 de 1942. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 En.23-582-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO TRIMBLE, uruguayo estudiante, domiciliado en la calle Laguna Merim número 4237, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada: "Adaptación al Curso de Química Inorgánica de los Preparatorios para las Facultades de Medicina e Ingeniería" de que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, ejemplares escritos a máquina, a los efec-Director.

$4.05 En.22-550-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38140

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"CALLOSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 En 17-428-v.en.28.

ACTA N.o 38139

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PAA GRACE

PANAGRA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (aeroplanos en sus diversos tipos, hidroplanos, biplanos, etc.).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 En.19-455-v.en.29.

ACTA N.o 38152

Montevideo, Enero 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bourjois Inc. una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Evening in Paris

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 En 23-577-v.feb.3.

ACTA N.o 38153

Montevideo, Enero 16 de 1942 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Hedwiglia M Herta Bietz Stollberg, con domicilio en América), han solicitado el registro de la marca

"TEBESTO"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 En 23-576-v feb.3.

ACTA N.o 38151

Montevideo, Enero 16 de 1942 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bourjois Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Soir de Paris

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 En.23-578-v.feb.3.

ACTA N.o 35109

Montevideo, Mayo 30 de 1940. — Con esta fecha Anilinas Alemanas Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"DERMACOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 En 22-539-v.feb.2.

ACTA N.o 38156

Montevideo, Enero 17 de 1942. — Con esta fecha Pierro y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTORY"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Albert V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 En 22-554-v.feb.2.

ACTA N.o 38142

Montevideo, Enero 14 de 1942. — Con esta fecha Faridone y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1942 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 En.21-465-v.en 31

ACTA N.o 38161

Montevideo, Enero 20 de 1942. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CINEPRESS"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.24-597-v.feb.4.

ACTA N.o 38162

Montevideo, Enero 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Saldun, Mato y Rodríguez de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.24-598-v.feb.4.

ACTA N.o 38158

Montevideo, Enero 20 de 1942. — Con esta fecha lo sseñores Alfredo N. Credidio y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CAR - BI - COL CELSIUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.24-587-v.feb.4.

ACTA N.o 37164

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Flaiban y Camilloni Limitada Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BACHILLER"

para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecuitvos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.26-625-v.feb.5.

ACTA N.o 38.165

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEXESTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.26-615-v.feb.5.

ACTA N.o 38.166

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PIRODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 En.26-616-v.feb.5.

ACTA N.o 38167

Montevideo, Enero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GALEDIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.26-617-v.feb.5.

ACTA N.o 38173

Montevideo, Enero 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WELLINGTON".

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.27-638-v.feb.6.

ACTA N.o 38172

Montevideo, Enero 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John B. Stetson Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.28-650-v.feb.7.

ACTA N.o 38150

Montevideo, Enero 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín Rodríguez Anido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.28-596-v.feb.7.

ACTA N.o 38159

Montevideo, Enero 20 de 1942. — Con esta fecha el señor F. García Lamelas, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SLACK"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.28-588-v.feb.7.

ACTA N.o 37565

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha "N. V. Organon", de Oss (Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (medicamentos)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.19-487-v.en.29.

ACTA N.o 38148

Montevideo, Enero 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Carlos A. Strauch, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" ANAVI "

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.21-516-v.en.31.

ACTA N.o 37567

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha "N. V. Organon", de Oss (Holanda ha solicitado la renovación de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (medicamentos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.19-488-v.en.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5498

Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, el señor Esteban Formento (hijo), de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Pequeño horno a crisol, para fundir, de alta temperatura y fusión rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 141, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.24-583-v.feb.18.

ACTA N.o 5496

Montevideo, Enero 15 de 1942. — Con esta fecha, la razón social Apeo Limitada ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de máquina para corte de madera de diversas dimensiones para fines de esterillado tipo francés, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.24-606-v.feb.18.

ACTA N.o 826

Monetvideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, los señores Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé, de Montevideo, (Uruguay)), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley 14 de Noviembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En 23-572-v.feb.14.

ACTA N.o 5497

Montevideo, Enero 19 de 1942. — Con esta fecha, lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos clasificadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.23-575-v.feb.14.

ACTA N.o 5491

Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Luis Domingo Capdepon, Mario Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.8-10-v.en.30.

ACTA N.o 5483

Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor David Serebrier de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 En.22-13048-v.feb.2.

ACTA N.o 5495

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Cóppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calcetines y medias para sostenerlos levantados en sustitución de las ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 En.21-515-v.feb.12.

ACTA N.o 5493

Montevideo, Enero 7 de 1942. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva tinta para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.13-266-v.feb.4.

ACTA N.o 5492

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha la firma S. A. Comercial e Industrial Berilo Argentina S. A. B. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de los alcalies en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.8-75-v.en.30.

ACTA N.o 5494

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha, el señor Samuel Grynwaser, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Un nuevo tipo de bocha flotante para tanque de W. C. u otro depósito en forma de campana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.15-337-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un pabellón para tuberculosos del Hospital de Fray Bentos Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.27-644-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a liictación pública por primera vez, para las obras reforma, reparación y conservación del edificio de la escuela de 2.o grado número 7 en villa Sarandí, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se halla nde manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para dpeositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Febrero 18 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.26-630-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación y pintura en la escuela número 51 de Mataojito, (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Carlos F. Bocajes, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-601-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escueal rural número 33, "Miguelete", (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría tambien, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Carlos F. Bocajes, Secretario.

(Cuenta corriente) En.24-602-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación y conservación de la escuela de 2.o grado número 8 de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-556-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y pinturas en la escuela de segundo grado número 6 de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres déas de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse e nesa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montvideo, Enero 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-557-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|942

Se llama a licitación pública para las obras de construcción de la carretera ruta número 6 (trozo Sauce del Yí) carretera Mansavillagra-Sarandí del Yí, en el Departamento de Florida. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1942. —La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-586-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alixis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un equipo eléctrico para señales del tránsito destinado al cruce de avenida Italia, avenida 8 de Octubre, boulevard Artigas y calle Dante, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en esta repartición, habiéndose fijado en $ 0.78 centésimos el precio del juego completo de los elementos de estudio. Las propuestas respectivas deberán presentarse el 19 de Febrero próximo a las 10 horas, día y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados en esta repartición. Palacio Municipal, (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.21-525-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO, en su carácter de copropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE, como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González; se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-608-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Amalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Ayala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichivitoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando,

...ncia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, ...audia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, ...hilma Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Rubén A. Figueroa, Sixta G. de Abrichaia, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Biulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45.10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti, Sebalto Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.?-11-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1987 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Fangollo y un párvulo se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.32 En.?-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HARIAGA en su carácter de consuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Anunciata Bertozzino de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13321-v.ab.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores POASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Fravella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Chevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueroa, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschelli, Herman Iglesias, Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zamora, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gasteló Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Golarte de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadín, Manuela Chans de Flores, Angela I. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Pot..., ta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

AVISO

Se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Seguros del Estado solicitando autorización para proceder al cierre de un camino que se había proyectado abrir en el camino de su propiedad, vendido al señor Pedro Sieco, sito en Los Cerrillos, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el número 362, y cuyo camino se emplazaría entre las fracciones números 12, 13 y 14 por el Este y las números 49, 50, 51, 52 y 53 por el Oeste. De acuerdo con lo determinado en el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912, y artículo 687 del Código Rural, se emplaza a los que se consideren perjudicados para que se presenten ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos. — Canelones, Noviembre de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.23-580-v.feb.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás ... que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.feb.?

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha Diciembre 26 de 1941 e Intendencia Municipal del 15 de Enero de 1942, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día lunes 9 de Febrero a las 10 horas de la mañana de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración del pueblo de Punta del Este y Piriápolis que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas y con los timbres de ley y sellados y timbres municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-502-v.feb.9

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

(10.a sección judicial de Tacuarembó)

CIERRE DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora LYLIA E. GARCIA FONTICIELLA DE FONTAINA se ha presentado ante este municipio solicitando permiso para clausurar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en esta sección, que une el camino nacional con el vecinal de Chamberlain a la localidad de Cardoso.

Se previene a los interesados que podrán oponerse al cierre de camino proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la presente publicación y que los antecedentes de dicha gestión pueden ser examinados en las oficinas de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Diciembre 24 de 1941. — Luis Alemañy, Secretario.

$12.00 Dic.29-13129-v.feb.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 28 de 1942

2.a Sección

MARCIAL LOURO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 328, y CAROLINA RODRIGUEZ EZQUERRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1536.

MANUSO MOROTHODORAKIS, 58 años, viudo, buzo, griego, domiciliado Cerrito 175, y AMELIA MORALES, 44 años, soltera, inglesa, domiciliada Cerrito 175.

4.a Sección

VICTORIO CAYETANO CAMERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 888, y GABRIELA GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3335.

6.a Sección

ERUNDINO BARROS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 1381, y MARIA ROSARIO RIESGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1381.

9.a Sección

GENARO ALBANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2196, y GLADYS VIOLETA CAMY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2251.

GENUINO DECUADRA MANZIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1873, y AGATHA ALEINIKOV, 27 años, soltera, rusa, domiciliada Yaguarón 1883.

GREGORIO JOAQUIN REYES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2103, y JESUSA VEIRA FIGUEROA, 26 años, soltera, española, domiciliada Minas 2103.

11.a Sección

NICOLAS ROBERTO PADULA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4063, y FRANCISCA ROSA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5090.

15.a Sección

JOSE MARIA BLANCO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2061, y JULIA GONZALEZ, 33 años, soltera, paraguaya, domiciliada 18 de Julio 2061.

24.a Sección

JOSE ALONSO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espartero 1518, y AMPARO ALAVREZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Miguel Barreiro 3199.

LORENZO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1263, y CARMEN ESTHER LEHITE, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1426.

CARLOS ELISEO CARBALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1271, y DOLORES BOEDO, 19 años, soltera, española, domiciliada Marcos Bruto 1267.

MANUEL SERANTES, 41 años, soltero, constructor, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1646, y ANGELA MARIA ANA SENA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3577.

$2.00 P|p.-v.en.30.

Montevideo, 27 de Enero de 1942

4.a Sección

JUAN TRESSOLS LLUCH, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 950, y AMALIA MESSUTI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 950 (piso 10, apartamento 20).

10.a Sección

BERNARDO SACCONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3777, y LEDIA ELMA ARREGUI MAESO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Bolivia 2406.

LUIS TRUCILLO, 23 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Rivera 4136, e ISABEL CINTAS, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Rousseau 3772.

14.a Sección

PEDRO LUJAN ACUÑA, 23 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arquímedes 1112, y MARIA ESTHER DERUDDER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1114.

RAMON VALVERDE, 41 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Agraciada 3103, y YOLANDA ANA GOMEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3297.

CARLOS MARCELO RAMON BOSCH, 43 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Jujuy 2729, y NELIDA CAPRIOTTI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2729.

ARIDES ALTESOR, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado General Farías 2835 bis, y MARIA REY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2835 bis.

18.a Sección

WILFREDO DOROTEO PUSTERLA, 31 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado San José 1123, y LUCIA JUANA DURANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2786.

LUIS FELIPE MANUEL RODA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José M. Muñoz 1072, y EDITH ADELA RADIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1072.

FRANCISCO BOEHM, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Solano García 2602, y OLGA ESTHER CHAVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 487.

PEDRO BIARNES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 828, y CORA SOCORRO DEAMBROSIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 828.

19.a Sección

JOSE SUSTER, 34 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Arenal Grande 2359, y BASSE USIJEVIE, 35 años, soltera, lituana, domiciliada Emilio Reus 2393.

OSVALDO ANGEL RICO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1996, y EVA ORTIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1996.

20.a Sección

HECTOR B. AGUIAR, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado E. Romero 906, y ELISA J. REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 774.

ERNESTO ONETTO IRAOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3931, y ELISA ESTHER OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3931.

$2.00 P|p. v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO PRIMITIVO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.80 En.22-564-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "CANDIDA ANTUNES MACIEL y otros. Solicitando segundas copias de escrituras" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Pereira de Bazarell y a don Telésforo Miranda, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán, o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras solicitadas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Primera Escritura de venta Autorizada en Mayo 6 de 1910 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección del Departamento de Florida (hoy 4.a sección) por el escribano Federico Silva y Ferrer: por la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel compró a doña Francisca Pereira de Bazarell, una fracción de campo situada en aquel mismo paraje (Molles del Pescado) compuesta de una superficie de 73 hectáreas 5.839 metros 7.550, que se deslinda según título: por el Norte, con fracción de su hermana Amelia, por el Sur con la fracción 4 de José María Candamil, por el Este, con Anacleto Román y por el Oeste con fracción adjudicada a los hermanos Astrogildo, Florisbelo, María Altina Lidio, Onofre, Anfiloquio y Orcalina Mello. De este bien, doña María J. Candamil de Antunes Maciel transfirió a don Telésforo Miranda en virtud del contrato de permuta a que nos referimos a continuación una fracción de 23 hectáreas 6.157 metros 7.672 con el deslinde siguiente: al Norte Silvano Larrosa y Gregorio Latorre; al Sur, José María Candamil, al Este Anacleto Román y al Oeste con el resto del campo de la propietaria. Por consiguiente deducida el área permutada quedaron en poder de doña María J. Candamil de Antunes Maciel 49 hectáreas 9.681 metros 9.878 del campo que había adquirido a la señora de Bazarell. Segunda Escritura de permuta. Autorizada en Enero 17 de 1911 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección judicial del Departamento de Florida por el escribano Federico Silva y Ferrer, en la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel adquirió a su vez de don Telésforo Miranda que le enajenó a su favor 22 hectáreas 5.089 metros 5.522, situadas en ese paraje (Molles del Pescado) a las que dicha escritura les atribuye el siguiente deslinde: por una parte, con resto de la fracción perteneciente a los hermanos Mello; por dos con Partolo Antunes Maciel, por otro con doña Francisca Pereira de Bazarell, por otra, con don José María Candamil y por último con Amelia dos Santos Piegas. Las primeras copias de estas escrituras se extraviaron hace mucho tiempo, sin que haya sido posible encontrarlas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$44.40 En.15-338-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADELCHI o ROMULO ADELCHI BALLESTRERO y de don GUILLERMO o GUILLERMO NICOLAS NATALIO BALLESTRERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario Interino.

$9.60 Dic.29-13127-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TEJERIA Y TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario Interino.

$8.40 Dic.29-13125-v.feb.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en el expediente "Emilia Rosso contra GIOVENALE BOTTA Conversión al divorcio" (Libro 34 Folio 592) se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 281. — Montevideo Diciembre 20 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por doña Emilia Rosso contra Giovenale Botta, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando un testimonio de una sentencia emanada de las autoridades italianas y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que atento a lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui". A los efectos se hace esta publicación haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.00 En.3-13292-v.feb.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER Divorcio" se cita llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$9.60 En.5-13318-v.feb.9

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO) Segunda copia" se hace saber a Benita Conde de Dabobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat, María Sekulich de Ruiz, viuda y Antonio Colombo solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich hijo del extinto don Jorge Sekulich autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarzá (hijo) el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo, ante el mismo escribano, el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie, según hijuela: siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslinda así: al Norte la fracción número nueve; al Sur con la fracción once, al Este con sucesión de Alvarez y al Oeste con la viuda de Lecoq; y, según plano del ingeniero Raúl Seguanes Olivera, de Febrero de mil novecientos once se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde; trescientos ochenta y cinco metros al Sur lindando con Pedro Alanso y Zipitría; treinta y ocho metros cuarenta centímetros lindando con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio con la sucesión de José N. Alvarez y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En.5-5-v.feb.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGUER para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Se habilitó el fe-

riado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 En.9-114-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña BLANCA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.24-599-v.mrz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLADA FERREYRA o FERREIRA DE GABARD y de OLFE GABARD o GABARD FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.50 En.19-458-v.en.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "DOLORES RITA FABRE DE GUTIERREZ. Prescrición", se cita, llama y emplaza al Banco Constructor Oriental, o sus causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 125.409. antes parte del 20.509, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Agosto de 1927, de 142 metros 8010 centímetros, con 8 metros 75 centímetros de frente al Este, al bulevar Artigas; 19 metros 98 centímetros al Norte, confinando con Bonomi Hermanos y Abel G. Domínguez; 7 metros 67 centímetros al Sur, con Juan R. Domínguez, 17 metros la línea inclinada del Suroeste, con el mismo Abel G. Domínguez. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Habilítase el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$19.20 En.21-513-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUGUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones —Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — C Walter Balleta Actuario.

$8.50 En.14-236-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEOCADIA CABRERA de de LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

$5.50 En.20-495-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO PIGNONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 En.19-450-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 En.12-223-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "HELGUE DOMINGO y ESPINOSA DE HELGUE, PRESENTACION ALBERTA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Domingo Helgue pues donde su apellido aparece como "Elgel" debe decir "Helgue" B) De nacimiento de Presentación Alberta Espinosa, pues donde el nombre de la madre figura como Dolores Espinosa, debe decir Dolores Machado. C) De matrimonio de Domingo Helgue con Presentación Alberta Espinosa, pues donde aparece Camila Alvarez como madre de Domingo Helgue, debe decir Serbilia Hor, y donde la esposa figura como Ana, debe decir Presentación Alberta, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Para las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$9.75 En.15-330-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario

$8.56 En.10-126-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON, SILVIO y BERNARD SAUL. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Salomón, Silvio y Bernard Saul, solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, formando parte de la propiedad empadronada con el número 14.664, compuesta una de 36 metros cuadrados, teniendo: 10 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 18 de Julio; 3 metros 28 centímetros al Noreste, con propiedad de Rosa E. Maino; 10 metros 36 centímetros al Noroeste, con otra parte de la propiedad empadronada con el número 14.664 y 0 metros 095 milímetros, con la fracción que se describirá, y 3 metros 61 centímetros al Suroeste, con Joaquín Ponce de León, y la otra fracción consta de 28 metros 32 decímetros, teniendo: 0 metro 095 milímetros al Sureste, con la fracción descripta anteriormente; 31 metros 84 centímetros al Suroeste, y 2 metros al Noroeste, con Joaquín Ponce de León, y, al Noreste, una línea quebrada compuesta por tres trozos de recta que miden 9 metros 90 centímetros, 1 metro 3 centímetros y 21 metros 945 milímetros, lindando por las tres con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.664. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Podestá, Adolfo o Adolfo J Martínez y Adolfina Martínez de Alonso Criado a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra. Habilitado. — Lamas.

$28.80 En.14-313-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dividido cada uno de ellos en dos secciones, Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940, cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al N. E., con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., con solar 2, formando un área de 501 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 3 (sección Norte): 20 metros al N., sobre la calle Zenón Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas: 20 metros al S., con Rufino Trías; 36 metros 78 centímetros al E., con solar 10; 28 metros 97 centímetros. O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N., calle Z. Burgueño; 7 metros 65 centímetros al SE., con carretera a Minas, y 2 metros 76 cetnímetros al O., con solar 3, con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú; 21 metros 16 centímetros al E., con solar 3; 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al E., con solar 3; 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$40.80 Dic.29-13009-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Itusaingó 1314, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Nario, Juez de Paz.

$4.50 En.20-500-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO ROBATTO, en representación de los sucesores de doña Carmela Eizmendi de Rodríguez Pereira, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio. Donde dice María del Carmen (en tres oportunidades) debe decir Carmela 2.o) Partida de nacimiento de Concepción. Donde dice Concepción Pereira Eismendi, debe decir: Concepción Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen Eismendi, debe decir: Carmela Eizmendi. 3.o) Partida de nacimiento de Juan Bautista. Donde dice Juan Bautista Eizmendi Pereira, debe decir:

Juan Bautista Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 4o.) Partida de nacimiento de Adelma. Donde dice Adelma Eizmendi Pereira, debe decir: Adelma Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 5.o) Partida de nacimiento de Adela. Donde dice Adela Pereira Eizmendi, debe decir: Adela Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 6.o) Partida de nacimiento de Renée. Donde dice René Pereira Eizmendi, debe decir: Renée Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 7.o) Partida de defunción de Carmela. Donde dice Adelina, debe decir: Adelma. A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilito la feria. — Artigas, Enero 9 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 En.16-382-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO o CARLOS ALBERTO SEFERINO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-622-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-620-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MENENDEZ DE ZUGARRAMURDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-621-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17, de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes; la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 En.10-457-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO GALO LUCAS solicitando segunda copia de una hijuela, por extravío de la primera, la cual fué expedida por el escribano Efraín Ortiz Urrutia en los autos sucesorios de doña María José Medina de Lucas el día 17 de Noviembre de 1932 y fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 567 al folio 114, el 15 de Noviembre del mismo año, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.00 Dic.31-13254-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Carlos María Zamurio contra FLORENCIA RIVERO DE ZAMURIO, ANGELINA ZAMURIO, PALMIRA ZAMURIO y FRANCISCA ZAMURIO. Posesión notoria de estado civil y justificación de identidad" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la gestión iniciada por el nombrado Carlos María Zamurio, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.00 Dic.29-13178-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2315, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 550 centiáreas, linda: Norte, campo de Aída Guiarte; Sur, las fracciones que se describirán; Este, Cuchilla de la Tuna Sola, y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur, campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Guiarte, y Oeste, la fracción que se describirá. La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur, campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste, campo de la sucesión Solares. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a don VICENTE MAMERTO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Iracema Arostegui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1941 — Hugo Alvez Actuario.

$8.40 Dic.30-13182-v.feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO JORGE o JORGE VIERA y de ROSA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 16 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.98 En.26-632-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NARBAIZ GUILLERMO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Guillermo Narbaiz y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Narbaiz, donde el apellido paterno y del abuelo aparece como Narvaez, debe decir Narbaiz. B) En la de nacimiento de Pedro Narbaiz, donde el apellido paterno y del abuelo figuran Narvais, debe decir Narbaiz. C) En la de nacimiento de Pedro Manuel Narbaiz, donde el apellido del padre y abuelo figuran Narvaez, debe figurar Narbaiz. D) En la de nacimiento de Arnaldo Narbaiz, donde el apellido del padre y abuelo dice Narvaiz, debe establecerse Narbaiz, y E) En la de casamiento de Pedro Narbaiz (hijo) y Laura Buenahora, donde se refiere al apellido paterno de Narbaiz, dice Narvaez, debe decir Narbaiz. Y a los efectos de la ley, se hace la presente publicación. Habilitándose el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.80 En.19-445-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CONSTANCIO o CONSTANCIO LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 16 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 En.26-626-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BALL CARLOS. Segunda copia de una escritura", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situadas en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento, compuestas, por estar unidas, de una hectárea, ocho mil ochocientos sesenta y seis metros 14 decímetros, lindando: al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N. Mihanovich, y al Sudoeste, con Ludovico Schaffner, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Dic.31-13251-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO JUSTO CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 12 de 1942. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.28-648-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PERALTA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial actual, a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 12 de 1942. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.25 En.21-519-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE GONZALEZ DE BALSAMO y CANCEPCION BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose declarado habilitada la próxima feria judicial, a los efectos de la publicación de edictos. — Durazno, Diciembre 31 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.25 En.21-520-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose declarado habilitada la próxima feria judicial a los efectos de la publicación de edictos. — Durazno, Diciembre

31 de 1941. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$4 (5 En.21-521-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA MANUELA SALOMON, DE DOMINGUEZ o VICTORIA MARTINEZ DE DOMINGUEZ y JOAQUIN SALUSTIANO DOMINGUEZ o SALUSTIANO MOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1941 — Milton Galmes, Actuario
$5.25 En.27-641-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor A. Pigurina Vivas dictado en los autos "RODRIGUEZ, MANUEL. Sucesión. Lo 23 Fo 512" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código Civil se cita y emplaza a los herederos del causante llamados Fausto Rodríguez componente de la estirpe de Donato Rodríguez y a los hijos legítimos de Raymundo Rodríguez, llamados Juan Angel Esteban Eduardo y María Nélida Rodríguez Bentancor para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. Florida Diciembre 15 de 1941 Milton Galmés, Actuario.
$19.00 Dic.29 13161 v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados doña PETRONA MARTINEZ DE VITABAR Prescripción treintenaria se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección ... compuesta ... de trece hectáreas y cuyos límites son: al Norte, el Estado; Sur, Adela de Pacheco de Vázquez ... José María Rijo ... Este Francisco Alzuri y para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente Se habilita el feriado mayor próximo para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 5 de 1941 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$11.52 Dic.27 13094-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15 Folio 470, Número 830) se cita llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú Pabla Villarreal de Laméla Alejo Garambois Rosendo de la Sierra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras. 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907 por ante el escribano don Alberto S Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú a favor de Juan José Megget de venta de un terreno y mejoras compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este sobre calle Asamblea, por 43 metros de fondo al Sud sobre calle Solís, con la que forma esquina lindando al Norte con doña Eusebia Miguell, y por el Oeste con sucesión de José Rodano, manzana número 293 de esta ciudad 2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno), por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905 por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste sobre calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez: por el Norte, con José Molinolo y por el Sur Leonarda Contreras manzana número 124 de esta ciudad 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S. Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú del señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular, superficie de 7 hectáreas, 66 áreas 95 metros y linda por el Norte con calle Treinta y Tres, por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912 del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sierra, a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la calle Sarandí con la que forma esquina, por el Sud con finca y terreno hoy de Tomás Bautista y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti manzana número 135 de esta ciudad Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación Paysandú Diciembre 20 de 1941 Juan Oholeguy Actuario
$52.00 En.8 71 v.feb.11

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario Segundas copias de escrituras" (Libro 15 Folio 470 Número 830), se cita llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R Braga o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget señores Simón B Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget ante el escribano Manuel N Fernández en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902 de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú padrón actual número 2286 cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida, 18 metros 50 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente: 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú de una fracción de terreno situada en la manzana número 150 de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877 compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros: 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros, por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión): por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros y en su línea Este igual medida con doña Leopoldina G de Berón (a) Cavú Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941 — Juan Oholeguy Actuario
$36.00 En.8-70-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y, especialmente, a las siguientes personas: Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941 — Alfredo Arrambide. Actuario.
$10.20 En.8-72-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 7 de 1942 — Mario Durañona Actuario Interino
$3.90 En.19 470-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LEON DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. Rivera, Enero 19 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.26 627-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCILA o LENSILA o CLAUDIA LUCILA ECHEVARRIA DE CORRAL y PEDRO CORRAL o PEDRO CORRAL Y ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor Rivera, Enero 17 de 1942. — Víctor Anza.
$4.50 En.26-628-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a estos efectos — Salto Diciembre 31 de 1941 — Vitalino S Motta, Actuario
$4.50 En.22-559-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 En.13-272-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de MIGUEL BONOMO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho previa conciliación que se tentará, en el juicio que por "investigación de paternidad y petición de herencia" ha iniciado María ... na Rosa, por su hija menor María Beatriz Sena, contra la sucesión de Miguel Bonomo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) De acuerdo con dicha disposición se hace la presente publicación, habilitándose el feriado mayor a su solo efecto — Salto Diciembre 18 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario
$12.00 ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos respectivos, se hace saber que don HUMBERTO COSTA ITHURRALDE apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o) De nacimiento: de Ignacio Esteban, María Belén, Angela Adelaida, Ramona Andrea Amaro Felipa, Josefa Secundina, Santiago Agustín y Miguel María Mehus Nantes dado que en la primera debió lucir como apellido paterno el expresado de "Mehus" y no el de "Meo" y como materno el de "Nantes" y no "Hernández" como luce y en las demás, por figurar respectivamente como apellidos paternos de los inscriptos, los de "Meo", "Meo" "Meo" "Meo" "Meho" "Meo" y "Meos" y "Me" en vez del expresado de "Mehus" 2.o) De casamiento de Ignacio Mehus con Sandalia Nantes, cuyos apellidos son como se ha expresado y no como lucen: "Meo" y Nantez" 3.o) De defunción: de Angela Adelaida Mehus dado que aparecen sus apellidos paterno y materno,

escrito "Mehu y Nantte" en vez de "Mehus" y "Nantes" que es lo correcto y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para la realización del emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.60 En.21-346-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERGANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos del emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1941. Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 En.21-523-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELEN MEHUS o MEO DE SANCHEZ citándose a sus herederos, y emplazándose especialmente a don Andrés Sánchez o sus sucesores acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.0. En.15-345-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "Fiscal Letrado con PADRON NUMERO 778. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza a la sucesión Lobigorry o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 778, situado en esta ciudad, solar 4, manzana 8, del cuartel 3.o, calle Montevideo y 18 de Julio, área de 1.021 metros, lindando por el Norte, calle 18 de Julio; por el Este, calle Montevideo, por el Sur, Juan Viera y por el Oeste, María Estela Angulo, para que por sí o por apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Enero 17 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.21-528-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN R. ARRIETA, solicitando se le expida una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la ciudad de Montevideo y con fecha 30 de Enero de 1926, autorizó el escribano don José Babio, referente a la venta que don Martín Olasagasti efectuó al nombrado don Agustín R. Arrieta, del inmueble empadronado con el número 898, ubicado en esta ciudad de Mercedes, 1.a sección del Departamento de Soriano, compuesto de 305 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 462 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 277 entre las calles San José y Florida, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando, por el Norte, con sucesión Clusellas; por el Sur, con la de Antonio Bárboro, y por el Este, con sucesión Embeita. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado, a sus efectos, el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 15 de 1942. —Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.60 En.23-574-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTTY o URRUTI y POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la presente feria. — Mercedes, Enero 5 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.19-447-v.en.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ORTIZ DE LATIERRO DE MOROY o GREGORIA LATIERRO DE MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la presente feria mayor. — Tacuarembó, Enero 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 En.24-600-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de la publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 En.22-535-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítose el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 En.22-536-v.feb.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUÑIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y especialmente, a los causahabientes a cualquier título de don Pedro Guzmán (padre) para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883, ubicado en la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Sur lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este, con sucesión de Florentino Gorosito, e igual extensión al Oeste, sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luberdino Vera, Isabel Machado de Segovia e Idalino L. Ferra o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento empadronados con el número mil seiscientos cuarenta y siete: A) Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de cien hectáreas dos áreas noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros; que linda por el Norte, con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este con herederos de Fulgencio Segovia y por el Oeste con Francisco Rocha. B) Otra fracción de campo con sus mejoras compuesta de sesenta y tres hectáreas ochenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y seis decímetros que linda por el Norte con Gabina Andrade; por el Sur con Isabel Machado de Segovia; por el Este con Virginio Fernández y por el Oeste, con Alejandro Mautone cuya expedición de segundas copias ha solicitado el doctor Juan Luis Pereyra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Dic.30-13131-v.feb.4.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

"Con la base de $ 60.000.00 Equivalente a $ 101.65 el metro. En lo más valioso del centro de la ciudad. Calle Mercedes números 1076 al 1084 entre avenida Agraciada y Paraguay. Frente al Banco de Seguros del Estado, lindando con el Palacio Lopacher y con el Ministerio de Hacienda, por los fondos. Gran propiedad de renta, compuesta de gran salón para comercio, tres casas de familia y doce apartamentos. Renta anual $ 5.096.40 pudiéndose mejorar notablemente. El miércoles 11 de Febrero a las 18 horas remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones MARIANA CALLABA DE MALET, MAGDALENA MALET, PABLO LUIS MALET, EVARISTO JULIO BADIA, JUANA CALLABA DE MALET y desde fojas 67 sucesión DOMINGA MALET DE BADIA" se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 60.000 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 51 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente, al Norte sobre la calle Mercedes entre las de Río Negro y Paraguay señaladas las puertas de entrada al edificio con los números 1076, 1078, 1080, 1082 y 1084, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte y por el Este, con la sucesión de Marcos Vaeza, y por el Oeste, con el señor José E. Ellauri. Este inmueble está empadronado con el número 6912. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 198. Serie "R"), y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523. (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o) Que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357

$51.20 En.24-595-v.feb.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Al Sud y en el Prado. Una propiedad, frente a la calle Salto número 1018 entre Isla de Flores y San Salvador y dos hermosos solares frente a los jardines del Prado, sobre la calle Doctor Carlos María de Pena, entre Ramón Cáceres y Castro. El sábado 7 de Febrero y en sus ubicaciones y en el siguiente orden y horas: A las 17 horas. La casa Salto número 1018 que se compone de 6 piezas, cocina, 2 patios, etc. Area total, 266 metros. A las 18 horas. Dos solares, por separado, ubicados en la parte más destacada del Prado. Calle Doctor Carlos María de Pena casi Castro. 10 metros 21 de frente por 80 metros de fondo, área total 816 metros, cada solar. Venta de acuerdo al siguiente:

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que el día 7 de Febrero a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, a) mejor postor, por el martillero designado en autos, don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: A las 17 horas: La propiedad empadronada con el número 2090 que la constituye un solar de terreno y sus edificios situado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 20 en el plano respectivo, con un área de 266 metros 21 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Salto por donde el edificio está señalado con el número 1018 (antes número 94), por treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo al Este, confinantes con la Sucesión de Manuel Blanco, lindando por el Sur con la Sucesión de Pedro Molinari, con Antonio Rodríguez Camaño y con Juan Rodríguez, y por el Norte con José Muniz y Santos. A las 18 horas del mismo día y separadamente, los siguientes bienes: A) El terreno empadronado con el número 52.988, con un área de 816 metros 80 decímetros, señalado con el número 2 en el plano que se referirá con un frente de 10 metros 21 centímetros al Sudoeste sobre la calle Doctor Carlos María de Pena, distando el punto medio de su frente 148 metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Ramón Cáceres, 80 metros al Sudeste lindando con el padrón 52.987; 10 metros 21 centímetros al Noreste limitando con el padrón número 52.957 y 80 metros al Noroeste limítrofe con el padrón número 52.989. y B) Un solar de terreno empadronado con el número 52.989 con una superficie de 816 metros 80 centímetros, señalado con el número 1 en el plano que se referirá que

tiene 10 metros 21 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Carlos María de Pena, distando su punto medio 158 metros 25 centímetros de la esquina formada con la calle Ramón Cáceres, 80 metros al Sudeste, lindando con el padrón 52.988; 10 metros 21 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 52.956 y 80 metros al Noroeste, lindando con el padrón número 52.955. Dichos bienes han sido deslindados de acuerdo con el plano trazado en Noviembre de 1941 por el agrimensor José S. Meier, inscrito con el número 6594 el 10 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, cuyos solares, según título de propiedad y por estar unidos se describen así: Dos solares de terreno y sus mejoras situados a inmediaciones del Paso del Molino, próximo al Prado de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 18 y 19 y compuestos por estar unidos, de una extensión superficial de 1.633 metros 60 centímetros que se deslindan así: 20 metros 42 centímetros con frente al Prado sobre la calle determinada Doctor Pena, en su lado Sur; la misma extensión por el Norte confinando con los solares números 14 y 15; 80 metros por el Este por donde limitan con el solar 20 y la misma extensión por el Oeste lindando con la fracción número 12 del plano del señor Lerena de fecha de Mayo del año 1893. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero como también lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, serán de cargo de los adquirentes; C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 4.o piso, como también los autos en los cuales ha sido decretado el remate, caratulados: "Banco Territorial del Uruguay con FABIO ZAS MARTINEZ. Reconocimiento de firma (L. 30. F. 525)". — Montevideo, Enero 9 de 1942. —Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80-357.

$ 96.00. — 21 En.-512-v. 7 Feb.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
5 fracciones de campo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el infráscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones en los autos caratulados "EUFRACIO BENTANCOR ESPINO. Sucesión" se hace saber al público: que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por intermedio del martillero don E. Perotti Corradi, asistido en legal forma por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes que los respectivos bienes tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, de las siguientes fracciones de campo: 1.o) Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones, compuesta de 5 hectáreas 7.688 metros 65 decímetros cuadrados, deslindada así: al Este 85 metros 60 decímetros linda con Rosa Montenegro; al Oeste, en igual extensión, con el lote número 3 adjudicado a Agustín Tejera; al Norte, 673 metros 95 centímetros con sucesión de Julio Lereté, y al Sud, en igual extensión, con más terreno del causante, que forma parte del padrón 8450. 2.o) Otra fracción de campo sita en la misma sección judicial, compuesta de 24 hectáreas 4.511 metros, deslindada así: Por el Norte, en 971 metros 80 centímetros con sucesión de Andrés Bentancor, hoy de pertenencia del causante y de Agustín Tejera; por el Sud, en 944 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro; por el Este, en 257 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro, y por el Oeste, en 258 metros 95 centímetros camino por medio, con la fracción vendida a José Fragá, que forma parte del padrón número 8450. 3.o) Otra fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, compuesta de 17 hectáreas 2.895 metros 848 milímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte con Ramón Martínez; por el Sud, con Agustín Batista; por el Este, con Catalina Arraiz, y por el Oeste, con Carmen Bentancor, empadronada con el número 7.599. 4.o) Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 614 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte con Basilio Bentancor, por el Sud, con Carmen Bentancor; por el Este con la sucesión de Ramón Porta, y por el Oeste, con la sucesión de González, empadronada con el número 8448, y 5.) Otra fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Canelones, compuesta de 36 hectáreas 1.665 metros 23 decímetros cuadrados, empadronada con el número 1042, la que en mayor área se deslinda así: al Norte camino vecinal y por medio con Carlos Bonfiglio, Manuel López, Luciano y Regino Bentancor y Félix Montenegro; por el Este, el arroyo Pando por medio con campos de la sucesión de Juan de León; por el Sud, con Bernardina S. de Delgado, Salustiana S. de Aguiar, Eloy y Carmen Tejera, y por el Oeste, con Carmen Bentancor. Se previene: 1.o) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones, a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 3.o) Que se habilitó el presente período de feria a los efectos de las publicaciones legales. — Villa del Sauce, Enero 12 de 1942. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$77.40 En.20-492-v.feb.6.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

Rematador calle Rincón 387. El jueves 12 de Febrero de 1942.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 47.000, el inmueble empadronado con el número 1024, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 247 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de 19 de Marzo de 1915, de una superficie de 516 metros un decímetro cuadrado, que se deslinda así: 12 metros 06 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio número 1746; 42 metros 91 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Catrufo (hijo); 43 metros 09 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Gaboto, y 11 metros 95 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con las sucesiones de Osés y de León. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. —Montevideo, Enero 9 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$39.00 En.20-490-v.feb.5.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Con habilitación del feriado mayor a los efectos de estas publicaciones, remataré el día 2 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro J. Pirán, en los autos caratulados "ISAAC KORMAN. Quiebra", todas las existencias, muebles y útiles de este negocio de tienda, mercadería y ropería, ubicado en la calle 8 de Octubre número 3627. Todo sin base y al mejor postor.

$8.00 En.19-451-v.en.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Graviña Ortiz, dictada en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle contra la PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 67.578, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el acto el señor Alguacil especial asistido del suscrito escribano, se sacará a la venta en remate público, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.578, compuesto de una superficie de 530 metros 4.000 centímetros con 20 metros 80 de frente al Suroeste, a la calle Lindoro Forteza, por 25 metros 50 de fondo, formando esquina con la calle José A. Cabrera. Se previene que: 1.o) La venta se realizará sobre las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 4.773.60. 2.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 3.o) No existen títulos de propiedad. 4.o) Los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador. 5.o) Se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. 6.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz mencionado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$28.50 En.19-443-v.feb.4.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con "JUAN CAMPIGLIA (hijo). Ejecución de hipoteca (libro 35. Folio 357)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, con el edificio y demás mejoras que contiene y pueda contener en el futuro, y que empadronada con el número 130621, se encuentra señalada con el número 43 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1926 y tiene según el mencionado plano una superficie de 225 metros 70 decímetros cuadrados, deslindándose así: Al Sureste, en una línea de 10 metros da frente a la calle Galatea, donde la puerta está señalada con el número 3065, designada en el mencionado plano con el nombre de Oficial número 1; al Noreste, en 22 metros 50 centímetros, con el solar 42; al Noroeste, en una línea de 10 metros 9 centímetros, con propiedad de la sucesión de don Angel Costa, y al Suroeste, en una línea de 22 metros 60 centímetros, con el solar 44 del mencionado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento, caño colector y vereda están pagados. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Raul Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 2). Teléfono 90676.

$40.50 En.19-466-v.feb.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una cómoda casita, con gran terreno, frente a la calle Itapebí 2076 entre Cufré y Juan Paullier. Próxima a la avenida Garibaldi y al boulevard Artigas. El jueves 5 de Febrero a las 17 horas remataré en su ubicación esta casita que tiene 2 piezas, corredor, cocina, W. C., altillo, patio, etc., en los fondos un galpón y gran terreno con árboles. Area total 580 metros. Pavimento pagado. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), en los autos: "Celaya Justo con LORENZO GUALCO ARECO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Febrero del año próximo 1942, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 85096 y que según plano del agrimensor Rosendo Díaz aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y Dirección de Topografía en Enero de 1909, y Enero y Octubre de 1912, está compuesto de una superficie de 580 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Itapeby número 2076 entre las laterales de Cufré y Salsipuedes hoy Juan Paullier; 57 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 7; 10 metros en el fondo al Sur, lindando con el solar número 17 y 58 metros 20 centímetros al Oeste, con el solar número 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de Registro y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria y saneamiento, a menos que el comprador sea el acreedor. 3.o) Que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de la publicación de los edictos, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$42.80 En.19-444-v.feb.5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro Macedo y lo proveído por el señor Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía, con JUANA B. DE IMPERIAL. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, con la base de seiscientos sesenta y un pesos con un centésimo ($ 661.01) por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 101 de la villa del Cerro, décimatercera sección judicial, de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, que se deslindan: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste; a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a la calle Norte América; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con Basilia Ximénez, y 21 metros 47 centímetros por el Norte, lindando con Miguel Debugas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, advirtiéndose que continuará el remate en el caso de no hacerse tal consignación. B) Que los títulos se encuentran agregados en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Benítez" en trámite en el Juzgado Letrado de Hacienda de tercer turno". C) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Francisco R. Puyol, Actuario adhoc.

$28.60 En.17-442-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ROSA DEL CASTILLO", se hace saber al público que el día 2 de Febrero del corriente año a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, por el martillero don H. Adami Casaravilla y Compañía asistido por el Alguacil del Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes del avalúo (o sea sobre la cantidad de $ 8.666.66), del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio (número 1459), en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 170 de la nueva ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de Diciembre 16 de 1892, según el cual y los títulos de propiedad tiene un área de 236 metros 51 decímetros deslindados así: 10 metros 96 centímetros con la calle Soriano, por su frente al Sur, casi Médanos por 21 metros 58 de fondo confinando por el Norte y Oeste, con los sucesores de Lorenzo Caprario, y por el Este, con el solar número 5, está empadronado con el número 4.199. Se previene: 1.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor para todo lo relativo a este remate incluso para la publicación de los edictos. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos, y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$37.50 En.16-413-v.feb.2.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Toribia de Jesús Alzola de Alzola contra FELIZ ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca" el día cinco de Febrero del corriente año a las horas que se indican y en el lugar de ubicación, el martillero señor Héctor R. Andujar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero. A la hora 16 y 30: La finca ubicada en la vieja ciudad de esta Capital, con todas sus mejoras, empadronada con el número 8631, edificada en terreno que tiene 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Maciel, donde el edificio está señalado con el número 1282 por 22 metros 62 centímetros de fondo; al Este, linda con Antonio Repetto; al Norte, con Antonio Massarino, y al Sur, con Carmen Rocha. Segundo. A la hora 17 y 30: La finca ubicada en esta ciudad, empadronado con el número 790 con todas las memejoras, manzana número 167, edificada en terreno que tiene cinco metros 726 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, donde el edificio tiene el número 1468, entre las de Vázquez y Médanos; por 23 metros 193 centímetros de fondo, al Sur, linda con sucesores de Joaquina Lomarinbe; al Este, con los de don Pedro Pancho, y al Oeste, con los de Enrique Platero. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (2.o piso) a disposición de los interesados, y C) Que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — José F. Rossi. Escribano.

Escritorio del rematador. Lima 1783.

$36.00 En.15-348-v.en.31.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "EUGENIO MARCHETTI. Sucesión", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72687, situado en las inmediaciones de la villa de la Unión, señalado con el número uno en el plano levantado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor José M. Osés y compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros cuatro mil ochenta y cuatro centímetros y se deslinda del modo siguiente: siete metros, cincuenta y seis centímetros en su frente al Suroeste, a la calle Dionisio López; treinta y ocho metros treinta y siete centímetros en su costado del Noroeste, con propiedades de los señores Carlos Rossotti, Vicente Alario, Agustín Martín y María Rizzardini; cuatro metros dos centímetros en la línea del fondo al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 72686, y treinta y siete metros setenta centímetros en su otro costado del Sureste, con el solar número dos del citado plano propiedad de las señoritas Prudencia Felipa, Rufina, Romana y Gregoria Ferreira Guerra. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras de venta y compromisos así como lo que se se deba, respecto al bien a rematarse, por concepto de pavimento, cordón, veredas y cargas análogas serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Adjunto.

$40.50 En.23-531-v.feb.9.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados: Daniel Domingo Pizzorno con DESIDERIA DINI DE DINI y ARCANGELO DINI. Ejecución de hipoteca. (Libro 34. Número 851)", se hace saber que el día 14 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en "El Colorado" de esta sección (4.a de Canelones), individualizada en el padrón con el número 610, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscrito, en la Dirección de Topografía, el 16 de Abril de 1923, mide: 280 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción número 3 de la estirpe de Filomena Dini de Lenzi, igual extensión, al Sur, con la fracción número 1 de María Dini de Moscardini; 790 metros 40 centímetros al Este, camino vecinal, por medio, con la fracción número 3 y José Lenzi, e igual extensión, al Oeste, con la sucesión Carlos Sanguinetti. Superficie: veintidos hectáreas 1.945 metros 40 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía. B) Que el título y demás antecedentes están, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. C) La comisión legal al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. Habilitada la feria. — Las Piedras, Enero 21 de 1942. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$39.00 En.26-623-v.feb.11.

PEDRO MARTINS MARINS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AMARO APARICIO. Quiebra", se hace saber al público que el día 13 y siguientes (hábiles) de Febrero entrante a las 20 horas y siguientes, se procederá, en Río Branco, tercera sección de este Departamento, por intermedio del rematador don Pedro Martins Marins, asistido del señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en la casa comercial del nombrado fallido. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 21 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.30 En.27-633-v.feb.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTORANO, LUIS MARTORANO, ISABELINO MARTORANO, MAGDALENA MARTORANO, ISABELINO ENRIQUE DELLATORRE y JUAN CARLOS ALBERTO DELLA TORRE. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día once de Febrero próximo venidero a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número quinientos ochenta y seis, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, integrado por los solares 1 y 3 de la manzana noventa del plano topográfico, el que se venderá en lotes de cinco fracciones con las bases que se detallará para cada fracción y según plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete. A) La fracción número 5 compuesta de 341 metros 93 decímetros y 88 centímetros, con el edificio que le corresponde dentro de sus límites que son los siguientes: por el Norte, fracción cuatro, por el Sur, con la calle Treinta y Tres, por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con la fracción tres, con la base de setecientos pesos. B) La fracción señalada con el número 4, compuesta de una superficie de 344 metros 25 decímetros, también con la parte del edificio comprendida dentro de sus límites que son: por el Norte, fracción número uno; por el Sur, con la fracción número cinco; por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con la fracción número tres, con la base de quinientos pesos. C) La fracción señalada con el número uno, compuesta de una superficie de 660 metros 60 decímetros 55 centímetros y cuyos límites son: por el Norte, con Luis Ladeuix; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con Luis Ladeuix con la base de cuatrocientos pesos. D) La fracción señalada con el número 2, compuesta de 305 metros 10 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número 1; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la fracción 3, y por el Oeste, con Blanca Elsaga y Luis Ladeuix, con la base de doscientos cincuenta pesos. E) La fracción señalada con el número 3, compuesta de 305 metros 10 decímetros, limitada al Norte, con la fracción número 1; al Sur, calle Treinta y Tres; al Este, con las fracciones cuatro y cinco, y al Oeste, con la fracción número dos, con la base de doscientos cincuenta pesos. Y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, quedando habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Trinidad, Diciembre 23 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$64.92 En.17-420-v.feb.2.

PEDRO E. MASSAFERRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos. "Sucesión de MARIA ROSA BOURCEREAL DE RICHARD", se hace saber al público que el domingo 8 de Febrero de 1942, a las 8 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los inmuebles "Nueva Hespérides" primera sección judicial de Salto el martillero don Pedro M Massaferro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público en primer término con todo lo que sea muebles útiles etc. y seguidamente con los inmuebles que se describen Lote 1 Fracciones 28 29 y 30 con 13 hectáreas 0.173 metros 6.337 centímetros Base $ 400 la hectárea dentro de los límites Noroeste, camino vecinal a Corralito: por el Noreste, chacra número 31 de sucesión Domingo Cabaña, Sudeste, Benonie Richard y chacra número 59 de Alfredo Bacci. y Sudoeste, chacra número 27 de sucesión Elisec Roux Lote 2 Fracción 56 y mitad de la 57 con 10 hectáreas 4.193 metros 3.727 centímetros Base $ 650 la hectárea dentro de los límites generales: Noroeste, sucesión Josefa Harriague Alejandro Rognoni y sucesión Domingo Cavana y más terreno de la sucesión vendedora; Noreste Julio Verme; Sur y Sureste Alfredo Bacci y calle pública Lote 3 Fracción 58 y mitad de 57 con 11 hectáreas 0.669 metros 6.832 centímetros Base $ 400 la hectárea dentro de los límites generales del lote 2 Lote 4 Fracción 67 con 11 hectáreas 1.761 metros 0.860 centímetros Base $ 180 la hectárea dentro de los límites generales: Nordeste, sucesión Juan Baldasini; Noroeste calle pública que separa de Benonie Richard; Sudoeste, Héctor Díaz y Este avenida Benito Solari que separa de María Isabel y Dolores Williams Lote 5 Fracción 68 con 8 hectáreas 6.346 metros 6.342 centímetros Base 200 la hectárea dentro de los límites generales expresados en el lote 4 Las fracciones 28, 29 30 56 57 y 58 están empadronadas con el número 2363 y las 67 y 68 con el número 5221 Se hace constar que los números de los lotes corresponden al plano de la Colonia "Nueva Hespérides" del agrimensor Juan H Jaureche a excepción del lote número 57 del mismo plano, fraccionado posteriormente por el agrimensor M Devincenzi Amaro en Diciembre de 1941 Y que los muebles y útiles se venderán al mejor postor en lotes que hará el martillero. Se previene: Que no se admitirá oferta que no excedan al de las bases fijadas para los inmuebles Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cargo del comprador Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados Que los compradores de muebles y útiles deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra Y que fué habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1941 — Atilio D'Angelo Actuario.

$60.00 En.22-560-v.feb.7

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 128 Serie "25" a cargo de DOMINGO FRUSTO, el próximo 11 de Febrero, a las 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres parte, compuesto de las fracciones 16 y 17 del plano del agrimensor A Scotti Blanco de Abril de 1926, a saber: Fracción 16, consta de ciento una hectáreas cinco mil doscientos cuarenta y un metros, teniendo: al Noreste 489 metros camino por medio, con la fracción 18, al Sureste, 2.429 metros 80 centímetros con la 15; al Suroeste, el arroyo Itacumbú, y al Noroeste 2.200 metros 60 centímetros con la 17, y la fracción 17 consta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos dieciocho metros teniendo: al Noreste 639 metros, camino por medio, con la fracción 18; al Sureste, 2.200 metros 60 centímetros con la 16; al Suroeste, el arroyo Itacumbú, y al Noroeste, el río Uruguay Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.400.30, más gastos de ejecución y deuda consolidada. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grado en garantía de créditos cedidos a la sección Fomento Rural y Colonización según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 13 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En 21-543-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 129 Serie "25" a cargo de JUAN BURGARDT el próximo 11 de Febrero, a las 15 y 5 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 6.884.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" (séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres, parte, señalado con el número 18 en plano del agrimensor A Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de noventa y nueve hectáreas siete mil quinientos veintiocho metros, teniendo: al Noreste, 1.036 metros 10 centímetros limitando con la fracción 20; al Sureste, camino por medio, con la 19; al Suroeste, 1.274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17; y al Noroeste el río Uruguay Se previene que A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remtae a $ 6.883.87, más gastos de ejecución y deuda consolidada B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El bien pertenece a Juan Burgardt y Jorge Desch estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de crédito cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En 21-544-v.en.31

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 130 Serie "25", a cargo de JORGE DESCH, el próximo 11 de Febrero, a las 15 y 10 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos noventa y siete pesos (pesos 5.397.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres, parte, señalado con el número 19 en plano del agrimensor A Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de ochenta y nueve hectáreas dos mil trescientos veinte metros, teniendo: al Noreste, 1.000 metros limitando, camino por medio, con la fracción 20; al Sureste, 900 metros con la 13; al Suroeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Noroeste, camino por medio, con la 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.396.86, más gastos de ejecución y deuda consolidada. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El bien pertenece a Jorge Desch y Juan Burgardt, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de crédittos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1942 Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) En 21-545-v.en.31

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 131 Serie "25" a cargo de MATIAS DESCH, el próximo 11 de Febrero a las 15 y 15 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos ocho pesos ($ 7.608.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas padrón trescientos cuarenta y tres, parte señalado con el número 20 en plano del agrimensor A Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de una superficie de noventa y una hectárea setenta y cuatro metros, teniendo al Noreste 2.040 metros 60 centímetros lindando con la fracción 21; al Sureste, 450 metros, camino por medio, con la 13; al Suroeste, 2.048 metros 10 centímetros camino por medio con las fracciones 19 y 18 y al Noroeste, el río Uruguay. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.607.88, más gastos de ejecución y deuda consolidada B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El bien pertenece a Juan y Gaspar Burgardt, estando hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 13 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-546-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 132 Serie "25" a cargo de GASPAR BURGARDT, el próximo 11 de Febrero, a las 15 y 20 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos veintinueve pesos (pesos 6.529.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres, parte, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor A. Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de noventa y dos hectáreas un mil setecientos cincuenta y dos metros, lindando: al Noreste, 2.099 metros 20 centímetros con la fracción 22; al Sureste, 450 metros, camino por medio, con la 13; al Suroeste, 2.040 metros 60 centímetros con la 20, y al Oeste Río Uruguay. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 6.528.54, más gastos de ejecución y deuda consolidada. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según tí-

tulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 13 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-547-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1493 Serie "Z" a cargo de PANTALEON PEREDA el próximo 10 de Febrero a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Luis Sienra Touriz venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de diez mil setecientos pesos ($ 10.700.00) un terreno y mejoras en la manzana 136 de la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre padrón mil treinta y cuatro con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle 28 de Febrero por igual medida de fondo, lindando al Sur con Francisco García, al Oeste con Pantaleón Pereda; y al Norte da frente a la calle Barón de Río Branco, por ser esquina Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 16 de Diciembre próximo pasado a pesos 16.779.70 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por veredas, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente, hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 9 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-522-v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 134 Serie "25" a cargo de JOSE HUSS, el próximo 11 de Febrero, a las 15 y 30 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil novecientos treinta y ocho pesos ($ 6.938.00), un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas, padrón trescientos cuarenta y tres parte, señalado con el número 23 en plano del agrimensor A. Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de noventa y una hectáreas seis mil trescientos noventa y cuatro metros, teniendo: al Noreste 2.094 metros 60 centímetros limitando con la fracción 24; al Sureste, en dos líneas, una de 99 metros 50 centímetros lindando calle por medio con la 25 y otra de 370 metros con la 13 y camino; al Suroeste, 2.014 metros 60 centímetros con la 22, y al Oeste, el Río Uruguay Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.938.46, más gastos de ejecución y deuda consolidada B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 15 de 1942 Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-549 v.en.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 número 133 Serie "25" a cargo de PEDRO HUSS, el próximo 11 de Febrero, a las 15 y 25 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 6.498.00) un campo y mejoras en "Santa Rosa" séptima sección judicial del Departamento de Artigas padrón trescientos cuarenta y tres parte, señalado con el número 22 en plano del agrimensor A Scotti Blanco de Abril de 1926 y compuesto de una superficie de noventa y una hectáreas dos mil doscientos diecisiete metros teniendo: Al Noreste, 2.014 metros 60 centímetros lindando con la fracción 23; al Sureste 450 metros camino por medio, con la 13; al Suroeste, 2.099 metros 20 centímetros con la 21 y al Noroeste, el río Uruguay Se previene que A La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.497.63 más gastos de ejecución y deuda consolidada B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El bien está hipotecado en segundo y tercer grados en garantía de créditos cedidos a la Sección Fomento Rural y Colonización, según títulos que están en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Enero 14 de 1942 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.21-548-v.en.31

COMERCIALES

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO S. A."

Se cita a los accionistas para que concurran a al sede de esta Cooperativa calle Treinta y Tres nú mero 580 de la ciudad de Canelones el día 4 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 30 y a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1941 2.o) Fijación de dividendo y distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos miembros de Directorio y uno de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$6.00 En.26-613-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que por escritura que autorizó el escribano Guillermo E Bonifacino el 28 de Diciembre de 1941 he prometido vender a los señores MIGUEL SELEM y EDUARDO SELEM las casas de comercio que tengo en este pueblo y que son: A) La situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Francisco de León, que comprende los ramos de almacén de comestibles tienda y afines y B) La ubicada en la calle 25 de Mayo números 48 y 50, que abarca los ramos de almacén de comestibles bazar y surtidor de nafta Los acreedores deberán presentarse, o remitir los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Bonifacino, sito en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Enero 3 de 1942 — José Cohen

$7.00 En.10-94-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor JULIO FERNANDEZ TRIAS, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Dr. Pablo de María número 1295, esquina a la de Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Roberto Pesce. — Julio Fernández Trias.

$5.00 En.10-129-v.en.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha rescindido parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de LEANDRI HERMANOS y CAMBONI, retirándose el socio Juan M. Camboni y continuando la firma con los otros socios Leandri Hermanos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1334 (piso 2.o apartamento 4). — Emilio Leandri. — César Leandri. — Juan M. Camboni

$5.00 En.28-657-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he contratado vender a favor de la señora ELVIRA DOMINGUEZ DE PERDIGON mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaro número 1150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicacions. Montevideo, Enero 23 de 1942. — Ramón Cotelo García — Elvira Domínguez de Perdigón.

$5.00 En.28-652-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he resuelto convertir mi Laboratorio Bio-Farmacológico Laurens Ferrier, situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1160, en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando a la misma a los señores EDUARDO ALLIAUME y JUAN ANTONIO BRAGLIA, que formarán dicha sociedad con el suscrito. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, pudiendo concurrir a la calle Bartolomé Mitre número 1381, todo aquel que por cualquier concepto tenga que hacer algún reclamo a la actual firma. — Montevideo Enero 23 de 1942. — Arturo Gómez.

$5.00 En.28-651-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo José Puricelli prometió vender a doña JOSEFA CONTI DE PURICELLI y a don RODOLFO NATALIO PURICELLI la parte que le corresponde en la casa de comercio "Confitería de las Familias", establecida en esta plaza, en la calle Soriano 821, del ramo de confitería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los compradores. Los acreedores deben presentarse en la calle Soriano 821. Montevideo, Enero 24 de 1942. — Ricardo Puricelli. — Josefina Conti de Puricelli — Rodolfo Puricelli.

$5.00 En.28-649-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773)hemos contratado vender a favor del señor BENITO MASIAS, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en el camino Melilla número 7549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presnten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1942. — Carlos y Roberto Spoturno Vizcaino. — Benito Masías.

$5.00 En.27-642-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a una sociedad que constituiré con el señor RICARDO GRAETZ, la fábrica de productos químicos, que bajo la denominación de "La Estrella", tengo establecida en la calle Magallanes número 933 Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus créditos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón, número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 24 de 1942 — Max Loewenstein.

$5.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Domingo Lía Degoldi ha prometido en venta a los señores ARMANDO PEDRO y ELBIO CARLOS SACCHI CADENAZZI, el establecimiento que en el ramo de fábrica de cajones, tiene instalado en la casa número 1916 de la calle Yaguarí de esta ciudad, a fin de que los acreedores civiles y comerciales del promitente vendedor presenten sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), en conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 En.27-636-v.feb.18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
(Sarandí esquina Misiones)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1941, que se realizará el 12 de Febrero próximo a la hora 18 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o) Poseer acciones, por lo menos, por valor de $ 1.000.00. 2.o) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$11.70 En.19-469-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la farmacia denominada "Farmacia Rafuls", situada en la calle Agraciada número 4140. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor F. V. Irazoqui calle Buenos Aires 508 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Eduardo Rafuls. — Dora Schuch.

$5.00 En.17-430-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN FRANCISCO CHARLIN la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y repuestos tenemos instalada en Mercedes, en las calles Colón y Florida. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos correspondientes. — Dolores, Enero 9 de 1942. Calcagno Hermanos.

$5.00 En.16-368-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita MARIA JOAQUINA SANCHIS el "Instituto de Belleza" que bajo la firma "Figueredo Hermanas", tengo establecido en la calle Colonia números 972 4. Los acreedores deben presentarse, con los respectivos comprobantes, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Ema J. Figueredo de Capiaghi.

$5.00 En.16-379-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a don ISMAEL ANDRES SUSANICHE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad en la calle Rodó y Zapicán. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días; haciendo constar que el activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Ruiz. — Mercedes, Diciembre 31 de 1941. — Ismael A. Susaniche. — Juan J. Ruiz.

$5.00 En.16-369-v.feb.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "Brickman y Rusonik" en el ramo de fabricación de cortes de calzado, con sede en la calle Pérez Castellano número 1354, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor JOSE LEON BRICKMAN. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elnern calle Convención número 1236. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — José León Brickman. — Salomón Rusonik.

$5.00 En.21-517-v.feb.9.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 5.o de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, camino Carrasco 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día "Aumento de capital social".

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — El Secretario.

$6.75 En.22-567-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que desde la fecha he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenía instalado en esta ciudad en las calles Vázquez Ledesma y Artigas, y solicito de los acreedores se sirvan presentarse en la casa calle Froilán Vázquez Ledesma número 501, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1941. — RAMON BORNIA.

$5.00 En.16-392-v.feb.4.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 13 de Febrero de 1942, a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se preivene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — El Secretario.

$11.00 En.22-537-v.feb.7.

FABRICA DE LADRILLOS ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, camino Carrasco 5033, y en la cual se tratará la siguiente orden del día: "Consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico".

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad, las acciones o documentos que prueben su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos. — El Secretario.

$9.00 En.22-568-v.feb.2.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en su local Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, y del balance general. Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio.

El Registro de acciones se cerrará el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — El Secretario.

$6.30 En.22-552-v.en.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscrito el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Enero de 1942; a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1941 y presentación e informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriente a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúna. — Montevideo, Enero 20 de 1942.

$11.25 En.20-498-v.en.30.

"LA URUGUAYA" S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$7.20 En.16-414-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos y salón de lustrar, bajo la razón social de Luis y Alberto Cieri e instalada en la avenida Millán número 4496 esquina Waterloo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma, el socio LUIS CIERI, a partir de esta fecha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos realtivos a dicho comercio, a fin de que concurran con los justificativos de los mismos, en el propio comercio referido, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Luis Cieri. — Alberto Cieri.

$6.00 En.26-614-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo a distribuirse a los accionistas, presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, del Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas que han de firmar el acta.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que le corresponden, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 37). — Florida, Enero 23 de 1942. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$14.40 En.26-639-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de molino y fideería San Pedro instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3504 retirándose de ella el socio Manuel Pérez Candame. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — RICARDO PEREZ FERNANDEZ. — LUIS PEREZ CANDAME. — Manuel Pérez Candame.

$5.00 En.16-383-v.feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de pizzería y cervecería que los señores Antonio di Paula y Antonio C. Ojeda poseen en Dante 1902 al 1904 a los señores PEDRO DIAZ y OROSMAN PEREIRA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Enero de 1942. — Antonio di Paula. — Antonio C. Ojeda. — Pedro Díaz. Orosmán Pereira.

$5.00 En.15-3[illegible]-v.feb.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que, con intervención del escribano Héctor López Fernández, se ha resuelto la disolución total de la sociedad "Arijón y Compañía" (sucesores de "Chariño y Compañía"), que giraba en esta plaza, calle Piedras número 463, dedicada al ramo de almacén por mayor e importación. La disolución regirá desde el primero del mes en curso. El señor ROGELIO ARIJON, se hará cargo del activo y del pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la propia casa de comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — María Ravenna de Chiarino. — Rogelio Arijón.

$6.00 En.13-285-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MANUEL ARIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cinco de Abril 4552 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Manuel Alvarez.

$5.00 En.13-271-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Propios 1715, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, a favor del señor LUCIANO VARELA GARCIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Vicente Costa. — Luciano Varela García.

$5.00 En.12-229-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos del extinto don Pablo L. Terzaghi comunicamos que hemos prometido vender por intermedio del balance practicado por el contador don Alejandro Russi, nuestra parte que tenemos por derecho sucesorio en el negocio en el ramo de venta de pan y lechería, establecido en la avenida Agraciada número 1999, a nuestros hermanos PABLO y HORACIO TERZAGHI, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Diciembre 18 de 1941.

$5.00 En.10-231-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de los Juan Domínguez (Alzaibar 1317), hemos contratado vender a los señores PASCUAL GONZALEZ y VALERIO SIERRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el camino Ariel número 4950 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1941 —. Higinio Outerelo y Cía — Pascual González — Valerio Sierra

$5.00 En 12-241-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO ROUZAS PEREZ el establecimeinto comercial que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Enrique Aguiar número 5021 Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado — Montevideo Enero 7 de 1942 — José María Madoz

$5 00 En.12-243-v.en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Harari, en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, con domicilio en la calle Sarandí número 381, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio SALVADOR HARARI A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Enero 7 de 1942 — Elías Sus — Salvador Harari

$6 00 En 12-230-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura que autorizará el escribano don Maximiliano Montañés, venderé a la firma "DIEGO y NOVO" de esta plaza, el establecimiento comercial conocido por "Panadería Alfaro" que radica en esta ciudad de San Carlos en el inmueble ubicado en la calle Carlos Reyles esquina Coronel Leonardo Olivera, siendo de cargo del señor Luciano T Alfaro el activo y pasivo de dicho comercio Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés calle 18 de Julio esquina Maldonado, en esta ciudad. — San Carlos, Diciembre 26 de 1941 — Luciano T Alfaro — Diego y Novo

$6 00 En 12-256-v en 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores ALBERTO B. E VIGLIETTI y JUAN A PINTOS, el negocio que, bajo la denominación de "Carnicería del Manga" tenía establecido en el camino Maldonado kilómetro 16 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse, con los comprobantes respectivos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454, (escritorio 323). — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Diego Cagnone.

$5.00 En.13-286-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "De la Torre y Parodi" en el ramo de taller mecánico en general, con sede en la calle Tacuarembó 1073, retirándose el socio Oscar Parodi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EMILIO DE LA TORRE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1942.

$5.00 En.20-497-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el tambo denominado "Del Romero" sito en la calle Isla de Gaspar número 2338 de esta ciudad, con el señor MANUEL VIQUEIRA, la que girará bajo la razón de García y Viqueira, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1942. —Leandro García — Manuel Viqueira.

$5.00 En.20-496-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que común acuerdo hemos disuelto la sociedad Gorlero Hermanos (tienda y Mercería) que giraba en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores BARTOLOME y DUILIO GORLERO quedando desligados de la misma desde esta fecha los señores Delindo L. Héctor, Juana e Ignacia Berthier y Elvira Berthier de Martorelli. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Alberti (25 de Mayo 477 escritorio 26).

$5.00 En.29-493-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alejandro Chilkin ha prometido vender a JORGE REBENCO y a TIMOTEO DOLGOV el establecimiento comercial en el ramo de puesto, almacén y lechería y ubicado en esta ciudad calle Uruguayana números 3136|38. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Enero 15 de 1942. — Alejandro Chilkin. — Jorge Rebenco — Timoteo Dolgov.

$5.00 En.20-491-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad Comercial Colectiva "Botella y Compañía" ha prometido vender a la sociedad anónima en formación "BOTELLA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de papelería e imprenta, bajo dicha razón social, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo, notificándose a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en Mercedes 915 asiento de dicha soicedad — Montevideo Enero 16 de 1942. — Botella y Compañía.

$5.00 En.20-494-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial para la explotación de los ramos de automóviles, máquinas agrícolas, electricidad, radiotelefonía y garage-taller, establecida en esta ciudad y que giraba bajo la firma "Guerequiz y Kalvermater Hermanos", por fallecimiento del socio Juan José Modesto Kalvermater y retiro del socio Santiago Guerequiz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio EMILIO KALVERMATER, en el mismo asiento que tenía la firma social disuelta. —Fray Bentos, Enero 13 de 1942. — Emilio Kalvermater.

$6.00 En 19-471-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público, que, de común acuerdo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto ley número 8992, hemos resuelto con fecha 6 de Julio de 1941, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "BASABAB y SANJUAN LIMITADA", con domicilio en la calle Isla de Gaspar número 2281, y que tenía por objeto la fabricación de artículos de cerámica en general. De acuerdo con lo pactado en el contrato social, se ha nombrado liquidador de la misma al escribano don Asdrúbal Casas, con domicilio en Maldonado 1436.

$5.00 En.17-419-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo boulevard Artigas 3678 he dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Resistencia 1737 de esta ciudad tomando nuevamente posesión el señor CIPRIANO TEJERA. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a dicha dirección. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Emilio López. — Cipriano Tejera.

$5.00 En.22-561-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender al señor RAUL PABLO MASSAT ROURE, el negocio que en el ramo de joyería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 534 (Joyería Guido Revello). A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación debiendo los acreedores pasar con los justificativos de sus créditos por ese negocio, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Guido Revello Ravinalle. — Raúl Pablo Massat Roure.

$5.00 En.22-551-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender al señor LUIS VICTOR GARMONT, el comercio que en el ramo de zapatería y talabartería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí y Doctor Ciganda y que giraba bajo el nombre de Remy Garmont. Los acreedores deben presentarse con los justificativos, a la calle 18 de Julio 570 de esta ciudad. — San José, Enero 10 de 1942. — Remy Garmont. — Luis Víctor Garmont.

$5.00 En.22-541-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecdio en la calle Andes número 1402 de esta ciudad, al señor MANUEL TASENDE, quien toma a su cargo el pasivo comercial de la firma vendedora. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Antonio Tasende. — Jesús Lema. Manuel Tasende.

$5.00 En.22-540-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con la intervención del escribano Isabelino Suárez con escritorio en la calle Rincón 438, (primer priso escritorio número 6), hemos prometido vender a la firma DOMINGUEZ, COUCE y COMPAÑIA nuestro taller que para la fabricación de instrumentos de cirugía tenemos instalado en Montevideo, calle República número 2283. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación avisando a los interesados que deben presentarse al mencionado escribano dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Alfonso Domínguez. — Amador Couce.

$5.00 En.22-534-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SOSA la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1840 de la calle Charrúa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hcen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Enero 19 de 1942. —Manuel Campo.

$5.00 En.22-532-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don VALENTIN ROMULO LEON, todas las existencias del comercio que tengo establecido en este pueblo, en la calle 25 de Mayo, entre General Rivera y Francisco de León, que se dedica a los ramos de tienda, artículos para hombre y mercería; quedando a cargo del activo y pasivo el firmante. Y de acuerdo con la ley de 26ed Setiembre de 1904, hago esta publicación, y designo como domicilio, para que se presenten los acreedores, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, con los justificativos, el mismo donde está situado el comercio. — José Batlle y Ordóñez, Enero 6 de 1942. — Jamil Jure.

$5.00 En.21-514-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Miles y Cohen, teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Colonia número 2281 desligándose el señor Ovadia Miles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEON COHEN con valor retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo Enero 7 de 1942. — León Cohen — Ovadia Miles.

$5.00 [illegible] v. feb. 3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Mosonoff y Parizek teníamos formado para la explotación del negocio en el ramo de taller mecánico sito en la calle Tacuarembó número 1735 desligándose el señor Esfa Mosonoff, quien vende su parte al señor LEOPOLDO PARIZEK que a su vez formará nueva sociedad con el señor FRANCISCO PARIZEK, que girará bajo la razón de Leopoldo Parizek e Hijo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Esfa Mosonoff — Francisco Parizek — Leopoldo Parizek.

$5.00 En 15-349-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor ATANASIO FURLET YOANOV la provisión de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Acevedo Díaz número 1351 esquina a la de Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Nicolás Weis — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 En 15-350-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, los sucesores de Manuel Rial, de la firma Rial y Damiano, establecidos con provisión, fiambrería y bar en la calle Gabriel A. Pereyra número 3158, venden su cuota parte al señor ALFREDO DOMINGUEZ, constituyéndose una nueva firma entre los señores Damiano y Domínguez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1942. — María Angélica Vignoli de Rial — Andrés Pedro Damiano — Alfredo Domínguez.

$5.00 En 15-339-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto formar sociedad con los señores BENNY y WILHELM DOKOW aportando el comercio de que somos propietarios denominado "Fucac" Fábrica Uruguaya de Camperas y Artículos de Cueros que gira en esta plaza en la calle Rincón número 620, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 445 "Ejefa" de 10 a 12 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Saller Gottfried — Michael Friedlaender.

$5.00 En 15-353-v.feb.3

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1941. 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o) Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1942. — Horacio Jailhos, Secretario.

$14.63 En 15-364-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Bernardino Vitale Cataldi, ha convenido en vender a la firma social CASANOVA y PEREZ FLORES, la cuota parte que a dicho señor Vitale le corresponde en la razón social "Vitale Cataldi y Casanova" que gira en la villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones en los ramos de café, bar, fonda y almacén. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados en el estudio del escribano señor Ituzaingó Moratorio, en la villa de Santa Rosa, con los justificativos del caso. — Santa Rosa, Enero 7 de 1942.

$5.00 En.23-581-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender al señor LEVON MOSIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3450 esquina Juan Rosas de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Alejandro Zaglio — Levon Mosian.

$5.00 En.23-579-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO FERNANDEZ nuestras partes en la sociedad de responsabilidad limitada "Productos Powers Limitada" con domicilio en el camino Ariel número 4639 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores anteriores al 25 de Setiembre de 1941 para que se presenten en el domicilio indicado de 9 a 12 dentro del término legal. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Raúl Castells — Emilio Lessa — sucesión Patricio Lessa — Alberto Lessa.

$5.00 En 23-571-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido ceder a mis socios señores VOLTERRA HERMANOS la cuota que me corresponde en la sociedad que en el ramo de sastrería y venta de artículos de hombre gira en esta ciudad bajo la razón social de "Darias y Volterra". En virtud de esta disolución parcial los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la sociedad calle Agraciada número 2361.

$5.00 En 24-583-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1922) he contratado vender a favor de don SABINO LAMAS el almacén de comestibles sito en la calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — José Miguelez.

$5.00 En 24-585-v.feb.12.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMATERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 23.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1942 a las 17 horas en el local social de la calle Zabala 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del 23 ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1941. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimotercero ejercicio social. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Roberto [illegible], Presidente.

$9.75 En 24-584-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el negocio que llevo, en el ramo de "lechería y provisión" en la calle José Antonio Cabrera número 3650 de esta Capital, a la señora MALKA ALEXANDROWITSCH DE RINKEL. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor Francisco Themal, en ésta, calle Mercedes 1472 de 10 a 12 horas de los días hábiles. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Erna Schindler de Pick.

$5.00 En.14-305-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, con intervención de "La Defensa Minorista" institución con sede en la calle Colonia número 1359, he prometido vender al señor EMILIO PEREZ, el negocio de carnicería de mi propiedad sita en la calle Aramburú número 1902 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la institución indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Benjamín Pérez Fernández.

$5.00 En.26-624-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio B. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ALEJANDRO YACOBCINO y SIMON MATEICINO la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3307 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Antonio Uset — Alejandro Yacobcino — Simón Mateicino.

$5.00 En 26-618-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ASDRUBAL y JUAN CARLOS DE BARROS la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con lo sjustificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Pedro Longo.

$5.00 En.26-611-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN FIGUEREDO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto 1650. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — Domingo Cajiga. — Juan Figueredo.

$5.00 En.26-619-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local de la institución, calle Independencia número 718 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos: Modificación de los incisos A) y D) del artículo 12, en la forma aconsejada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

A la vez se hace saber a los señores accionista: Que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho, expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Febrero (artículo 41 de los estatutos) y que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Enero 23 de 1942. — Carlos María Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$12.50 En 26-640-v.feb.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las 17 horas en sus oficinas calle Colón número 1460, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1941. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Enero 22 de 1942. — El Directorio.

Nota. — Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas hasta tres días antes del señalado para la reunión, depositen en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos correspondientes a las cuotas o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

$11.70 En.26-612-v.feb.11.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533 el día 7 de Febrero de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico. — Arturo Ballester Presidente.
$6.00 En.28-666-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Belemdjian y Derderian, en el ramo de almacén de comestibles en la calle Emancipación 4100, desligándose de la misma el socio señor Krikor Belemdjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEVON DER DERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Enero 2 de 1942 — Krikor Belemdjian — Levon Derderian
$5.00 En.10-85-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ernesto Deal Smith y Carlos Parodi resolvieron disolver la sociedad que tienen constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas mosaicos, y compraventa de materiales de construcción: denominación "Compañía de Cal y Cementos Limitada" establecida en esta ciudad casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana: y regida por las cláusulas establecidas en la escritura que extendida el 28 de Enero y firmada el 21 de Febrero de 1938 autorizó el escribano Juan A Bizzozero. De ella se separará el señor Ernesto Deal Smith, quedando con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo el señor CARLOS PARODI, quien continuará con el mismo giro comercial y con la referenciada denominación Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos legales — Montevideo, Enero 10 de 1942 — Ernesto Deal Smith — Carlos Parodi.
$7 00 En.14-315-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he resuelto traspasar a favor de la nueva firma "Kahn y Lorig", mi casa de comercio que en el ramo de "Fabricación de guantes" y bajo el nombre de "Margareta" tengo instalada en la avenida General Flores número 2616. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. (Teléfono 84-0-32) — Montevideo, Enero 7 de 1942 — Siegfried Lorig Herbert Kahn.
$5 00 En.10-130-v en 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público, don Luis F. Méndez, con oficina en Maldonado 1099, he contratado vender a favor de don HECTOR COTELO VARELA la casa de comercio que en el ramo de almacén al por menor con despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Durazno 1602 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la oficina antes expresada. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Román Villa Ruiz Héctor Cotelo Varela.
$6 00 En 10-131-v.en.29

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRESS WIRELESS URUGUAYA, LIMITDAA".

En cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo, el escribano Diamantino Méndez, el 3 de Enero de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 del mismo mes y año, con el número 63, al folio 229 y siguientes del tomo 8 de "Contratos", se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: 1) Denominación: "Press Wireless Uruguaya, Limitada; 2) Socios: Joseph Pierce y Pascual Buoncristiano; 3) Objeto: Transmitir, recibir y entregar mensajes y otros servicios para la prensa y el público; 4) Domicilio: Montevideo, actualmetne calle Juan Carlos Gómez, 1394; 5) Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos), integrados por las instalaciones rádioeléctricas, muebles y útiles existentes en las fincas 1394 de la calle Juan Carlos Gómez y 3430 del camino Tonkinson, de este Departamento, estimados en esa suma, 6) Plazo: 10 años con prórroga automática; 7) Dirección y administración. A cargo de ambos socios, indistintamente, con domicilio en estos efectos, en la indicada finca de la calle Juan Carlos Gómez; 8) Balances Anuales; 9) Prohibición de dar fianzas; 10) Utilidades y pérdidas en proporción al capital; 11) Disolución por terminación de plazo y demás casos de la ley; 12) Asambleas Anuales; 13) Litigios: Arbitraje. — Diamantino Méndez, Escribano.
$14 25 En.28-659-v.feb 7.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 - Calle Treinta y Tres - 1430
(Montevideo)
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 9 de Setiembre de 1940 y por el H. Consejo en su reunión del 14 de Agosto de 1941 (acta número 443), se empezará a pagar desde esta fecha, deduciendo el impuesto francés, los siguientes cupones

Cupón Setiembre de 1940 (ejercicio por el año 1939). — Acciones de capital, cupón número 1: Nominativas con más de 6 meses de inscriptas, Fcs. 88.15; menos de 6 meses, Frs. 78.475, al portador Frs. 67.8977

Acciones de Jouissance. — Cupón número 11: Nominativas, más de 6 meses, Frs. 36.90; menos de 6 meses, Frs. 32.85; al portador, Frs. 27.369.

Parts de Fondateur. — Cupón número 14: Nominativas, más de 6 meses, Frs. 4.15125; menos de 6 meses, Frs 3. 69563; al portador. Frs. 3.40187.

Cupón Setiembre de 1941 (ejercicio por el año 1940). — Pago a cuenta.

Acciones de capital. — Cupón número 2: Nominativas, Frs. 75 0617; al portador, Frs 68.5817.

Acciones de Jouissance. — Cupón número 12. Nominativas, Frs 31.3117; al portador, Frs. 30.0399.

Parts de Fondateur. — Cupón número 15: Nominativas, Frs. 3,89655; al portador, Frs. 3.8055.

Pagadero en la sede de Paris, 53 rue Vivienne, o en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426 - 1430. — Montevideo, Enero de 1942. — La Gerencia.
$13.50 En.28-653-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Octubre del año en curso he vendido a los señores Carlos Ramón y Antonio Cámpora, el comercio que en el ramo de bodega funciona en Costas de Pintado 1.a sección judicial de este Departamento - Florida, Diciembre 31 de 1941 — Carlos José Cámpora.
$5 00 En 10-194-v en 29

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Rivera, para el día 5 de Febrero de 1942 a las 9 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados, en el local del Comedor de dicha localidad, y que también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones en horas hábiles. — Rivera, Enero de 1942.
(Cuenta corriente) En.29-635-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 89, de Costas de San Juan (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-679-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de la casa ubicada en la calle Hocquart número 1462, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obetner copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ..... en la Tesorería General de la nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.29-680-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo, motor térmico y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable de San Carlos.

Las propuestas deberá presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 de Febrero próximo a las 11 horas, en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882 (Montevideo. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.29-681-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1942

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.29-678-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el da 10 de Febrero próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.29-677-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 6 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Hallin Basill, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jahiba H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinio, Emilio Julián Neffa se

previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo el pago de quince pesos ($ 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 30, sábados 8 a 12 horas. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$7.38 En.29-688-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 29 de 1942

3.a Sección

VICENTE BAIETTI, 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 272, y MARIA ELISA FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 272.

JOSE ALBERTO FRANCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1329, y JULIA GILA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1327.

4.a Sección

ELBIO HUGO LOZANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1137 y ZULEMA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1031.

BERNARDO ERNST, 27 años, soltero, agente viajero, alemán, domiciliado Ciudadela 1228, y DORA ZAIDENSTADT, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1027.

PER BRATT, 46 años, soltero, ingeniero, noruego, domiciliado Andes 1217, y ELSA VON SCHLEDORN, 52 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1217.

NICOLAS TORNESE, 35 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Río Negro 1170, y VICENTA FRANCHINO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Río Negro 1170.

JULIAN DOMINGO CORTE, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y LIBIA DE CAMPO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

PEDRO CAPURRO ETCHEGARAY, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado avenida Américo Ricaldoni 2468 (sección 24.a), y ELINA AMEGLIO FYNN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 974 (tercer piso).

10.a Sección

RODOLFO BALDOMIR, 28 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Ramos 4184, y CLOTILDE ANDRADE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4184.

EDUARDO ISABELINO GONZALEZ, de 27 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Alto Perú 1880, y ALBA DELIA JURADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2736

15.a Sección

ROBERT FRANZ KORNER, 29 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Joaquí Requena 1339, y FRANZISKA MARIE KONIGSTEIN, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada Joaquín Requena 1339.

FELIPE CAGGIANI, 30 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Mactan 3215, y CELIA VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2138.

18.a Sección

MARIO EPIFANIO NICOLAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Roque Graceras 614, y MARIA FELIPA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2885.

JUAN PEDRO MAISONNAVE, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Francisco Araúcho 1353, y AURORA GARRIDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2440.

OSCAR VICENTE SCHWEDT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2475, y EMMA CELIBERTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1301.

ELENO GABINO ROSSI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2486, y MARIA MERCEDES GALUP, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2486.

CARLOS PIÑEYRUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1081, y VOLTA CAMPAGNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1081.

$2.00 P|p.-v.en.31.

15.a Sección

MARIO ANDRES SACCONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1971, y NELIDA ROSA BRUQUETAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1961.

JOSE PEDRO ROSILLO, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Municipio 1687, y SALVADORA REGINA BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1682.

v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión ROSA PRIETO DE SENA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Higinia Sena, porque donde dice "Higinia" debe decir Higinia Amasilda; B) De nacimiento de Cristina Aída y Dominga Delicia Sena, porque donde aparece compareciendo "Amasilda Sena" debe decir en cada caso Higinia Amasilda Sena; y C) De nacimiento de Leofildo Sena, porque donde aparece compareciento "Damasilda Sena" debe decir Higinia Amasilda Sena, por ser en los citados casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Julio 28 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.10 En.29-660-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.29-661-v.feb.9.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Febrero, de la hora 9 en adelante y en el paraje "Piedras Coloradas", campo de don Manuel B. Lázaro, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzábal, con asistencia del Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de quince animales yeguarizos de tiro y silla, un carro de media carga, un carro de dos ruedas sin elástico, un arado de dos ruedas marca "Trofeo" y una rastra de cuatro cuerpos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes embargados, en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 17 de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$16.00 En.29-674-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a DAVID KALICK el comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres sito en la avenida General Flores 2181. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los vendedores deberán presentar en el mismo comercio los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel García.

$5.00 En.29-682-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don DOMINGO RIOS y don VICENTE PADIN las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4079, de esta ciudad, haciéndome cargo de las cuentas a cobrar y obligaciones a pagar hasta el día 31 de este mes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1942. — Pedro Seijo.

$5.00 En.29-675-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la existencia de muebles y útiles del comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 901. Los acreedores del suscrito deberán presentarse al estudio del doctor Demócrito Beceiro, calle Montevideo número 1014, dentro del término de la ley. Se efectúa esta publicación por el plazo de veinte días. — Paysandú, Enero 22 de 1942. — Max Hertz.

$4.50 En.29-676-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma MEDAGLIA y COMPAÑIA la casa de comercio que en el ramo de garage y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1942. — Héctor Peragallo.

$5.00 En.29-665-v.feb.18.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Caja de Ahorros Banco Italiano del Uruguay, a nombre de MAXIMILIANO WOLFSBERGER. Devolverla al Banco Italiano o a Plaza Independencia número 724 (costado Sur).

$1.80 En.29-673-v.feb.9.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 13 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1941; 2.o Elección de tres Directores, y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 28 de 1942. — El Secretario.

$9.00 En.29-664-v.feb.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — MIRADOR LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley número ocho mil novecientos noventa y dos, del veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace saber que por documento privado de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, otorgado en la ciudad de Colonia, cuyas firmas certificó el escribano Diamantino Méndez, inscripto el 23 de Enero de 1942 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el número tres del folio ciento siete al ciento quince, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada que contiene las bases y cláusulas que se extractan a continuación:

1) Socios: Lelio T. Benedetti, Alfredo J. Solares, Sebastián Harreguy, Danilo Carro Díaz, Antonio Enrique Ferrando, A. Carlos Dalmás, Esteban Rostagnol Bein, Luis Cassanello, Juan C. Gatti, Empresa Constructora de Juan Tramontín e Hijos, José Servando Ventura, Pedro Pagalday, Juan B. Lastreto, Aniceto Florez Criado, Angel Pérez e Hijos, Sociedad Anónima Organización Nacional de Autobuses (O. N. D. A.), Carlos Edholm, Rodolfo Mezzera Alvarez, Pedro R. Costa, Compañía Zona Franca de Colonia; 2) Objeto: Explotación de hoteles y paradores y negocios vinculados al turismo y, para cumplir sus fines, podrá comprar y enajenar inmuebles, hipotecar, dar en prenda; 3) Domicilio: Ciudad de Colo-

nia; 4) Plazo: Diez años, con prórroga automática; 5) Capital: Treinta y cuatro mil pesos ($ 34.000.00), aportado la mitad en el acto de firmarse el contrato de sociedad y el resto cuando las necesidades de la sociedad lo requiera; 6) Gobierno y administración: En las condiciones establecidas en el contrato, a cargo de los señores Antonio Enrique Ferrando, Lelio T. Benedetti, Alfredo J. Solares, José Servando Ventura y A. Carlos Dalmás, domiciliados los cuatro primeros en Colonia y el último en Joaquín Suárez; 7) Utilidades y pérdidas: En proporción al capital; 8) Balances: Anuales; aprobación por mayoría de votos y mitad del capital; 9) Asambleas: Anuales, constituídas con mayoría de socios y más de la mitad del capital; extraordinarias, a solicitud de tres socios; 10) Litigios: Arbitraje; 11) Disolución: Por expiración del plazo y demás causales de ley. — Diamantino Méndez, Escribano.

$26.00 En.29-667-v.feb.9.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Agosto de 1941

Activo —

Fijo:

Línea férrea, obras de arte y línea telegráfica	$	19:815.226.32
Estaciones y edificios en general	"	1:118.389.98
Material rodante	"	3:650.724.21
Maquinarias y herramientas	"	136.144.87
Muebles y útiles	"	116.940.85
Electrificación Belvedere-Santiago Vázquez	"	139.186.72
Instalaciones	"	144.527.76
Construcción Línea S. del Yi al Norte (Obras complementarias)	"	5.369.33
	$	25:126.510.04
Circulante:		
Almacenes	$	768.971.85
Productos a cobrar	"	6.416.83
Caja	"	6.439.82
Cuentas corrientes F. C. Puerto Sauce	"	13.187.17
Pasajes y fletes oficiales	"	58.303.19
Ferrocarril Central del Uruguay	"	32.992.06
Ferroca. Midland, Noroeste y Norte del Uruguay	"	6.592.12
Pólizas de seguro	"	9.949.42
Transitorio:		
Banco de la República. "Cuenta especial"	"	73.729.83
Garantías	"	72.629.22
Repuestos coches mototores "Brill"	"	46.797.78
Presupuesto general de Gastos	"	421.279.07
Personal efectivo	"	31.205.47
	$	645.641.37
Diversas cuentas deudoras	"	5.101.69
Déficit a enjugar. Ley 22 de Julio de 1932:		
Ejercicio 1932. 33 a 40 inclusive	"	1:142.129.35
Cuentas de resultados:		
Gastos de explotación	"	1:197.703.54
Pérdidas y ganancias	"	7.511.99
	$	29:027.450.44

Pasivo —

Circulante:		
Tesoro Nacional	$	1:325.545.78
Caja de Jub. y Pensiones Civiles. Art. 14 Inc. D. Ley 6|2|925	"	383.584.17
Caja de Jub. de la I. C. y Servicios Públicos	"	921.05
Ministerio de Salud Pública	"	10.375.82
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500 00
Cuentas corrientes	"	17.500.58
Acreedores varios	"	341.241.61
Partidas en suspenso	"	104.932.00
	$	2:329.601.01
Transitorio:		
Depósitos en garantía	"	72.829.22
Repuestos utilizados en coches motores Brill	"	167.560.22
Presupuesto general de sueldos	"	87.261.54
Gastos de explotación autorizados	"	421.279.07
Personal eventual	"	29.166.20
	$	778.096.25
A amortizarse:		
Banco de la República. Ley 9|1|936	"	1:040.353.97
Sociedad Comercial de Montevideo	"	99.950.86
	$	1:140.304.83
Diversas cuentas acreedoras	"	58.715.04
Cuentas de resultados:		
Productos de explotación	"	962.833.72
Descuentos	"	6.229.18
	$	969.062.90
Cuentas de capital:		
Amortización coches motores	"	195.208.47
Renovación de materiales	"	258 601.29
Capital líquido	"	23:297.860.65
	$	29:027.450 44

Julio C. Butteri, Subjefe Contador — Franco P. Vázquez, Gerente.

(Cuenta corriente) — 504

C. U. T. E. Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1941

Activo —

Aportes suscritos	$	6.820.00
Títulos, Bancos y Caja	"	33.831.69
Muebles e inmuebles	"	50.375.97
Gastos generales varios	"	18.070.58
Mercaderías y envases	"	206.204.20
Deudores varios	"	233.720.38
	$	549.022.71

Pasivo —

Capital integrado	$	155.623.00
Capital suscrito y cuotas de aportes	"	6.820.00
Fondo de reserva	"	83.328.50
Descuentos	"	9.797.57
Retornos e intereses sobre aportes	"	47.427.10
Garantías de alquiler	"	6.923.56
Acreedores varios	"	239.102.98
	$	549.022.71

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.35 — 453

C. U. T. E. Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1941

Activo —

Aportes suscritos	$	6.790.00
Títulos, Bancos y Caja	"	24.590.55
Muebles e inmuebles	"	50.413.97
Gastos generales y varios	"	34.413.25
Mercaderías y envases	"	190.836.01
Deudores varios	"	219.899.15
	$	526.942.93

Pasivo —

Capital integrado	$	157.293.00
Capital suscrito y cuotas de aportes	"	6.790.00
Fondo de reserva	"	83.328.50
Descuentos	"	20.610.09
Retornos e intereses sobre aportes	"	3.680.74
Garantías de alquiler	"	7.457.60
Acreedores varios	"	247.783.00
	$	526.942.93

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.35 — 454

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Enero 20 de 1942

Anunciación Notari, italiana, 80 años, soltera, (Colón).
Aurelio G. Hernández, oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Octavio Gravanzola, italiano, 67 años, viudo, Vázquez 1426.
Luisa P. de Gaibisso, oriental, 68 años, casado, I. Núñez 2204.
Antonio López, oriental, 53 años, casado, Susviela 153.
Juan Saint Clement, oriental, 39 años, Hospital Pasteur.
Santiago Desealzi, oriental, 61 años, casado, Paraíso 2982.
Pedro E. Núñez, oriental, 54 años, soltero, F. Araúcho 1188.
Nelly Guedes, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Aña R. Ríos Romero, oriental, 17 meses, Holanda 2347.
Landelina Dávila, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.
Emilia Deus de Loriente, oriental, 62 años, viuda, Isla de Flores 1176.
Tomasa Zeballos de Pérez, oriental, 76 años, viuda, Ejido 1676.
Pedro Giazza, italiano, 82 años, casado, 8 de Octubre 3663.
Luis A. Vega, oriental, 14 meses, Casa del Niño.
Juana D. de Mañasco, oriental, 75 años, viuda, Luis P. Lenguas 1546.
María B. de Araújo, oriental, 56 años, viuda, Hospital Militar.
Noe Quarneti, argentino, 37 años, casada, I. Sección.
Miguel A. Palomeque, oriental, 5 meses, Gutemberg 61.
Juan Carrasco Rodríguez, 55 años, casado, oriental, Colonia Saint Bois.
Fausta A. de Azpitaste, española, 81 años, viuda, B Susviela 4364.
Manuel Morales Arrillaga, oriental, 34 años, soltera, I. Sección.
Héctor Catardo, oriental, 27 años, soltero, Punta del Este.
José M. Martínez, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
José Dornel, oriental, 30 meses, Hospital P. Visca.
María A. V. de Cándido, oriental, 21 años, casada, Hospital Pasteur.
Blanca Da Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Elena Araceli Núñez, oriental, 48 años, divorciada, Hospital P. Rossell.
Jesús Rodríguez Barreiro, español, 78 años, casado, Larrañaga 1691.
Manuel Bieguer, español, 78 años, viudo, 4 de Julio 3143.
Teademar Chiaga, oriental, 23 años, soltero, Hospital F Ferreira.
Blanca E Nuttos, oriental, 18 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ventura Ferrer Alvarez, español, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Salustiana C. de Felisbino, oriental, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Félix Antúnez, orienlta, 1 año, Hospital P. Rossell.

Enero 21 de 1942

Carmen Fernández, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Albérico Caimi, argentino, 55 años, soltero, Dante 2225.
Angel D. Curotti, oriental, 73 años, casado, Carapé 2013.
Enrique Verdice, oriental, 14 años, soltero, Pilcomayo 4930.
Manuel Corbo, oriental, 29 años, soltero, Durazno 1781.
Ruben V. Rojas, oriental, 30 meses, Hospital P. Rossell.
María E. Silva, oriental, 7 años, Colonia Saint Bois.
José M Santos, oriental, 20 días, Hospital P. Rossell.
María V Estela, oriental, 72 años, Hospital Vilardebó.
Antonia C. de Chiara, italiana, 62 años, casada, Marcelino Sosa 3034.
María L. A. de Kasparian, armenia, 23 años, casada, Uruguayana 3402.
Martín I. Protti, oriental, 20 meses, Humbolt 4365.
Gregoria T. de Peña, oriental, 71 años, viuda, Rocha 2711.
Carmen O. de Pérez, oriental, 79 años, viuda, Olimar 1373.
Antonia M. A. de Barthelemy, oriental, 77 años, viuda, Vázquez 1161.
Plácido Bianchini, italiano, 67 años, casado, República Francesa 826.
Delfina Maciel, oriental, 86 años, soltera, Capurro 778.
José M. Berovide, oriental, 57 años, casado, Inglaterra 405.
Bernardina Iglesias de Cano, española, 53 años, casada, Trabjo 2759.
Pascual A. Lignoni, italiano, 87 años, Hospital Italiano.
María A. Saracho, oriental, 21 días, Larravide 2176.
Julia E. Umpiérrez, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Enero 22 de 1942

María Raquel Fernández, oriental, 48 días, General Prim 3074.
Francisca A. de Sánchez, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
José Chafes, español, 67 años, casado, F. Pizarro 44.
Ema Sassi de Llambí, oriental, 32 años, casada, San Martín 2438.
Julio A. Maussin, oriental, 9 días, Fraternidad 4169.
María Hilda Llambí, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Mariano Trotta, oriental, 41 años, casadi, Nicaragua 2078.
Sebastián Santos, oriental, 2 días, Timbúes 160.
Antonio Amado, español, 62 años, casado, Portugal 3991.
Yolanda C. Costa, oriental, 18 meses, Hospital P. Rossell.
Angel Guerrero, oriental, 20 días, Hospital P Rossell.
Adolfo Estrada, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Nilda M. Martin, oriental, 11 meses, D. Coronel 359.
Fabián Terán, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Luis C. Molinari, oriental, 32 años, soltero, Juan Paullier 1760.
Isabel Plachor de Sommaruga, oriental, 34 años, casada, Isabella 2092.
Clotilde Carmini Oneto, italiana, 78 años, soltera, Juan Paullier 1274.
Luisa P. de Crema, italiana, 79 años, viuda, Democracia 1981.
Raúl Pacheco Pérez, oriental, 29 años, soltero, Grecia 3549.
Claudia López de Juárez, oriental, 30 años, Hospital Maciel.
Jorge Cluzeaut Mortet, oriental, 56 años, soltero, Suárez 3165.
Teresa C. de Carzoglio, oriental, 72, años viuda, Américo Vespucio 1318.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 111 AL 140

Solicitudes despachadas el día 20 de Enero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (U$S)

6|197, Dell' Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores o baterías, 1.697.
6|1136, Inspec. General de Marina, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro silicio, 22.
6|1292, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Baterías (flete), 92.
6|1291, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson S A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para baterías (flete), 41.
6|210, Ottado y Garrido, A, Estados Unidos de Norte América, Métodos y estudios música, 127.
6|252, Aveiino Acevedo, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas, 962.
6|283, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pape avión, 685.
6|340, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobre, 309.
6|339, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Maquinistas para afilar lápices, etc., 154
6|1520, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio, 301
6|1197, A Casal Varela Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de radio, 1.915.
6|677, Maschinit y Galperini, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de radio, 300.
6|669, Maschinit y Galperini, A Estados Unidos de Norte América, Tubos de cartón fab. radios, 180
6|671 Maschinit y Galperini, A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios de radio, 2.500
6|434, Cía. Sudameric. Teléf. L. M. Ericsson, A. Estados Unidos de Norte América, Repuestos recept. de radio, 185.
6|860, Ratti y Crosta A, Estados Unidos de Norte América, Apretacables, etc., 252.
6|859, Ratti y Crosta, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas, 31.
6|864, Varela Radio y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para ómnibus, 683.
6|936, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pabilo para velas, 1.661.
6|980, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Comino, 246.
6|959, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para calcular, 2.820
6|999, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para escribir, 1.460.

6|1156, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidad... y específicos, 649.

6|1102, José A. Patron y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Barnices para marina, etc., 414.

6|1185, Palmer y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 409.

6|1468, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Termos, 36.

6|1493, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papeles pintados, 1.479.

6|1533, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Barniz Duco, etc., 331.

6|1521, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas, 44.

6|503, Kodak Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. fotográficos, 781.

6|502, Kodak Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Placas de vidrio fotográf. 254.

6|504, Kodak Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 799.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (U$S)

6|1153, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 929.

6|1116, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda, 1.270.

6|917, Meilech Oberlander, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial 179.

6|812, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.193.

6|1398, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Pana de tapicería, 345.

6|748, Caviglia Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Telas de tapicería, 387.

6|717, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Frasadi tas de algodón, 168.

6|635, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropas confeccionadas, 787.

6|596, Jaime Dubcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda 429.

6|310, Israel Friesner, A, Estados Unidos de Norte América, Seda, 387.

6|302, Roberto Mianik, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 177.

6|203, Roberto Mitnik, A, Estados Unidos de Norte América, Popelina de algodón, 339.

6|161, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Muestra de adornos pasamanería, 24.

6|104, Adib Canen Salvador, A, Estados Unidos de Norte América, Elástico para fajas, 238.

6|682, Carlos Osin, A, Estados Unidos de Norte América, Hule imitación cuero, 276.

6|131, Isaac Pinto, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 1.441.

6|160, Marcial Toupet, A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de lana, 40.

6|164, B. Hazán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 1.776.

6|184, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 161.

6|270, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de rayón, 286.

6|271, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos varios de algodón, 1 192.

6|272, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos varios de rayón, 45.

6|273, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos varios de rayon, 169.

6|275 Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 98.

6|276 Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido t. de rayón, 1 488.

6|280, Bensión y/Bensión, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 937.

6|281, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda, 837.

6|295, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón 543.

6|296 Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda 1.603.

6|299, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda, 2 564.

6|311, Israel Friesner, A, Estados Unidos de Norte América, seda, 218.

6|357, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón 296.

6|398, Margounato Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda 1.448.

6|417 Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 751.

6|443, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda, 1.153.

6|444 Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda, 1.304.

6|408, Sucesión F. Mateo Maluenda, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón y seda, 346.

6|516 Luis Caubarrère y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Manteles de algodón 38.

6|534, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias Nylón, 2.117.

6|546, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos para playa, 27.

6|581, J. Ramos Seisdedos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Género de algodón, 273.

6|599, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de lana, 24.

6|617, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Encaje, 2.

6|627, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 1 837.

6|632, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 434.

6|641, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos, 132.

6|643, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Medias, 395.

6|668, Isaac C. Macadar, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 3.949.

6|678, Tufic Sassón y Halfon, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda y rayón, 135.

6|715, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para tienda, 41.

6|725, Juan A. Halty, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para playa, 70.

6|733, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Camisas de sport, etc., 631.

6|809 Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Felpa de algodón y seda, 410.

6|810 Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 536.

6|811, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda, 227.

6|820, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas de seda, 226.

6|824, Garino Fernández y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 500.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (U$S)

6|1056, Cinematográfica Glucksman S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 24.

6|428, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 109.

6|250, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Catálogos, 11.

6|266 Puppo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras cueros carneros 16.

6|308, Carnegre y Valle, A, Estados Unidos de Norte América, Cueros de foca, etc., 666.

6|338, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas de felicitación 78.

6|369, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces de Anacardo, 965.

6|306, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Surtido de lápices, etc., 146.

6|359, Danero y Pisano A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 367.

6|351, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 694.

6|350 Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas, 1.391.

6|1135, Inspección General de Marina, A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio 698.

6|766 Gilberto Risso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, 122.

6|194, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, 128.

6|196, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para radio, 33.

6|1519, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio, 314.

6|618, Guillermo Jasa y Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario de calzado, etc., 183.

6|883, González, Danrée, Hareau y Peyrou, A, Estados Unidos de Norte América, Conservas etc., 144.

6|946, Roberto Ghigino, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos galalit, 166.

6|998, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Bacalao 734.

6|984, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas y salmón, 410.

6|983, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sardinas 585.

6|1055 Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material de anuncio, 1.

6|1084, J. y A. Alonso S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Extractos, lociones, etc., 2.643.

6|1132 Zabaleta y Lizarraga, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de vidrio, 411.

6|1850, Pablo Ferrando S. A, A, Estados Unidos de Norte América, Material de propaganda, 7
6|1235, Castiglioni y Lucas Calcraft. A, Estados Unidos de Norte América, Jaleas. 22.
6|1198, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América Artículos de vidrio, 324.
6|1310, Mateo Brunet S. A. C., A Estados Unidos de Norte América, Whisky, 1.520.
6|1309, Mateo Brunet S. A C., A, Estados Unidos de Norte América, Ginebra, 160.
6|1305, F. de Loy Mones Ltda., A. Estados Unidos de Norte América, Rosarios, 44.
6|1505, Coty S A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas y envolturas, 10.
6|1504, Coty S. A A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta para labios, 227.
6|1503, Coty S. A. A. Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Material de publicidad, 216.
6|1502, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de metal dorado, 408.
6|1545, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Tapas de bakelita. 791.
6|1591 Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 104
6|1602, Cinematográfica Glucksman S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Material de anuncios, 3.
6|1601, Cinematográfica Glucksman S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 177.
6|1612 Estanislao Díez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de pesca, 310.
6|1613, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 122

CONVENIO PRIVADO "UBOLDI Y MANZO" (U$S)

6|1063, Rafael Melgarejo y Cía., A, Portugal, Genciana raíz. 1.080.

PLANILLAS N.os 141 y 142

Solicitudes despachadas el día 20 de Enero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|1542, Frigorífico Nacional, C, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 69.300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|1789 Manuel Gaggero, C, Argentina, Peras, 2 381.

PLANILLAS N.os 143 AL 183

Solicitudes despachadas el día 21 de Enero de 1942

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|1788, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América Automóviles marca "Nash". 3.800.
6|1619, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Nash" 1 280.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|1459, Carlos Ferrés (hijo), A. Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 1 533.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|1743, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 3.340.
6|1715, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos en general, 134.
6|978, Pascual Genis, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 308.
6|1766, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 1.414.
6|1768, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo en barras, 3.803.
6|52, J. Ramos Seisdedos y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 2.353.
6|487, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de acero, etc., 4.852.
6|1543, Wilson, Sons y Co. Lmtd., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 4 042
6|887, Eduardo Díaz Porto, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 1.565.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (U$S)

6|1719, Dondero, Cantarini y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Platino, 1.280.
6|1709, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores, 229.
6|1666, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradoras R. C. A., 728.
6|1668, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 1.437.
6|1655, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Almanaques, 51.
6|1623, Domingo R. Lornezo, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. toilet metal ordinario, 490.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (U$S)

6|1785, Linn y Cía. A. Estados Unidos de Norte América, Máquinas de sumar, 2.419
6|1786, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para máquina, 11.
6|1753, José Galarza A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos, 454.
6|1646, A. Casal Varela (Sucesión), A. Estados Unidos de Norte América, Máq. de escribir, 821
6|1353, Philips del Uruguay S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Ac. para lámparas, 176.
6|1652, Philips del Uruguay S. A., A Estados Unidos de Norte América, Ac. para lámparas, 396.
6|1344, A. Casal Varela (Sucesión), A Estados Unidos de Norte América, Máquinas de sumar, 270.
6|187, José Trinchín, A. Estados Unidos de Norte América, Lámpara fluorescentes, 1.041.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES).

6|1724, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, 1.667.
6|1722, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil Hilado de algodón crudo, 1.515.
6|1747, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Agar - Agar, 3.324.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|1712, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, 1.250.
6|1669, Juan Pons, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, 1.536.
6|1626, Serafín Alimundi, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, 1.030.
6|1630, Barraca Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Madera de roble, 2.105.
6|1632, Barraca Americana S. A, A. Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, 3 161.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|1382, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Camión, 4.950.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|1762, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 40.957.
6|1654, Castiglioni y L. Calcraft, A, Inglaterra, Dry Gin, 407.
6|1624, Cía. de Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Cloro líquido, 347.
6|1648, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra. Tejidos de lana, 1.447
6|1650, Castillo y De la Fuente Hnos., A Inglaterra, Tejidos de lana, 234.
6|1761, Haim Hnos, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 2.736.
6|1764, Haim Hnos, A, Inglaterra, Tej. de seda artificial, 2.716.
6|1780, Jerusalmi Hnos., A. Inglaterra, Gabardina de lana, etc, 1.237
6|1751, José Luis García, A, Inglaterra, Hule para mesa, etc, 367.
6|1663, Manuel Poch, A, Inglaterra, Gabardina mezcla, 2.084.
6|1665, Manuel Poch, A, Inglaterra, Género de lana, 1.830.
6|1667, Manuel Poch, A, Inglaterra, Percalina de algodón, 588.
6|1744, Isáac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejj. de seda artificial, 1.495
6|1710, Satragno y Bracco, A, Inglaterra, Loza sanitaria. 1.032.
6|1771, V. Lagrotta y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 383.
6|1773, V. Lagrotta y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 278.
6|1672, Conatel Ltda., A, Inglaterra, Polvo para moldear, 2 881.
6|1697, S. A. Cristalerías del Urug., A. Inglaterra, Polvo de bakelita, 1.773.
6|1694, S. A. Cristalerías del Urug., A, Inglaterra, Pinturas de metales, 230.
6|1748, Francisco Vilaró, A, Inglaterra, Bakelita en polvo, 415.
6|1701, S. A. Cristalerías del Urug., A, Inglaterra, Empaquetaduras para prensas, 1.097.
6|1662, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra. Máq. para probar manómetros, 77.
6|1625, Julio Mailhos, S. C., A, Ind. Orient Holand., Tabaco en hoja, 2.002.
6|1731, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Ind. Orient. Holand., Caucho, 5.500.
6|1763, Guillermo Johnston y Cía. Lda., A, Java, Té 5 425.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|1450, José A. Patrón y Cía., A, Méjico. Hilo Sisal (fletes), 54.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|1443, Wilson, Sons y Co. Limited, A. Estados Unidos de Norte América, Hierro en planchas galv., 1.011.
6|941, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para cuarto de baño, 799.